



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

07 DE ENERO DEL 2010

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN E INMUNIDAD DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN E INMUNIDAD DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE INVESTIGAR Y ESTABLECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON LOS ACONTECIMIENTOS EN ANGOSTURA, EL 1 DE MARZO DE 2008.
VII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día. -----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Escala Jorge -----	3
	Cassinelli Juan Carlos -----	5
	Fernández Scheznarda -----	11
	Herrería Enrique -----	13
	Bucaram Abdalá -----	16
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador -----	19
V	Primer debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad. -----	19
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Peñafiel Marisol -----	25
	Almeida Luis -----	32
	Cassinelli Juan Carlos -----	35
	Baquerizo Rodolfo -----	39
	Pabón Paola -----	44
	Herrería Enrique -----	47
	Hernández Virgilio -----	53,57
	Saltos Gioconda -----	56
	Taiano Vicente -----	59
	Kronfle María Cristina -----	61
	Amores Betty -----	66
	Ortiz Alfredo -----	68



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

García Kléver -----	72
Salgado Silvia -----	75
Bucaram Abdalá -----	79
Ulloa Francisco -----	83
Velasco Francisco -----	86
Aguirre Fernando -----	91
La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las doce horas cincuenta y cinco minutos -----	95
El señor Presidente, Fernando Cordero Cueva, reinstala la sesión cuando son las quince horas veintidós minutos.-----	96
Bustamante Fernando -----	96,103
Morales Luis -----	101,103
Chávez Hólger -----	105
Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley propuesta por el asambleísta Luis Morales. -----	109
VI	
Primer debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con los acontecimientos en Angostura, el 01 de marzo de 2008. -----	110
Intervenciones de los asambleístas:	
Cruz Washington -----	115
Calle María Augusta -----	119
Cobo Fausto -----	125
Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Irina Cabezas Rodríguez, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	128
Viteri Cynthia -----	129
Vélez Nivea -----	132



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

	Moreno Mao -----	134
	Fernández Juan -----	137
	Montúfar César -----	137
	Aguirre Dora -----	141
	Vargas Gido -----	143
	Aguilar Armando -----	147
	Ulloa Francisco -----	150
	Gudiño Zobeida -----	153
VII	Suspensión de la sesión -----	157



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas veinte minutos del día siete de enero del año dos mil diez, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Irina Cabezas Rodríguez.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, verifique el quórum reglamentario, por favor.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días. Inmediatamente, señora Presidenta. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador y personal de apoyo, verifiquen que las tarjetas que se encuentren insertas sean de los asambleístas que están presentes y retiren de quienes no estén. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señora Presidenta, sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Por favor, señor Secretario, dé lectura al Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 24 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el jueves 7 de enero de 2010 a las 09h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Primer debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad. 3. Primer debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con los acontecimientos en Angostura, el 1 de marzo de 2008. 4. Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal; y, 5. Aprobación e integración de las comisiones especializadas ocasionales para tratar las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Régimen Legal de Seguros”. Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señora Presidenta. Tenemos algunas solicitudes de cambio del Orden del Día, que con su autorización procedería a dar lectura.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el orden que han sido recibidas por Secretaría, la primera dice lo siguiente: “Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De nuestras



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

consideraciones: A través del presente, adjuntamos el proyecto de resolución que condena la inconstitucional e ilegal Resolución 440-16-CONATEL 2009 en la que se decreta la terminación del contrato de concesión de la frecuencia a la Radio de Arútam. Por ser violatorias a preceptos constitucionales. En virtud de que se requiere un pronunciamiento por parte de la Asamblea Nacional ante esta situación, solicitamos que esta iniciativa sea incluida en el Orden del Día de la Sesión 24, convocada para la fecha y hora que usted determine. Agradecemos su atención. Atentamente”. Encabeza la lista de los señores asambleístas que suscriben este pedido de cambio del Orden del Día, el señor asambleísta Jorge Escala.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan Carlos Cassinelli. Juan Carlos, ha solicitado la palabra, por favor, Asambleísta. Asambleísta Jorge Escala, tiene los minutos para exponer.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañera Presidenta y compañeros asambleístas: La bancada plurinacional, progresista de izquierda integrada por el Movimiento Popular Democrático y Pachakutik, insiste en este Pleno con el propósito que el Orden del Día sea modificado para que se introduzca un tema de este proyecto de resolución, para que la Asamblea, depositaria de la voluntad popular, no sea indiferente a un problema que están padeciendo las nacionalidades y los pueblos Shuar, al pretender acallar o silenciar la voz de Arútam, que es la voz de los pueblos rebeldes Shuar. La resolución planteada por el CONATEL, la cuatro cuarenta dieciséis de dos mil nueve, desde todo punto de vista es ilegal e inconstitucional, por cuanto el artículo dieciséis numeral uno señala que: “Todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

personas, en forma individual y colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos”. Se ha violentado también el artículo cincuenta y siete, numerales quince y veintiuno de la Constitución, que habla que el Estado garantizará los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas relacionados a todas sus formas de expresión y organización, a su dignidad, diversidad de sus culturas, tradiciones históricas y aspiraciones que se reflejan en la creación de sus propios medios, como fue Radio la Voz de Arútam. Que se ha violentado también el artículo sesenta y seis, numeral seis, que es “derecho constitucional el de opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones”. Porque las dos resoluciones emitidas para los dos medios de comunicación se la hace en función de un reglamento que plantea causales para sancionar a estos medios de comunicación, violentando el artículo setenta y seis, numeral tres, de la Constitución, que expresa: “Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza ni se le aplicará una sanción no prevista en la Constitución o la ley”. Y resulta que se sanciona con un reglamento. Por todas estas consideraciones, que es ilegal, inconstitucional, creemos que esta Asamblea debe hacer justicia con los pueblos y nacionalidades, sobre todo, la nacionalidad Shuar. Señora compañera Presidenta, más allá de la cuestión legal, nosotros dijimos que es...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ...una retaliación de carácter política, por el paro de la CONAIE, por el paro de la UNE y, sobre todo, por los poderosos intereses de los grandes madereros que están en la selva...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señor Asambleísta, son tres minutos.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ... y las transnacionales. Pedimos a los compañeros dar su voto para que esta resolución sea aprobada y se le devuelva la frecuencia y la voz a los pueblos y nacionalidades, sobre todo, Shuar. Gracias, compañera.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señora Presidenta. El proyecto de resolución que ha sido propuesto, quisiera informar que tiene dos inconsistencias de tipo legal. La primera, en el numeral segundo se habla de exhortar al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, dejar sin efecto una resolución. Esa solicitud de resolución en el proyecto está fuera de las competencias del Pleno y de esta Asamblea Nacional, competencias que están establecidas perfectamente en el artículo nueve de nuestra Ley Orgánica. Si se quiere en un momento dado alegar la inconstitucionalidad o la falta de procedimiento de determinada resolución, es importante que se siga lo que la ley establece y se invoque lo correspondiente ante el Tribunal Contencioso, lo correspondiente ante la Corte Constitucional, a tal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

efecto que sean ellos los competentes para resolver. Y, en el segundo punto, que también me preocupa, es aquel que se indica que hay que disponer, a través de este proyecto de resolución, que la Comisión de Fiscalización y Control Político en un plazo de treinta días, inicie un proceso de juicio político. Al respecto, en nuestra Ley Orgánica en los artículos setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, y a continuación en el setenta y nueve se indica un procedimiento para el inicio de juicio político. No estamos en desacuerdo con que se sigan los procesos de fiscalización, pero tienen que ser amparados conforme a la ley o tendrán vicios de nulidad. Así, el artículo setenta y cinco habla de la información que todos los asambleístas podemos pedir, previo a solicitar un juicio político. El artículo setenta y seis invoca el procedimiento y el setenta y siete, señora Presidenta y compañeros asambleístas, que fue reformado en el mes de noviembre, dice: "El Pleno de la Asamblea Nacional, de ser necesario, podrá requerir a una de las Comisiones Especiales la investigación", no habla de juicio político.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Finalmente, para concluir el punto de información, el artículo setenta y nueve habla de la solicitud de los asambleístas, pero prevista en un procedimiento que, además, está contemplado en el artículo ciento treinta y uno de la Constitución. No procede, señora Presidenta y compañeros asambleístas, este proyecto de resolución en la forma en que se encuentra redactado. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, vamos a proceder.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

Active el sistema de votación. Está presentada, argumentada, así es que, tenemos que votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Recordamos a ustedes que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es de responsabilidad de los asambleístas el manejo de la tarjeta. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, retire las tarjetas en caso de que estén insertas de algún asambleísta que no esté presente. Noventa y dos asambleístas presentes. Continúe, señor operador. Se pone a consideración del Pleno la solicitud de cambio del Orden del Día planteada por el señor asambleísta Jorge Escala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y cinco votos afirmativos, tres negativos, dos blancos, cuarenta y dos abstenciones. Existen los pedidos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Rectificación. Active, rectificación de la votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. Procedemos a rectificar. Personal de apoyo, verifique la curul del asambleísta Viteri, de la asambleísta Kon. A pedido de los asambleístas mencionados, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio del Orden del Día presentado por el señor asambleísta Jorge Escala. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas que se encuentran presentes. Estábamos con noventa y dos asambleístas, se revisó los equipos de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

asambleístas Viteri y Kon, están noventa y cuatro. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y siete votos afirmativos, un negativo, un blanco, cuarenta y cinco abstenciones. No ha sido aceptada la solicitud. Está bien, ya está rectificado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, está rectificado. Por favor, ordenemos a Sistemas que revisen, por favor, la votación hecha en este momento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Les presentamos los resultados. Señor operador, presente los resultados, por favor. Señor operador, presente a toda la Asamblea los resultados que se acaban de proclamar. Noventa y cuatro asambleístas presentes. Son cuarenta y siete más cuarenta y cinco más dos, son noventa y cuatro. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente solicitud de cambio del Orden del Día, por favor. Se rectificó, ahorita está pidiendo el señor Asambleísta. Ya está rectificada la votación. Oportunamente daré la rectificación, señor Asambleísta. Señor Asambleísta, se rectificó, así es y en la segunda es la que estamos tomando en cuenta. Le explico, señor Asambleísta. La primera votación pidieron rectificación de la votación, se rectificó, ahorita está planteando usted la reconsideración. Por eso mismo, señor Asambleísta, se rectificó la votación, evidentemente porque estaban desconectados los sistemas. Señor Secretario, ordenemos que se vuelva a hacer. Si, la primera queda anulada, vamos a hacer la rectificación en este momento, no hay ningún problema.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, a pedido del señor asambleísta Jorge Escala, aceptado por la Presidencia, se vuelve a poner a consideración de ustedes la solicitud de cambio del Orden del Día del señor asambleísta Jorge Escala. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique y den asistencia a los señores asambleístas. Noventa y cuatro asambleístas presentes, noventa y cinco asambleístas presentes. Tenía noventa y cuatro, retire, por favor, la tarjeta del señor Asambleísta que haya entrado. Noventa y cuatro. Continúe, por favor. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y ocho votos afirmativos, un negativo, un blanco, cuarenta y cuatro abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto de cambio del Orden del Día, por favor, señor Secretario.-----

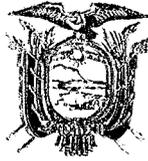
EL SEÑOR SECRETARIO. “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Los y las ciudadanas manabitas somos víctimas constante de la delincuencia atroz, voraz y desenfrenada que se está viviendo en nuestra provincia, no solo por el ataque a la propiedad privada, sino ante la agresión directa a la integridad física de los seres humanos que habitamos en ella. A través de los medios de comunicación, conocemos índices alarmantes de sicariato que se han apoderado de la provincia de Manabí, pero la realidad es mucho más espeluznante. Señor Presidente, en base a investigaciones realizadas por medios de televisión y el testimonio de un joven portovejense que estuvo reclutado por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

guerrilla del vecino país, Colombia, se conoce que las FARC han ingresado a la provincia de Manabí para acuartelar a jóvenes al movimiento subversivo. Este hecho se evidenció por medio de una investigación realizada por Manavisión, Canal 9, referente al hallazgo de laboratorio de droga ubicado en el sitio El Maíz del cantón Chone en el mes de diciembre de 2009. La parroquia de Picoazá del cantón Portoviejo es conocida por su gran actividad comercial, como es la venta de ropa, perfumes, zapatos, pero actualmente, con la incursión de guerrilleros a la provincia de Manabí se ha realizado trueque de dos pantalones por un kilo de droga. Esta situación muy preocupante la denuncié en su momento al señor Ministro Fiscal General del Estado, durante su comparecencia en el seno de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral el pasado 18 de diciembre de 2009. El día 4 de enero de 2010, en pleno centro de la ciudad de Portoviejo, fue acribillado a quemarropa un joven manabita radicado en Italia y que vino a pasar junto a su familia por las festividades navideñas y de fin de año, dejando en la orfandad a tres hijos menores de edad y con un dolor insuperable a sus padres y familiares. Como Asambleísta Nacional y oriunda de la provincia de Manabí, es mi deber moral y solicitar atender el clamor de los y las manabitas de la provincia de Manabí, que me solicitan que la Asamblea Nacional tome medidas urgentes para aplacar la ola de crímenes, robos y secuestros de que es víctima mi provincia. El pasado mes de diciembre, la Asamblea Nacional solicitó que el Presidente de la República decrete el estado de excepción en las provincias de Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas, Imbabura y Santo Domingo de los Tsáchilas, propuesta que respaldé por ser un pedido justo, hoy estoy demostrando que no solo las provincias fronterizas y Santo Domingo son víctimas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

la delincuencia y la guerrilla, pues Manabí se está convirtiendo en tierra de guerrilleros, delincuentes y sicarios, por lo que pido a usted, señor Presidente de la Asamblea Nacional, a mis compañeros colegas asambleístas y al señor Presidente de la República, economista Rafael Correa, se decrete el estado de excepción en toda la provincia de Manabí, para lo cual pido se incluya este pedido en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno. Atentamente, abogada Scheznarda Fernández Doumet, Asambleísta Nacional. Adjunto proyecto de resolución y las firmas de respaldo". Se adjuntan las firmas de respaldo. La asambleísta Scheznarda Fernández sería la ponente, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Previo a eso, asambleísta Scheznarda Fernández quería, sobre todo, como Presidenta actuando en esta Asamblea, pedirle de la manera más comedida, si nos puede colaborar, tenemos cinco puntos en el Orden del Día, con el ofrecimiento de ponerle inmediatamente en la siguiente sesión, apelo a su sensibilidad y poderlo trasladar a la siguiente sesión. Quería escucharla a usted, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ SCHEZNARDA. Buenos días, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: La prensa nacional ha hecho eco del incremento delincencial en la provincia de Manabí. Los manabitas y las manabitas en los últimos meses hemos sido víctimas del robo, del asalto, del sicariato y hasta de la presencia de la incursión de la guerrilla en nuestra provincia, lo cual ha motivado la reacción de la ciudadanía, pidiendo un pronunciamiento de la Asamblea Nacional. Estoy consciente, señora Presidenta, que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

muchos los puntos que están previstos en el Orden del Día, acojo el pedido suyo de postergar esta petición mía para una próxima sesión, con el compromiso suyo que sea como un punto específico en la sesión prevista para la próxima semana. Le agradezco de antemano a nombre de los manabitas y las manabitas que este pedido de la declaratoria del estado de excepción sea considerado en la próxima sesión del Pleno. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Siguiente solicitud de cambio del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Una vez que la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, mediante Oficio CJEEP-2009-213 de 24 de noviembre de 2009 ha presentado su informe de mayoría para el primer debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad, me dirijo a usted, al amparo de lo previsto en el inciso segundo del artículo 129, el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para proponer la moción de inclusión en el Orden del Día de la sesión 24 del Pleno de la Asamblea Nacional, el siguiente punto, a fin de que sea debidamente tratado. Conocimiento y aprobación de la resolución de archivo del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad y del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008. Para el efecto, adjunto el proyecto de resolución de iniciativa del suscrito y con el número de



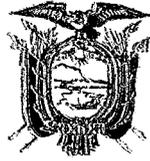
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

firmas legalmente requeridas para el debido conocimiento y trámite del Pleno de la Asamblea Nacional. Lo que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, doctor Enrique Herrería Bonnet, Asambleísta". Adjunta las firmas y el proyecto de resolución. El asambleísta ponente sería el asambleísta Herrería.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Herrería, tiene sus tres minutos, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Señora Presidenta, muchas gracias. Hoy día se va a poner a prueba si la Constitución redactada en Montecristi, vale en el Ecuador, tiene solvencia jurídica y ética frente a los ecuatorianos o, en su defecto, es un texto más inobservado por los asambleístas que estamos aquí presentes. Uno de los principios fundamentales que sustentan el Estado de derecho, la democracia y las sociedades modernas, es el principio de legalidad. El principio de legalidad que ustedes lo establecieron en el artículo doscientos veintiséis de nuestra Constitución, que se resume popularmente en aquel aforismo de que en derecho público, solamente se puede hacer lo que está previa y expresamente determinado. Ese artículo doscientos veintiséis que es el principio de legalidad, es fundamento indispensable para la seguridad jurídica. En ese orden de pensamiento, cuando usted revisa, señora Presidenta, el artículo ciento veinte de la Constitución y el artículo nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, encontrará que en todos sus numerales no hay ninguna disposición que faculte a esta Asamblea para dictar a través de una ley, peor de una resolución, la investidura de inmunidad a cualquier ciudadano que no sean los que ya de por sí están determinados en la Constitución, esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

es, todos los asambleístas sin excepción, y el único funcionario adicional que está investido de este privilegio de excepción es el Defensor del Pueblo. Incluso, si usted revisa, igual que los distinguidos asambleístas, el artículo ciento treinta y dos de la Constitución y el cincuenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se va a encontrar que define la materia sobre la que versan las leyes. En consecuencia, si no está dispuesto ni en la Constitución ni en ningún cuerpo secundario ni siquiera en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no puede esta Asamblea conceder ese privilegio de excepción, reservado únicamente para nosotros y para el Defensor del Pueblo, a ninguna persona. Porque, además, es conocido por todos los abogados en el mundo entero que ese privilegio de excepción es institucional y no personal.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. En consecuencia, es la razón, nuestra fundamentación para que esté en el Orden del Día nuestro proyecto, disponiendo el archivo de esa ley que no tiene ningún sustento ni jurídico ni ético. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Por favor, active el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

por el señor asambleísta Enrique Herrería. Ciento dos asambleístas presentes en la sala. Ciento uno. Personal de apoyo, verifique que asistan a los asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Señor operador, presente los resultados, por favor. Cuarenta y dos votos afirmativos, cincuenta negativos, un blanco, ocho abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente solicitud de cambio del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Señor Presidente: Desde el 3 de mayo de 2007 el Ecuador recibió la noticia que el Ejecutivo había conformado mediante Decreto Ejecutivo 305, publicado en el Registro Oficial 87 de los mismos mes y año, una comisión que se le denominó Comisión de la Verdad, la misma que estaba encargada de investigar, establecer e impedir la impunidad respecto de los hechos violentos y violatorios de los derechos humanos ocurridos entre 1984 y 1988 y otros periodos. Esta Comisión que tenía amplias facultades para su investigación profunda e independiente, contaba incluso con la autorización de desclasificar archivos del Estado, documentos que tengan carácter confidencial o de seguridad nacional y debía terminar su labor en el plazo de nueve meses contados desde que el Ministerio de Finanzas entregara los fondos correspondientes, con una ampliación de plazo de hasta 3 meses, en caso de requerirse. Han pasado aproximadamente 31 meses desde el dictado del Decreto Ejecutivo de creación y, a pesar de que el país exige sus resultados, la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

la Verdad ha expresado, que para pronunciarse debe obtener de la Asamblea Nacional una especie de inmunidad o protección de excepción para sus miembros, mediante el trámite de un proyecto de Ley de Protección e Inmunidad, por lo tanto, solicitamos por su intermedio, señor Presidente, se archive inmediatamente este proyecto de Ley de Protección e Inmunidad a favor de quienes integran esta Comisión Especial y, más bien, proponemos que la Asamblea Nacional le exija a la Comisión de la Verdad, entregue inmediatamente su informe, sin temores ni favores, dictaminando claramente a los responsables de tan vergonzosos hechos y exigir que el informe final sea presentado, definitivamente, hasta el 31 de enero de 2010. Atentamente. Abdalá Bucaram Pulley, Asambleísta Nacional". Se encuentra adjunto las firmas que corresponden, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene tres minutos, señor asambleísta Abdalá Bucaram, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUCARAM ABDALÁ. Presidenta, compañeros: Es grato recordar y hacer memoria de quien propuso la creación de la Comisión de la Verdad que investigue todos los crímenes de Estado y todas la ilegalidades cometidas dentro del período del ochenta y cuatro al ochenta y ocho, del gobierno del ingeniero Febres-Cordero, fue precisamente el ex presidente Abdalá Bucaram y fue, precisamente, no por venganza, sino para que en este país comience a existir justicia y que este pueblo no siga cometiendo los errores del pasado. Vimos con buenos ojos que el presidente Correa acogió nuestro pedido y creó la Comisión a la cual a través de Decreto Ejecutivo se la facultó para que en nueve meses le dé al país la información de lo que había sucedido en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

ese período. Han pasado treinta y un meses y la Comisión no ha dicho absolutamente nada y lo que es peor, que una Comisión electa para hacer justicia comienza siendo injusta, porque el tema de la puesta de droga por parte del ingeniero Febres-Cordero en contra del ex presidente Bucaram, cuando quien les habla apenas tenía tres años y vi como entraron a mi domicilio y se llevaron a mi padre como un delincuente y lo ficharon como un narcotraficante, ha decidido que por imagen no lo va a incluir en el informe. No, señores. Jamás seguiré permitiendo que se injurie y que no se haga justicia a una noble familia por guardar la imagen del país. Eso no es revolución, revolución es justicia para todos, por eso no voy a votar a favor de que se les dé amnistía. Nosotros hemos luchado treinta años, sin amnistías, perdón, sin inmunidad, sin temores y por eso mi padre lleva diecisiete años de exilio. Tenemos que actuar con valentía en este país, dejar a un lado la imagen, por eso me opongo a que se les de inmunidad a los miembros de la Comisión de la Verdad, cuando comencemos a ser realmente consecuentes con la justicia y no con la visión de lo que podemos que se pueda pensar, porque creemos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUCARAM ABDALÁ....que se pueda pensar, gracias Presidenta, entonces podremos hablar de revolución, antes no compañeros, y la historia nos dará la razón, la historia nos dará la razón como cien años se encargó la historia de darle la razón a Alfaro. Muchas gracias, compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Active el sistema de votación, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los asambleístas que están presentes. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta Abdalá Bucaram, para cambiar el Orden del Día. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, repita la moción planteada por favor, para que estén bien informados los señores asambleístas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el señor asambleísta Abdalá Bucaram, en la que solicita: “(vacío de grabación) por lo tanto solicitamos por su intermedio, señor Presidente, se archive inmediatamente este proyecto de Ley de Protección e Inmunidad a favor de quienes integran esta Comisión Especial y más bien proponemos que la Asamblea Nacional le exija a la Comisión de la Verdad, entregue inmediatamente su informe, sin temores ni favores, dictaminando claramente a los responsables de tan vergonzosos hechos y exigir que el informe final sea presentado definitivamente, hasta el 31 de enero de 2010”. Hasta ahí. Ciento tres asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor Operador. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y un votos afirmativos, cincuenta y un votos negativos, un blanco, diez abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señor Secretario, por favor, con el Orden del Día.-----

IV

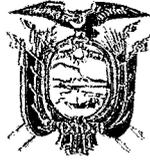
EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto del Orden del Día, Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. 2. "Primer debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad". Señora Presidenta, se ha repartido a todos los señores asambleístas el informe que con su autorización procedo a dar lectura: "Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de mayoría del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión de la Verdad, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, María Paula



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

Romo, Presidenta Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Comisión Uno. Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Quito 23 de noviembre de 2009. Objeto: El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de ley que fuera asignado a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que propone se otorgue protección e inmunidad a miembros de la Comisión de la Verdad, creada mediante Decreto Ejecutivo 305, de 3 de mayo de 2007. Antecedentes. El día 22 de septiembre de 2009, mediante oficio T-4758-SGJ-09-2169, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Protección e Inmunidad para la Comisión de la Verdad. Al Memorando SAN-2009-406 de 20 de octubre de 2009, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Prosecretario de la Asamblea Nacional, se adjunta la resolución s/n del Consejo de Administración Legislativa, que califica el proyecto de Ley de Protección e Inmunidad para la Comisión de la Verdad y remite para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento del proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general, a través del portal Web de la Asamblea Nacional, mediante los correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto y a través del correo común se envió a distintos sectores. El detalle de la socialización se adjunta al presente informe en el anexo 1. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, cumpliendo con el mandato constitucional de promover la participación ciudadana, recibió en comisión general a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

representantes de la Comisión de la Verdad, quienes expusieron las razones para aprobar y otorgarles inmunidad, entre ellas la persecución de la que fueron víctimas dos miembros de la Comisión de la Verdad de Guatemala y Perú. De igual manera, se recibieron observaciones del doctor José Vicente Troya, Presidente de la Corte Nacional de Justicia; doctor Marco Tulio Cordero Zamora, Presidente del Consejo de la Judicatura, encargado; doctor Néstor Arbito Chica, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; doctor Alfredo Alvear Enríquez, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado; y, del doctor Ernesto Pazmiño, Director Técnico de la Unidad de Gestión de la Defensoría Pública Penal. Asimismo, la Comisión Especializada recibió las observaciones del asambleísta Enrique Herrería con la firma conjunta de varios asambleístas, el detalle de la sistematización de las observaciones presentadas se encuentra adjunto en el anexo 2 del informe. Análisis y razonamiento: Mediante Decreto Ejecutivo 305 de fecha 3 de mayo de 2007, publicado en el Registro Oficial 87 de 18 de mayo de 2007, el Presidente de la República crea la Comisión de la Verdad, con la finalidad de garantizar la realización de la justicia, el descubrimiento de la verdad y la reparación a las víctimas en los casos de violación de derechos humanos ocurridas entre 1984 y 1988, y otros casos especiales como el llamado caso Fybeca, ya que la Comisión de la Verdad también realizó la investigación de otros casos ocurridos hasta el año 2008. El funcionamiento de este tipo de comisiones ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas a través de la Comisión de Derechos Humanos, que en el sexagésimo primer período de sesiones el 8 de febrero de 2005, aprobó el “Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad”. Este conjunto de principios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

tiene su fundamento en la “necesidad de adoptar a tal fin, medidas nacionales e internacionales, para que, en interés de las víctimas de violación de los derechos humanos, se asegure conjuntamente el respeto efectivo del derecho a saber que entraña el derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a obtener preparación, sin los cuales no puede haber recurso eficaz contra las consecuencias nefastas de la impunidad”, como se establece en los principios 21 y 42 del instrumento internacional. De esta manera se han establecido Comisiones para la verdad a nivel mundial, como en Argentina, (CONADEP, Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), Chile (Comisión Nacional de Verdad y de Reconciliación), Corea del Sur (Presidential Truth Commission on Suspicious Deaths); El Salvador, (Comisión de la Verdad); Ghana (National Reconciliation Commission); Guatemala, (Comisión para el Esclarecimiento Histórico); Panamá (Comisión de la Verdad); Rhuanda (National Unity and Reconciliation); Sierra Leona (Truth and Reconciliation Commission); Sudáfrica (Truth and Reconciliation Commission) y Timor Oriental. En la mayoría de casos se han presentado contra sus miembros, colaboradores y testigos, acciones intimidatorias, amenazas contra su integridad personal y la persecución judicial a través de procesos penales y civiles, sin fundamento. Son por estos motivos que la Comisión ha considerado necesario acoger el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, el cual otorga inmunidad a las personas que son miembros de la Comisión de la Verdad, facultad que no está prohibida expresamente por la Constitución y que es recomendada por los instrumentos internacionales con el conjunto de principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos, mediante la lucha contra la impunidad, que en su principio 7, literal b), señala lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

siguiente: literal b) Sus miembros se beneficiarán de los privilegios e inmunidades necesarios para su protección, incluso cuando han cesado su misión, especialmente con respecto a toda acción en difamación o cualquier otra acción civil o penal que les pudiera intentar sobre la base de hecho o apreciaciones mencionadas en los informes de las comisiones. En este sentido, la Comisión discutió para este primer debate, la fuerza vinculante de este documento, que al tratarse de los denominados como “soft law” en el derecho internacional, si bien carece de la fuerza obligatoria que tienen otros instrumentos como los tratados, convenios, pactos y otros denominados “hard law”, no dejan de tener una vinculación de carácter moral, ya que contienen ciertos principios, reglas, estándares o directrices que se consideran fundamentales para la convivencia de la comunidad internacional y, por lo tanto pueden producir determinados efectos jurídicos, los cuales están regidos por el principio de la buena fe y sirven de inspiración a parlamentos para la adopción en la legislación interna, como es el presente caso. En cuanto a las observaciones presentadas al proyecto de ley, la Comisión acogió para este primer informe, las de la Fiscalía General del Estado que recomendaban otorgar la inmunidad solamente en el ámbito civil y penal y no en el administrativo, así como aclarar que ésta se aplica solamente para las acciones realizadas en el ejercicio de las funciones de investigación. También se acogió la observación del Presidente de la Corte Nacional de Justicia que aclara que solo son beneficiarios de la inmunidad, quienes ejerzan funciones y actividades que signifiquen el involucramiento en tareas de investigación y obtención de información que resulten determinantes sobre el sentido de los informes y conclusiones. Por lo tanto, la redacción de este artículo en la ley es restrictiva en comparación con lo presentado en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

proyecto del Ejecutivo. Una de las críticas al proyecto de ley se ha basado en que no puede existir inmunidad en casos adicionales a los que señala la Constitución, en efecto, la inmunidad es una figura del derecho que coincidimos, debe ser excepcional, pero existen casos de inmunidad que se encuentran en la ley y no en la Constitución, el caso de la inmunidad diplomática, inmunidad territorial, por ejemplo. También se ha pretendido objetar la existencia de la Comisión de la Verdad con la prohibición de la creación de juzgados especiales, queremos recalcar, que tal como lo señala la Constitución en el artículo 76 numeral 7 literal k), los resultados del informe de la Comisión de la Verdad no pueden comprenderse bajo ninguna circunstancia como una decisión judicial, el objetivo de la Comisión de la Verdad es el de recabar información que potencialmente ayudará a esclarecer hechos delictivos y asegurar para familiares y ciudadanos el conocimiento de la verdad, que es un fin en sí mismo, sin embargo, en el ámbito de la administración de justicia serán las instancias constitucionales y legales las que podrán pronunciarse. De todas maneras, en el caso concreto de la Comisión de la Verdad, lo que se pretende es evitar que sus integrantes se vean envueltos en innumerables acusaciones y aclaraciones judiciales por el solo hecho de haber realizado la tarea que les fue encargada, investigar los hechos para que sean los órganos judiciales pertinentes los que lleven adelante los procesos que correspondan. La Comisión ha conservado en el proyecto lo referente a la reserva de la información e identidad de testigos, la protección de los miembros a través del sistema de víctimas y testigos de la Fiscalía General del Estado, la celeridad en los períodos de los miembros y confidencialidad de los aspectos referentes a los procedimientos utilizados para la consecución del informe. Por las motivaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

jurídicas, sociales, constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, en sesión realizada el día 23 de noviembre de 2009, en conocimiento del contenido del proyecto y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración y por su intermedio, a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. El informe se encuentra suscrito por la señorita asambleísta María Paula Romo, Presidenta, Larisa Hernández, asambleísta alterna del señor asambleísta Henry Cuji, por el señor asambleísta, doctor Mauro Andino, miembro de la Comisión, el señor doctor César Gracia, miembro de la Comisión, el señor asambleísta Washington Cruz, miembro de la Comisión, la asambleísta Mariangel Muñoz, miembro de la Comisión y la asambleísta Marisol Peñafiel, miembro de la Comisión". Señora Presidenta, la asambleísta ponente es la asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Marisol Peñafiel, proponente del proyecto.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano: No quiero referirme a las aseveraciones personales que hoy han circulado, sino que contestaré en profundo y estricto contenido jurídico y en derecho la sustentación de la Comisión de la Inmunidad a la Comisión de la Verdad. Para el pueblo ecuatoriano los graves hechos de violencia a los derechos humanos, los secuestros, las torturas sistemáticas, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

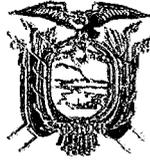
desapariciones forzadas, pese a su repetición por períodos prolongados durante mucho tiempo, no merecieron el reconocimiento de la sociedad civil y del Estado como un problema nacional y como un más claro de los derechos violados a los derechos humanos. Pero, además, que estas mismas víctimas de violación de derechos humanos no han tenido la oportunidad de ser escuchados ni tomados en cuenta ni se ha hecho nada en el Ecuador para reconocer y reivindicar la memoria de los mismos, peor aún, proponer una política de reparación al daño y, por el contrario, se identifiquen estructuras de terror que existieron en tiempos determinados. Por el contrario, existieron gobiernos como el período Social Cristiano, del período mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y ocho que hicieron de la tortura, el crimen, la desaparición forzada, una política de Estado, tanto así que se instituyeron en el país centros de ultratumba como los conocidos en Conocoto, en Quito o el Cuartel Modelo en Guayaquil, porque no habrá ni perdón ni olvido para los llamados centros en donde se torturó y se violó los derechos humanos de alrededor de ochocientos setenta víctimas de violación a los derechos humanos. Por eso, es necesario entonces, decirles a aquellos que manifiestan que no existe legalidad para otorgar inmunidad a la Comisión de la Verdad, que existe doctrina, jurisprudencia y principio constitucional que determinan la existencia en referencia. Bajo Decreto Ejecutivo trescientos cinco del tres de mayo del dos mil siete, este Gobierno asume la responsabilidad como política de reparación, crear la Comisión de la Verdad, pues con el único hecho de no tener perdón ni olvido a los hechos de violación a los derechos humanos. La Comisión de la Verdad no ejerce facultades jurisdiccionales como aquí se lo ha dicho al inicio de este Pleno y, por ende, no puede confundirse con un tribunal de excepción, cuya



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

existencia está prohibida por nuestra Carga Magna en el artículo setenta y seis numeral siete literal k) de la Constitución, pero hay otro principio fundamental que al parecer aquellos que quieren perdón y olvido no lo recuerdan. La Organización de las Naciones Unidas, a través de la Comisión de los Derechos Humanos, aprobó en el sexagésimo primer período de sesiones, el ocho de febrero de dos mil cinco, un conjunto de Principios para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha Contra la Impunidad, y ese es el sentir de la creación de la Comisión de la Verdad y la inmunidad para sus miembros, la lucha contra la impunidad, mediante también lo que establece el segundo principio cuando hace referencia al derecho inalienable a la verdad, lo cual plasma a través del séptimo principio que dispone el establecimiento y función de las Comisiones de la Verdad, teniendo en cuenta, dice, este conjunto de principios, que la dignidad de las víctimas y sus familias, las investigaciones realizadas por la Comisión de la Verdad, deben tener por objeto, en particular, garantizar el reconocimiento de la parte de la verdad que anteriormente se negaba, en su defecto. Además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe once mil cuatro ochenta y uno cuando se refiere al caso sucedido en El Salvador con Monseñor Romero, manifiesta: "El derecho a reconocer la verdad con respecto a graves violaciones de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ello, constituye -óigalo bien, compañeros y colegas asambleístas- una obligación de todo Estado. Parte de la Convención Americana que debe satisfacer tanto respeto a los familiares de las víctimas como a la sociedad en general. Tales obligaciones también tienen su fundamento jurídico y de legalidad como lo dispuesto en el artículo uno, numeral uno; artículo ocho,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

numeral uno; artículo veinticinco y artículo trece de la Convención Americana de los Derechos Humanos”. Convención de la cual el Ecuador es parte y su ratificación fue realizada con fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Además, me permito recordar que la ratificación de la competencia contenciosa ante la Corte Interamericana, se realizó con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante Decreto Ejecutivo veintisiete sesenta y ocho, posteriormente publicado en el Registro Oficial setecientos noventa y cinco del veinticinco de julio del mismo año. Si bien los dos puntos anteriores se pueden inferir a primera vista que son fundamentos del principio del soft law o derecho blando, denominado así en el Derecho Internacional, no es menos cierto que la costumbre, los principios generales de derecho y la jurisprudencia de tribunales internacionales, son fuentes del Derecho Internacional según lo que establece el artículo ochenta y ocho, numeral uno, literal b) del Estatuto de la Corte Interamericana de Justicia. En el informe de minoría se resta importancia a estos instrumentos, se dice que no son tratados o convenciones, entonces cabría preguntarnos, qué pasa para ellos con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como solo es una mera declaración hay que seguirlos violando. No, señores. De otra parte, tenemos que conforme al artículo cuatrocientos diecisiete de la Constitución de la República del Ecuador en materia de derechos humanos, se aplique el principio de pro ser humano y la aplicación de derechos de cláusula abierta y directa, lo que indefendiblemente nos lleva a aplicar disposiciones supra e infra constitucionales con fuerza constitucional, como así lo denomina el bloque de constitucionalidad. Hay muchos tratadistas, se ha creado jurisprudencia, recordemos lo sucedido en Estados Unidos, en Francia con los derechos de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

trabajadores donde se sentó precisamente y se aplicó el soft law, que constitucionalizó precisamente esos principios. En ese sentido es válida la aplicación del bloque de constitucionalidad en el Ecuador, en especial porque el artículo uno de nuestra Carta Constitucional dispone que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos, cuyo fundamento último, según lo manifiesta el constitucionalista Miguel Carbonelli, es el ser humano como centro de protección de los derechos y no el Estado, sus instituciones o funcionarios. También el artículo setenta y ocho de la Constitución dispone que, el Estado adoptará mecanismos para una reparación integral de víctimas que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos, qué mejor mecanismo entonces, que la conformación de la Comisión de la Verdad que está armonizada, además, con los informes de jurisprudencia del sistema interamericano que desarrolla la necesidad del derecho a la verdad, a las investigaciones por violaciones de Derechos Humanos en las personas. Recordemos, finalmente, que el Derecho Internacional Público que bien se ha mencionado aquí, de los derechos humanos, se ha creado incluso en tribunales penales ad-hoc, previstos en la creación del Tribunal Penal Internacional creado por el Estatuto de Roma en mil novecientos noventa y ocho, tribunales como el de Núremberg, Tokio, la ex Yugoslavia, que si bien fueron cuestionados en su momento por temas de legalidad, finalmente fueron reconocidos como legítimos por parte de la comunidad internacional debido al fin último de estos que fue, evitar los regímenes de impunidad debido a violaciones permanentes y públicas a los derechos humanos acaecidos en la Segunda Guerra Mundial, violaciones que nadie se atreve ni se atrevió a denunciar ni cuestionar. En ese sentido, revisemos algunos datos que se han merecido difundir en algunos medios de comunicación. En ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

sentido se publica que la Comisión de la Verdad ha investigado y de las cuales muestran la existencia de alrededor de ochocientas setenta víctimas de graves violaciones a sus derechos, entre los que existen doscientas noventa y cinco detenciones ilegales, trescientas sesenta y tres torturas, catorce desapariciones forzadas, treinta y seis atentados contra la vida, ciento catorce asesinatos por parte de la Fuerza Pública de los cuales setenta y ocho corresponden a ejecuciones extrajudiciales. Me pregunto entonces, y les hago la reflexión a los colegas asambleístas, si estas violaciones ocurridas en el país desde mil novecientos ochenta y cuatro en forma sistemática hasta el dos mil ocho, merecen menos importancia o trato que las dadas en otros contextos geográficos históricos, más aún, si en la actualidad no existen sentencias condenatorias en la mayoría de los casos acontecidos, por lo que podemos afirmar que existe un manto de impunidad reinante en el país, impunidad que puede acarrear hechos recurrentes y que no podemos olvidar. Finalmente, quiero referirme a la justificación de la inmunidad a la Comisión de la Verdad, respecto a estos argumentos para otorgar la inmunidad a la Comisión de la Verdad, me permito citar el principio séptimo del conjunto de Principios actualizados para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha Contra la Impunidad de la Comisión de Derechos de las Naciones Unidas, que en su literal b) textualmente señala: "Sus miembros se beneficiarán de los privilegios e inmunidades necesarias para su protección, incluso cuando haya cesado su misión, especialmente con respecto a toda acción o difamación o cualquier acción civil o penal que les pudiera intentar sobre la base de los hechos o de apariciones mencionadas en los principios de las comisiones". Dicho principio como ya mencioné en mi primera parte, está cobijado no solo por el ámbito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

del soft law, sino por la fuerza jurídica que el bloque de constitucionalidad...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. ...otorga en un régimen neoconstitucional. Y otra de las causas es que para que no vuelva a suceder en Latinoamérica, en el mundo y en el Ecuador, la persecución a quienes, a nombre de reivindicar esta memoria social porque no podemos olvidar, investiguen, demuestren, establezcan e impidan en lo que será luego la judicialización, sean criminalizados, sean perseguidos, sean estos judicializados. Por eso podemos decir, que no podemos permitir que suceda lo de la Comisión de la Verdad en Guatemala, su principal miembro fue asesinado dos días después de haber entregado el informe de la Comisión de la Verdad, porque ahí se determinó y se responsabilizó a las Fuerzas Armadas de este país.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Finalmente, señora Presidenta, me permito decir, que León ha dejado de rugir, pero aquí la sangre mutilada de miles de compañeros que fueron violentados sus derechos humanos hoy más que nunca están presentes para que nunca más existan infiernillos como existió en esos períodos. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Almeida.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señorita Presidenta. Resulta escuchar bonita la expresión de defender los derechos humanos en el país, sí, bonitas frases, pero impracticables en la actualidad. Y ustedes me dirán ¿por qué? Pregunto, acaso porque alguien se roba una bicicleta o porque dicen que es delincuente o porque tiene antecedentes, como escucho a varios jefes policiales, quedan bien muertos los ecuatorianos. Pregunto, hace unos días, cuatrocientos veintiocho ciudadanos han sido asesinados en las calles y plazas del país, pero ¡ajo!, “estos no han sido asesinados por política”, han sido asesinados por la delincuencia o por ajuste de cuentas. Qué sospechan, señores legisladores, de una declaración del día dos de octubre del dos mil nueve del ministro Jalkh, en la que dice que va a haber una especie de saneamiento anti delincencial, ¿qué significa entonces?, que el Estado, pregunto, entonces el Estado los mandó a matar, entonces no fue ajuste de cuentas, no fueron actuaciones entre delincuentes, quién los mató. Eso debería analizarse, señores legisladores, porque a los derechos humanos no hay que defenderlos por posición política para hundir a éste porque ahora es mi enemigo. La grandeza de los hombres está en su corazón, en su espíritu como lo ha dicho el legislador Bucaram, el dijo: “a mi padre le pusieron drogas, pero yo jamás aceptaría que un tipo de cosas así, se volviera a cometer”. Para qué quieren la inmunidad de la Comisión de la Verdad, a ver díganme, si la comisión de Angostura ya hizo un informe y no los mataron, y hubo una pérdida supuestamente de los guerrilleros de alguna cantidad de dinero. Sin embargo, dicen que en un país centroamericano mataron a un miembro y que por eso hay que darle. Saben qué quieren hacer con ese proyecto que está en este momento, dar una inmunidad de por vida, que ni los legisladores la tenemos, porque la palabra inmunidad en la



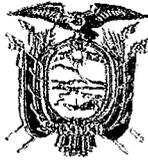
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

Constitución Política no está dicha para los legisladores, dice que tenemos el fuero de Corte Nacional de Justicia y que en base a ese fuero de Corte Nacional de Justicia se nos puede levantar a nosotros la inmunidad, a nosotros sí nos pueden levantar la inmunidad, pero a los señores de esta llamada Comisión de la Verdad, que no la necesitan, porque el patriota, el hombre valiente, el que ha luchado toda la vida por la justicia y por la libertad, no le tiene miedo a la cárcel ni le tiene miedo a ninguna de estas actuaciones supuestas de que los van a matar. Ustedes creen que dando la inmunidad a la Comisión de la Verdad, pregunto yo, le damos una patente de corso, le ponemos un blindaje, si es para juicios nomás, porque no lanzaron, la Comisión de la Verdad, su informe, porque está escondida ahí una persecución política, van a poner a dos o tres altos dirigentes vivos, que están vivos en el país para aniquilarlos ya que no los han podido aniquilar en las urnas. Esa es la verdad y eso tiene que saberlo el país, y aquí en el Ecuador, señores, estamos haciendo una unificación de la justicia y resulta que: Yo quiero, señorita Presidenta, como tiene que ser, disponga al señor Secretario, lea el artículo setenta y seis de la Constitución Política del Estado, numeral siete, en el literal k), por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. "Artículo 76. Constitución de la República del Ecuador. En todo proceso en que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: Numeral 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

garantías: k) Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente. Nadie será juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto”.....

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señor Secretario. Aquí dice: “Nadie será juzgado por tribunales de excepción, ¿qué es esto? O por comisiones especiales, ¿cuál es la comisión especial que se ha creado? “creadas para el efecto”, esta es una comisión especial. Que los derechos de protección de cada ser humano están protegidos para justamente evitar que esa manipulación política llegue hasta allá, esa es la verdad, señores legisladores. Por eso planteo la inconstitucionalidad de este proyecto, si tiene que hacerse un proyecto de apoyo a los distinguidísimos luchadores populares que ha habido en el país y por algunas circunstancias hay que hacer otra cosa, no hacer esto exactamente, porque esto no les va a dar solución, porque realmente si ustedes leen el artículo setenta y ocho de la misma Constitución, que hace un rato una Legisladora lo invocó, esto tiene que ver sobre los derechos de protección y en la que habla de otras formas de intimidación. Aquí es una intimidación política lo que van a hacer y habla: “Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado”, pregunto yo, le vamos a dar otra indemnización al señor Restrepo. Pregunto, es independiente el señor Restrepo, fue por alguna persecución política que fueron muertos los hijos del señor Restrepo o fue solamente un exceso policial. Entonces, señores legisladores, voy a hacer nuevamente llegar, no he firmado el informe, pero soy un vivo defensor de los derechos humanos, pero en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

realidad no por persecución ni por otro tipo de cosas, hay que defender al ser humano en la realidad y no hay que exagerar los escenarios por otro tipo de acciones. Muchas gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Gracias, señora Presidenta. Luego de escuchar la intervención del Asambleísta que me antecedió, justifico aún más el comenzar la presentación de mi argumentación a favor del otorgamiento de la inmunidad con algún antecedente que permita que los asambleístas aquí presentes, identifiquen plenamente lo que estamos tratando cuando hablamos de la figura de la inmunidad, figura de la inmunidad que es tan antigua como la fundación de Roma y de su derecho establecido como el cimiento de la legislación de los tiempos, ya en esa época se hablaba de la necesidad de que determinados funcionarios, como lo eran los diplomáticos, gozaran de una inmunidad con la finalidad de estar precautelados de acciones que pudieran impedir el correcto ejercicio de sus funciones, posteriormente, en mil novecientos cuarenta y seis se estableció la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, en mil novecientos sesenta y uno se dio la Convención de Viena y posteriormente se estableció el conjunto de principios actualizados para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos. Sí, los derechos humanos que hay que defender desde el lado de la inmunidad y desde el lado de la lucha por la no impunidad, derechos humanos mediante una lucha contra la impunidad de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

importante entender el concepto de inmunidad, porque aquí se lo confunde con impunidad, se lo confunde con otras figuras jurídicas. Guillermo Cabanellas en su diccionario enciclopédico define el término inmunidad como “una exención o liberación de cargas personales o reales”, al tiempo que señala que la inmunidad puede ser personal, real o local, según a lo que se haga referencia y así se establecieron las clases de inmunidad y no fue por gusto y no fue para encubrir ni fue para perseguir, fue para la búsqueda de la verdad en determinados hechos y acontecimientos a lo largo de la historia. Se estableció la inmunidad diplomática con el antecedente romano, la inmunidad parlamentaria, la inmunidad de jurisdicción inclusive a la inmunidad eclesiástica. El reconocimiento de esas inmunidades, prerrogativas, privilegios y cortesía, nacen de fuentes, obviamente la primera, la ley, los tratados que tienen que ser parte de este debate y la costumbre y las prácticas internacionales. Y es así como en este Gobierno en el año dos mil siete mediante Decreto Ejecutivo 305 se crea la Comisión de la Verdad, con una duración de nueve meses prorrogables con tres meses adicionales y cuál era su finalidad. Hago un paréntesis para indicar que todavía no conocemos el informe de la Comisión de la Verdad y ya hay asambleístas que se pronuncian en contra de lo que esa Comisión vaya a decir y en contra de la inmunidad porque no se han atendido intereses particulares. La inmunidad no puede ser vista a favor de la Comisión o en contra, en función de que se atiendan o no intereses particulares, la inmunidad tiene que ser vista en la búsqueda de esa verdad que necesitamos transparentar al pueblo ecuatoriano, y claro que existe la presunción de inocencia, pero también existen los indicios de culpabilidad que tienen que ser oportunamente juzgados, y dentro de esa finalidad se establecieron objetivos, ninguno de esos objetivos habla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

de que la Comisión tiene que ver con judicializar o emitir sentencias o fallos condenatorios de ninguna naturaleza. Si ese fuera el propósito, sería un despropósito y además una ilegalidad. Pero sus objetivos son solicitar desclasificación de archivos confidenciales, promover reconocimiento a las víctimas de dichas violaciones y diseñar las políticas de reparación que están en la Constitución. Además, recomendar reformas legales e institucionales y determinar la existencia de probables indicios, escúchenme los abogados y los que no lo son, déjense de hablar que aquí se está juzgando, aquí se está buscando elementos e indicios para saber si se cometieron o no hechos execrables en gobiernos y en períodos pasados. Investigar, solicitar, promover, recomendar y determinar no tienen que ver ni con sancionar ni con juzgar. El rol histórico de la Comisión de la Verdad es aquel en que estos organismos son de investigación, son temporales, no judiciales, encargados de indagar sobre una constante de abusos que se cometieron contra derechos humanos. Aquí estamos hablando de derechos humanos y estamos hablando no de las comisiones, sino de una comisión que ha recibido su nombre por la experiencia de más de treinta países y más de treinta y dos comisiones, todas ellas llamadas de la verdad. Hago énfasis a esta Comisión en particular, defensora de los derechos humanos que también se llama Comisión de la Verdad y así de acuerdo con la organización no gubernamental Amnistía Internacional, como lo indicaba, más de treinta países han creado comisiones de la verdad para juzgar más de treinta y dos hechos que se han cometido principalmente en América Latina y en el mismo período, que coincidencia de aquellos que investigan y cuyo informe se ha dado por parte de la Comisión. Se establecieron comisiones de la verdad en Argentina, en Bolivia, en El Salvador, en Guatemala, en Panamá, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

Paraguay, en Perú, en Uruguay, ¿acaso esta figura no es reconocida internacionalmente?, por supuesto que es reconocida y la inmunidad es implícita a esta comisión. Ejemplos como el de Guatemala, donde expresamente nació la comisión con la inmunidad necesaria, la falla de la creación de esta comisión es que no haya nacido con esa prerrogativa, pero tenemos que subsanarla en este Pleno, vía esta ley para que se pueda conocer no solo la verdad, no vamos a evitar crímenes como los que se manifestaron hace un momento al día siguiente del conocimiento, pero por lo menos tenemos la herramienta legal en nuestras manos para evitar la persecución que se pueda dar a quienes hoy valientemente van a indicar criterios relacionados e indicios con esta comisión. Presuntas inconstitucionalidades se alegan, aquella que tiene que ver con la letra k) del artículo setenta y seis, nadie será juzgado por tribunales de excepción, este no es un tribunal de excepción, digámosle la verdad al país, esto lo que es una comisión que va a establecer si hay indicios o no de responsabilidad. A qué le teme la gente. Esos indicios tendrán que ser en el caso de ser relevante, tomados por las autoridades competentes y seguir las vías administrativas y judiciales, si ese es el caso. Entonces, no estamos hablando que existen aquí unos tribunales de excepción como alguien lo mencionaba, el artículo setenta y seis numeral dos también de la Constitución, se presume la inocencia de toda persona, pero por supuesto, nosotros partimos de ese precepto constitucional, pero si todavía no conocemos el informe de la Comisión, pero en el evento no consentido de que...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. ...se mencionen nombres, habrá que estar atentos a que la justicia haga la indagación correspondiente para determinar responsabilidades. Finalmente, (por favor la siguiente lámina) es importante recalcar que el artículo cuatrocientos diecisiete -a la última lámina, por favor- de la Constitución ya establece que debemos remitirnos a más de la Constitución, a través de ella, en el caso de tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicación directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución y esos principios son los que se estableció en las Naciones Unidas, en el artículo siete que bien mencionó Marisol en su intervención, en el numeral segundo, que habla.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Concluyo enseguida, señora Presidenta. ... que es necesario que haya una inmunidad que proteja a las personas. Finalmente, me permito citar la frase del filósofo inglés Jeremías Bentham que dice: "Está la fuerza irresistible de la verdad, que lo único que pide y lo único que necesita es libertad para mostrarse, el sol no necesita ningún rótulo para que se le distinga de la oscuridad". Muchas gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Rodolfo Baquerizo.....

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señora Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

Buenos días para las compañeras y compañeros asambleístas. Ha sido realmente una feliz coincidencia que me toque intervenir luego de la docta y muy interesante alocución a esta Cámara de mi buen amigo el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, y siempre es edificante y ayuda a fortalecer las relaciones cuando éstas están basadas en una amistad verdadera, al poder discrepar, porque cuando uno no puede discrepar o cuando las amistades se condicionan a la no discrepancia entre los supuestos amigos, eso no es amistad, sino algún tipo de mala especie de servilismo. Entonces, vamos al grano. En todas las partes del mundo y la Constitución y la ley del Ecuador dicen, entre otras cosas, que todas las personas son responsables por sus actos, todas, es el principio de la responsabilidad, es el principio de la rendición de cuentas, es el principio que impide que justamente alguien prevalido de la inmunidad, que no es lo mismo que la inviolabilidad de la que gozaban los embajadores tanto en la antigua Roma, en la Grecia clásica o en la salvaje Persia. Una cosa es la inviolabilidad de la persona cuando alguien está en misión diplomática entre dos potencias o países en guerra; y otra cosa es la inmunidad que se refiere a la, como bien citó el tratadista, a liberarlo de responsabilidad jurídica, sean estas civiles o penales por lo que hace, investiga o por lo que dice. La responsabilidad de las acciones no puede ser cubierta por el manto de la inmunidad que a veces se puede confundir con el manto de la impunidad porque, por ejemplo, quién garantiza y aquí viene el porqué también de la refutación de que sí es pertinente que primero conozcamos lo que se dice, para siquiera pensar si se le va a otorgar una garantía de por vida y un cheque en blanco para que digan lo que les da la gana. Quién garantiza que una vez otorgada la inmunidad, o como decía el colega Cassinelli, en las comisiones que nacen con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

inmunidad, el que es inmune puede acusarlo a alguien de haber matado a Manolete pese a no ser toro, de haber incendiado a Roma pese a no llamarse Nerón y de haber matado a los judíos pese a que el presidente Amin Died que tan bien se lleva con el comensal del chef belga, dice que no pasó. Entonces, la inmunidad se presta para que se digan, se insinúen o se aseveren cosas, por cierto, ciertas cosas que tampoco son ciertas, uno. Dos, la Constitución de la República del Ecuador que fue aprobada por algunos de los aquí presentes en Montecristi y que fue refrendada por el sesenta y tres punto noventa y seis del pueblo ecuatoriano en una elección libre, democrática y de la cual no hay duda, es clara, solamente tendrán los assembleístas inmunidad por lo que digan o hagan en el ejercicio de sus funciones, no retroactiva además, no posterior además y solo se contempla la posibilidad de que la ley especifique qué tipo de inmunidad tendrá el Defensor del Pueblo. En ninguna parte de la Constitución garantista de Montecristi, pese a ser una Constitución garantista y pese a que ese es uno de sus mayores logros sino el mayor, en ninguna parte de la misma ni se dislumbra ni se atisba ni se divisa en el horizonte, que se puede empezar a otorgar inmunidades a diestra y siniestra o específicas o ad hoc a nadie, y como tanto los assembleístas de la bancada de PAIS como los assembleístas de oposición, estamos de acuerdo en que la Constitución, les guste mucho a unos o les guste muy poco a otros, se la escribió, se la votó y se la refrendó para respetarla, aparte que como bien decía mi buen amigo el assembleísta Cassinelli, para los abogados y los que no somos abogados, en derecho público solamente se puede hacer lo que la ley expresamente manda, permite o prohíbe. Aquí no hay interpretaciones de taquito, esto no es billar a tres bandas, el Tigrillo Legarda creo que ya goza de la paz eterna, él era muy bueno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

jugando billar a tres bandas, aquí no vamos a hacer carambolas. Si la Constitución de la República, Constitución garantista, progresista, aprobada en ese entonces por ochenta asambleísta de Alianza PAIS más algunos otros asambleístas de movimientos progresistas como el Movimiento Popular Democrático, Pachakutik, es larga la cita, si en esa Constitución garantista ni siquiera se menciona esto, cómo es que nos sacamos de la manga la inmunidad para algo que ni siquiera conocemos. No creo que ninguna persona, ningún asambleísta de los que están aquí, sean de la idea de girar cheques en blanco, no sé, no creo, tengo el gusto en el tiempo que he participado en esta Asamblea, de darme cuenta que nadie está ni lo suficientemente loco ni lo suficientemente happy, producto de alguna sustancia rara, para firmar cheques en blanco o para firmar dos páginas en blanco. Por esas razones, no alcanzo a entender y quisiera que ojalá en el transcurso del debate me lo expliquen, a mí afortunadamente el Señor todavía no me habla desde la zarza ardiente ni se me aparece en sueños, por tanto, que no alcance a entender es perfectamente normal. Pero no alcanzo a entender dos cosas: primero, cómo quienes aprobaron la Constitución de Montecristi la impulsaron, la redactaron, la hicieron, quieren hoy pasarse a la misma Constitución de Montecristi, alegremente y cerrada por los ojos, sin leerla. Y, dos, no entiendo por qué alguien para develar una verdad, por más tenebrosa, siniestra, maléfica que ésta sea, necesita de inmunidad, porque con ese criterio, los fiscales especialmente los fiscales, que tienen que ver con narcotráfico o sicariato, deberían tener inmunidad porque si no quién sabe lo que le va a pasar, los jueces también deberían tener inmunidad porque quién sabe también lo que les va a pasar, de hecho les pasa. No entiendo cuál es la diferencia fundamental entre el juez que sentencia ahí sí en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

proceso judicial, estas comisiones por cierto no lo son, no son ni fiscales, por tanto, no tienen porqué hacer indagaciones previas porque no son fiscales, entiendo que quizá la razón de haberles dado esas facultades que para la fecha de su creación el actual Ministro Fiscal General todavía no se estiraba el nudo de la corbata, echando hacia atrás la cabeza como el difunto Mussolini y ahora que va a imponer las togas de su diseño particular y color particular que entiendo es de un tono uva oscuro, no estaba nombrado. Entonces, por eso se le dio a esta Comisión poderes que son o facultades que son privativas de la Fiscalía. Sigo sin entender porqué el investigar la verdad y el decir la verdad tiene que generar tanto temor y tanto miedo que se necesita de inmunidad, si como bien lo ha recalcado el asambleísta Cassinelli y colegas que lo precedieron en el uso de la palabra, esta Comisión no tiene sus conclusiones, no son obligatorias para la Judicatura ni para la Fiscalía, no constituyen ni acusación y peor sentencia, hace a uno pensar y lo hace dudar de quién cuando va a develar la verdad, no quiero ser tendencioso y decir su verdad, necesita curarse en salud con una garantía de inmunidad para que nadie lo pueda tocar o para que la verdad que descubrió y asumo que de buena fe, porque la buena fe se presume, no sea puesta en tela de duda judicialmente. Eso con todo respeto para los colegas asambleístas que discrepen, es una extensión exagerada de la protección a quien debería entregarse a la búsqueda de la verdad sin pedir prebenda alguna. Buscar y encontrar la verdad es una obligación cívica de los ciudadanos, algunos colegas quizás por jóvenes no alcanzaron a que les enseñen ética y cívica en el colegio, pero creo que el asambleísta Cassinelli, a mí sí me alcanzaron a enseñar y por mandato cívico y por mandato ético cuando uno busca la verdad debe de buscarla sin necesidad de pedir garantías adicionales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

sin necesidad de tener una especie de seguro de vida, porque sino qué tipo de verdad es la que es estamos encontrando. Espero como dije, que en el transcurso del debate, personas más versadas en la materia o con más capacidad que la mía me aclaren estas dos dudas. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la assembleísta Paola Pabón.-----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN PAOLA. Gracias, señora Presidenta. Conocer la verdad es dolorosa, pero es una acción altamente liberadora, esto lo expresó Monseñor Gerardi en la catedral de Guatemala el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, cuando presentó el informe de recuperación de la memoria histórica, dos días después fue cruelmente asesinado al frente de su domicilio. Buenos días, compañeros y compañeras assembleístas. La Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su conjunto de Principios para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha Contra la Impunidad, establece cuatro principios generales: El derecho a la verdad, el derecho a no olvidar y el derecho a saber. Para que estos tres derechos puedan efectivizarse se lo hace a través de la creación de comisiones de la verdad o comisiones que se encarguen de la investigación. La Comisión de la Verdad se refiere a órganos oficiales temporales y de constatación de hechos que no tienen carácter judicial y se ocupan de investigar abusos de los derechos humanos o del derecho humanitario que se haya cometido a lo largo de varios años. Este es el objetivo de la Comisión de la Verdad de la cual estamos hoy tratando esta mañana, creado mediante decreto el tres de mayo del dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

mil siete, investigar esos hechos perpetrados en donde se asesinó, en donde se instauró, desde el Estado, la persecución y la desaparición forzosa, nadie había querido enfrentar la verdad, nadie había querido recuperar esa memoria histórica y hemos asumido el reto, si esto no es potestad de una tienda política o de una propuesta de gobierno, esta es una responsabilidad del Estado ecuatoriano. Es necesario recalcar que el informe elaborado por la Comisión de la Verdad no remplaza a la justicia, es decir, no consiste en un fallo judicial y esta aseveración es lo que me permite revertir la pregunta asambleísta Almeida. Si es que quieren tener inmunidad como decía usted hace un momento para no enfrentar a la justicia, quién elaboró el informe, me pregunto, cuál es el temor que salga el informe de la verdad, cuál es el temor que la Comisión de la Verdad establezca la presunción de algunos dirigentes políticos que todavía tienen vigencia en el país, acaso ese es el temor, acaso no pueden a través de la justicia y del legítimo derecho ejercer su defensa, no como pasó entre mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y ocho donde no había debido proceso, en donde las desapariciones eran forzosas y todos los procesos eran extrajudiciales. Por eso me permito revertir la pregunta. En el conjunto de principios que emite la Comisión de Derechos Humanos reconoce la necesidad de garantizar a sus miembros privilegios e inmunidades necesarias para su protección y también para los testigos y las víctimas que han participado de este proceso. Me pregunto, será que esta necesidad de inmunidad es traída de los cabellos por la Comisión de los Derechos Humanos, será que las Naciones Unidas a través de la Comisión de Derechos Humanos defienden intereses particulares e intereses políticos. No podemos a partir de la ignorancia desconocer el papel de las Naciones Unidas y la Comisión de Derechos Humanos y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

papel fundamental para la construcción de la democracia de nuestros pueblos. Con estos antecedentes y conscientes que el Estado ecuatoriano es signatario de la Declaración de Derechos Humanos, apoyamos y defendemos la inmunidad para los miembros de la Comisión y también para las víctimas y familiares y testigos que han participado en este proceso, por los siguientes argumentos: la materialización de las acusaciones particulares, civiles, penales y administrativas se realizarán únicamente si hoy nosotros y nosotras demostramos que hay la plena voluntad política de decir la verdad y resarcir esos derechos humanos violentados en el país, sobre quiénes se realizan las presunciones de responsabilidad, es sobre el Estado ecuatoriano en su generalidad, es sobre las instituciones del Estado ecuatoriano que a lo largo, desde mil novecientos ochenta y cuatro hasta el dos mil ocho, tuvieron la obligación de garantizar los derechos humanos de los ecuatorianos y ecuatorianas. Es posible que varios de los responsables todavía estén vinculados de manera directa e indirecta a fuerzas militares, policiales y cargos de representación en la actualidad. Por lo tanto, para evitar el ejercicio del poder mal habido sobre quienes elaboraron este informe es meritorio lograr la inmunidad esta mañana. Es indispensable para consolidar la unidad nacional conocer la verdad, para que nunca más se perpetúen delitos de Estado, de violencia, que lo único que hacen es reproducir más violencia. No podemos descalificar este avance de la democracia ecuatoriana focalizándolo o particularizando el informe, en los perseguidos o en los perseguidores, es importante entender la importancia del informe de la Comisión de la Verdad para el avance de la democracia ecuatoriana. Sé que uno de los argumentos, como se ha mencionado en esta mañana, es la inconstitucionalidad de la inmunidad, basta de dobles juegos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

basta de la noble moral. Durante todo este mes hemos escuchado de su parte ratificar la validez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el debate de la Ley de Comunicación, o sea, que cuando nos conviene, las normas institucionales, los procedimientos internacionales si nos sirven, cuando nos conviene hay que aferrarnos a decir que simplemente no están en la Constitución, basta de dobles juegos, basta de la doble moral. Para finalizar, como dicen los juglares guatemaltecos que decía hace un momento el asambleísta Almeida, porque cayó un señor que no sabemos quién es, pues, quienes sí conocemos y hemos defendido los derechos humanos sabemos quien fue Monseñor Gerardi, vamos a hacer verdad de la memoria y esa verdad será que no hay olvido, habrá perdón, pero no habrá olvido. Juramos nunca más, nunca más dictaduras, nunca más masacres, nunca más desapariciones forzosas ni cómplices silenciosos. Para que esto nunca más sea una verdad en el Ecuador, decimos con fuerza, sí a la inmunidad para quienes integraron la Comisión de la Verdad, sí la inmunidad para las víctimas y para las familias que han participado en este proceso. Compañeros y compañeras asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Enrique Herrería.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Muchas gracias, señora Presidenta. Es importante aclarar algo, porque están confundiendo el tema a tratar. En esta Asamblea lo que se está debatiendo es de que esa Comisión, igual que la de Angostura, no pueden estar investidos de inmunidad. Nosotros, si es que le da la gana al Gobierno y a los asambleístas de Alianza PAIS que apoyan a la Comisión, exigimos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

haga público los informes, pero no que los mantenga en secreto. Aquí un lúcido Legislador acaba de decir que es imprescindible que ya hagan conocer el informe, las conclusiones y que señalen responsables. Lo que no se puede permitir es que a pretexto de que van a emitir un informe, se les otorgue una garantía constitucional reservada únicamente para los asambleístas. También se está haciendo creer aquí que esas personas que en el pasado fueron perseguidos por la Fuerza Pública por infracciones comunes, son una suerte de republicanos españoles, idealistas, que por miles perdieron su vida, no es así, aquí en esta Asamblea hay dos grupos de izquierda y dos grupos de izquierda revolucionaria, el Movimiento Popular Democrático y Pachakutik, y a lo largo de la historia política del país, jamás hemos conocido que ningún integrante de esos grupos ha asaltado bancos, ha secuestrado banqueros, les ha cortado la cabeza y han cometido todas las fechorías que cometieron los delincuentes que en la década del setenta y ochenta asolaron el país y que ahora tienen amigos en esta bancada. Por lo tanto, no voy a seguir discutiendo sobre la falta de ética de esos grupos violentos, sino que presente el informe la Comisión de la Verdad y que lo presente la de Angostura. Me voy únicamente a permitir, con su venia, señora Presidenta, leer el artículo doscientos veintiséis de la Constitución del Ecuador: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley”. En consecuencia, de este llamado principio de legalidad que es aquel por el cual expresa y taxativamente se otorgan facultades a los funcionarios públicos, en este caso a los asambleístas. Le ruego a usted, señora Presidenta, que disponga que el señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

Secretario, dé lectura al artículo de la Constitución o de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que faculta expresamente a esta Asamblea a conceder inmunidad a cualquier ciudadano o institución. Le ruego, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las atribuciones de la Asamblea Nacional están determinadas en el artículo 120 de la Constitución de la República. Señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Esa no fue la pregunta, señora Presidenta. Digo, en dónde está en esos dos artículos de la Constitución y de la Ley Orgánica, la facultad que tiene la Asamblea para otorgar la inmunidad que se está demandando por parte del Presidente de la República para los señores de esa Comisión.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. La facultad que tiene la Asamblea, señor Asambleísta, es un proyecto de ley y estamos tratando...-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Señora Presidenta, usted está debatiendo conmigo, que no es la facultad que tiene en este momento, usted tiene que bajar para debatir. Por lo tanto, que se dé lectura a las disposiciones que estoy pidiendo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En la Constitución de la República se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

establece en el artículo 120 las funciones de la Asamblea que le permiten conocer y tramitar los proyectos de ley; y, en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, también están las funciones de la Asamblea en el artículo 7 especialmente en las del Pleno, que dice...-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Doctor Vergara, perdón que le interrumpa, perdón, señora Presidenta. Usted es un magnífico abogado y un hombre muy inteligente igual que el doctor Segovia. Por lo tanto, ustedes conocen a profundidad toda la normativa constitucional y la que corresponde a este órgano Legislativo. Lo que quiero es que me digan en el artículo ciento veinte con su venia, señora Presidenta: “La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley”, y ahí numera doce artículos, trece numerales igual en la Constitución está numerado taxativamente las facultades y no encontramos en un solo numeral que esta Asamblea tenga posibilidad alguna de conceder investidura con ese privilegio de excepción que es la inmunidad, a nadie que no seamos nosotros y al Defensor del Pueblo. Le ruego por favor, señora Presidenta que disponga que el doctor Vergara diga si existe o no existe esa facultad. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, repítale el texto. Dé lectura, por favor, al texto en donde tiene las facultades para tratar los proyectos de ley más no por el objeto de la ley, sino como tratamiento de ley, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me tengo que remitir al artículo 120, señora Presidenta, que dice: “La Asamblea Nacional tendrá las siguientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio”. Es en función de lo que se está tratando en el Orden del Día en esta sesión, señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Es con carácter generalmente obligatorio. Aquí es una especificidad que se está otorgando no a una institución sino a personas, con carácter además de indeterminados en el grupo al cual se va a conceder la inmunidad; adicionalmente, indeterminados en el tiempo para que continúen siendo un instrumento de persecución política. Pero como no me han podido, como no se puede obviamente, por muy talentosos que sean el Secretario y el Prosecretario y con conocimiento, no pueden determinar porque no existe la norma. En consecuencia, basado el criterio establecido en que no hay la facultad constitucional ni legal, me permito ir ya a lo formal, señora Presidenta. Aquí se ha hablado de instrumentos internacionales, ese instrumento internacional que están invocando en el informe, no es nada más que unas recomendaciones que hace la Organización de las Naciones Unidas para que los países la acepten o no lo acepten; y le ruego también que disponga que por Secretaría se me lea el párrafo segundo del artículo cuatro veinticuatro de la Constitución. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. Constitución de la República del Ecuador: “Artículo 424. Párrafo segundo. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables...”.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señor Secretario. Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador tendrán vigencia y entran al rango de normativa jurídica ecuatoriana. En este caso no ha sido aprobado por el Presidente de la República, no ha sido conocido por la Asamblea, obviamente, no ha podido ser depositado en el órgano emisor que son las Naciones Unidas. Por lo tanto esto de aquí carece de valor, no tiene ningún mérito jurídico. Pero además, permítame decirle algo, señorita Presidenta, en el principio siete.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE.....de ese invocado tratado que no es tratado, sino recomendación dice que: "para que se conforme una comisión debe tener como requisitos independencia e imparcialidad". No hay independencia porque está ordenada por el Presidente de la República y no hay imparcialidad porque en esa comisión están personas que ya demandaron al Ecuador en el pasado por los mismos hechos que ahora supuestamente están investigando y que recibieron por parte del Estado ecuatoriano, millonarias cantidades en dólares y ahora lo que se pretende con este informe es que hayan otros beneficiados de millones de dólares, que lo vamos a pagar todos los ecuatorianos, señora Presidenta. En consecuencia...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE....no hay la facultad de la Asamblea y está develado que aquí hay un concierto de voluntades para enriquecer a unos pocos, a costa de la plata de todos los ecuatorianos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, compañera Presidenta. Estimados colegas: Todavía me cuesta sobreponerme al show nervioso que me causó tantos insultos en solo minuto y tantas amenazas heladas, realmente estoy muerto del pánico, voy a tratar de en medio de eso, desarrollar algunos argumentos sobre lo que aquí se ha señalado. Realmente no me asusta porque esas son actitudes que lo único que hacen es que vuelva al pasado, a un cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete cuando salía después de haber trabajado en Misiones, en Muisne, con campesinos y jóvenes de Esmeraldas junto con otros sacerdotes y misioneros, fuimos secuestrados y detenidos sin saber siquiera que se trataban de las fuerzas del orden. Nos mantuvieron literalmente desaparecidos durante cuatro días y de no haber sido por la intervención de otros campesinos que avisaron al obispo de Esmeraldas, seguramente no habríamos tenido la oportunidad de estar aquí en este Pleno debatiendo con ustedes. Cosas de estas pasaban de manera regular, de tal forma que no es que esto era únicamente con aquellos que estaban o que habían tomado la opción político-militar, sino que era una forma sistemática de agresión contra el movimiento social, contra el movimiento sindical y contra todos aquellos que alzaban la voz o que se organizaban y que de esa manera podrían pensar que afectábamos al establishment, esta era una manera recurrente. Por eso es importante señalar y decir que el Estado tiene una deuda, porque durante dos décadas se ha pedido que se investiguen estos hechos, durante dos décadas se ha buscado que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

conozca la verdad y ahora este proyecto del Ejecutivo lo que pretende es eso, que se conozca la verdad y, por lo tanto, el Legislativo tiene que corresponder a ese esfuerzo del Estado para que pueda conocer el país y la sociedad la verdad. No creo que la lucha por investigar deba causar temor porque, precisamente, ha sido este temor o esta complicidad lo que no ha permitido que el Ecuador conozca lo que sucedió en esos años y la comisión no solo que se ha quedado en eso, sino que adicionalmente ha investigado hasta el dos mil ocho, por lo tanto, demuestra su imparcialidad de la que pocos, obviamente, habrá gente que sí dude, pero ¿podemos dudar de la pulcritud de Monseñor Luna Tobar, de la Hermana Elsie Monge, de Julio César Trujillo y de Pedro Restrepo? Por lo tanto, creo que es importante señalar que no hay que temerle a la verdad. Es cierto, aquí se ha hecho alusión y se ha dicho que, efectivamente, el Ecuador y se ha leído el artículo cuatro veinticuatro de la Constitución, en que se señala que, obviamente, en el bloque de constitucionalidad están aquellos convenios que han sido ratificados oficialmente por el Ecuador. Pero lo que resulta absolutamente incomprensible, compañeros y compañeras asambleístas, es que no se asuma que existe un mandato ético. Si el Ecuador es suscriptor de un convenio, de los convenios de Derechos Humanos que legalmente se han establecido y que durante este último mes han sido muy utilizados, cómo es posible que si somos suscriptores de esos convenios, no estemos ligados éticamente a las recomendaciones que establezcan estos mismos organismos. La Comisión de Derechos Humanos es buena para unos casos, pero cuando hace recomendaciones, ya su palabra y sus recomendaciones no tienen validez. Eso es, precisamente, tener doble moral. Eso es precisamente, actuar con incoherencia y eso es lo que el país también



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

tiene que ver y conocer. Es fundamental, señalar además, que el artículo cuatrocientos diecisiete de la Constitución habla del principio de pro ser humano, principio de pro ser humano, ¿qué significa esto? Que cuando hay dos normas que están en contradicción, tienen que ser ponderadas, y en función de qué tiene que establecerse la validez o no de este principio, que es el principio de pro ser humano y lo que más favorezca, la efectiva vigencia de los derechos, eso es lo que estamos haciendo. Es, y aquí lo ha leído el Secretario, a pedido de otro asambleísta, es función de la Asamblea considerar los proyectos de ley, eso está establecido en la Constitución y está establecido en nuestra Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo tanto, es a través de la ley, porque no solo es que se establecen disposiciones mandatorias para la sociedad en la Constitución, de lo contrario, por lo menos no en nuestro sistema jurídico. No necesitaríamos más leyes que la Constitución, nuestro sistema jurídico establece esta capacidad también de mandar, también a las leyes. Por lo tanto, es a través de una ley, no es a través de un decreto, no es a través de un reglamento, es a través de una ley que se está estableciendo la posibilidad de garantizar para quienes investigaron, la inmunidad. Por lo tanto, voy a hacer a través de mandato de ley y está por encima primero, este mandato ético; y, segundo, este principio de pro ser humano que está debidamente reconocido en el artículo cuatrocientos diecisiete de nuestra Constitución. Ya aquí, mis colegas asambleístas, se han referido al conjunto de principios actualizados para la protección y promoción de los derechos humanos, mediante la lucha contra la impunidad.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, disculpe. Punto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

información. Asambleísta Saltos. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Había solicitado el punto de información, señora Presidenta encargada, para solicitarle, una vez mencionado el hecho, que en la Constitución existe el hecho que la Asamblea Nacional pueda en sí tomar en consideración este proyecto de ley. Sírvase, por favor, dar lectura a través de la Secretaría del artículo ciento treinta y dos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 132. Constitución de la República. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales". Hasta ahí, señora Presidenta, lo dispuesto.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Por lo tanto, señora Presidenta, no consta el otorgamiento de inmunidades en los casos que se acaban de mencionar en la Constitución, puesto que son muy específicos. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Eso no es un punto de información, muchas gracias. Continúe, Asambleísta, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias. Porque precisamente, el numeral uno nos permite que esta Legislatura pueda conocer y aprobar esta ley, porque estamos hablando de hechos presumiblemente que pueden ser caracterizados como delitos de lesa humanidad, por lo tanto, la reacción de los grupos de poder y de los grupos fácticos, puede atentar a la vida de quienes intervinieron en esta Comisión. Por eso, estamos tratando esta ley, precisamente, por la invocación legal que ha realizado la Asambleísta. En este sentido, decía, que ¿qué es lo que estamos buscando? Lo que estamos buscando es que no queden en la impunidad hechos que todos sabemos que conocieron, que existieron: todos sabemos que esos hechos existieron y eso estamos buscando, que no queden en la impunidad. Estamos buscando cumplir el principio y el derecho inalienable a la verdad y qué es lo que dice este conjunto de principios sobre la verdad, a los efectos de estos principios, la frase: Comisiones de la verdad, se refiere a órganos oficiales temporales y de constatación de hechos, que no tienen carácter judicial y se ocupan de investigar abusos de los derechos humanos o el derecho humanitario que se hayan cometido a lo largo de varios años. Este es el mandato ético que nos obliga a que esta Legislatura pueda y tenga necesariamente que debatir y que conocer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

esta ley. Nos habla de igual manera, del principio y el deber que tenemos de recordar, para no perder la memoria histórica y para que no se vuelvan a repetir hechos que en el Ecuador hemos pasado. El tema de la justicia no solo tiene que ver con judicializar aquellos hechos que merezcan o que ameriten ser judicializados, sino además, tiene un componente y una expresión ética moral, de conocer la verdad, tiene un componente político -social, para evitar que en esta democracia se vuelvan a suceder hechos como los que hemos vivido...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO... Tienen, en ese mismo sentido, la posibilidad de permitir una verdadera reconciliación sobre la base de que el Ecuador conozca la verdad y eso es lo que estamos haciendo y por eso estamos debatiendo esta ley. Creo que combatir el olvido es una forma poderosa de hacer justicia, para que todos estos casos de asesinatos, de ejecuciones, desapariciones forzadas, torturas, violación sexual, privación legal, no vuelvan a repetirse en el Ecuador. Por eso, es fundamental y es fundamental sobre todo, porque el cincuenta y ocho por ciento de estas violaciones se cometieron en el período del ochenta y cuatro al ochenta y ocho y frente a eso hay que responder, frente a eso el Ecuador espera una respuesta. Aquí, y con esto concluyo, establecer la verdad no puede ser visto como reabrir heridas, no puede ser visto como alimentar disensos u odios o como diría algún Asambleísta, como un motivo para zaherirnos, de ninguna forma. Conocer la verdad es para que el Ecuador pueda mirar al futuro sin repetir los hechos del pasado, para que todos podamos reconocer las virtudes de hombres de bien, pero incluso llegar a decir que no todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

muerto, es muerto bueno y que a veces pesa que algunos hayan muerto sin responder a la justicia.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros: Realmente, éste es un tema complejo para esta Legislatura, muy complejo para esta Legislatura, porque hoy podríamos sentar un precedente, diría que muy malo, al hacer algo que la ley no permite que lo hagamos, al hacer algo que la Constitución no permite que hagamos. Es verdad que nosotros tenemos facultad para legislar y que podemos hacer leyes y debemos hacer leyes, pero no existe dentro de las atribuciones, como hemos podido ver, de la Asamblea, la facultad de nosotros, los legisladores, para darle inmunidad a nadie que no se la haya dado el Legislador Constituyente, y no tenemos que irnos a hacer interpretaciones antojadizas de la Constitución. Efectivamente, una de las interpretaciones expresamente establecidas en la Constitución de Montecristi, dice que tenemos que ir al espíritu del Constituyente, si el Constituyente hubiese querido que la Asamblea tenga la potestad de dar inmunidades a quien se le ocurre, hoy, a esta Comisión de la Verdad, mañana a lo mejor a los fiscales del país, pasado mañana tal vez a los jueces de la Corte Nacional de Justicia y así podríamos hacerlo, si es que ahora vamos a poner este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

precedente. El espíritu del Legislador ¿qué nos dice? Nos dice expresamente en esta norma constituyente, que la inmunidad es un privilegio del que gozan solamente ciertos funcionarios en el país y, principalmente, los asambleístas mientras ejercen su función como tal, porque, efectivamente, aquí al calor de las discusiones políticas, en determinado momento se puede pensar o se puede pretender enjuiciar a cualquiera de los compañeros asambleístas por sus frases, por sus acusaciones, por sus investigaciones dentro de la labor fiscalizadora que tenemos la obligación de llevar adelante. Con razón, también el Legislador Constituyente, una vez que hizo esta Constitución garantista de derechos y que le dio la responsabilidad de hacer valer esos derechos fundamentalmente a un funcionario en el país, le dio también la posibilidad a esta Asamblea, que mediante una ley, es la única excepción que hace la Constitución, que mediante una ley le dé inmunidad al defensor de los derechos que es el Defensor del Pueblo, porque tiene que defender los derechos consagrados en esta Constitución de derechos. Es verdad lo que hemos escuchado en los discursos de muchos de los compañeros, que sí es necesario que se sepa la verdad. Yo nunca estuve de acuerdo con la forma como se integró esta Comisión que se ha demorado más de dos años y todavía no presenta un informe. Suponíamos que cuando se la designó, la Comisión lo que iba a hacer era a investigar hechos históricos acontecidos en el país y luego de eso, presentar un informe objetivo, a pesar de que creo que cometieron un gravísimo error, un error que desdice mucho más de la propia administración de justicia del país, un error que desdice y denigra la actuación que tiene que tener el Ministerio Público, el Ministerio Fiscal en este país, porque sobre el Ministerio Fiscal le dieron a esta Comisión la facultad de poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

establecer presunciones de responsabilidad. Esas presunciones de responsabilidad en este país solamente las pueden establecer en una investigación penal el Ministro Fiscal o los fiscales comunes, no una Comisión designada por un gobierno de turno. Pero en todo caso, hemos estado ansiosos esperando el informe de la Comisión de la Verdad. Es verdad que para decir la verdad y valga la redundancia, no se necesita tener inmunidad, creo que vamos a cometer en esta Asamblea un error histórico, escúchenme compañeros, un error histórico al momento en que en el segundo debate se pretenda aprobar una inmunidad que no está dentro de las atribuciones de esta Asamblea, una inmunidad que no estuvo en el espíritu del Legislador Constituyente. Por ello, quiero llamar a la reflexión a ustedes compañeros, que estoy totalmente de acuerdo que aquí salga una resolución que le exija a esta Comisión de la Verdad, presentar el informe en forma inmediata, para que los ecuatorianos sepamos por lo menos, qué es lo que dice ese informe y tal vez, tal vez después de eso, pensar en que si quieren darle alguna protección en base a las recomendaciones de las Naciones Unidas, les demos la posibilidad, desconfiando en la administración de justicia, que no tengan inmunidad, porque eso sería un error histórico de esta Asamblea, pero sí tal vez, que se acojan al privilegio de ser juzgados por jueces superiores, es decir, de darle tal vez, el privilegio del fuero. Esa es mi apreciación sobre este tema. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta María Cristina Kronfle.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias, Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

Realmente, luego de escuchar todas las intervenciones de los asambleístas que me han antecedido en la palabra, confirmo, una vez más, lo que dije en mi informe de minoría. No hay argumento jurídico claro ni preciso para establecer lo que hoy se propone en el informe de mayoría, porque no he escuchado de ninguno de ustedes compañeros, realmente sorprendida, que exista un argumento jurídico basado en la Constitución o instrumentos internacionales que podamos reconocer en el país. Recomendaciones sí, pero las recomendaciones no establecen obligación alguna y eso lo dice el artículo cuatrocientos dieciséis, numeral séptimo, de nuestra Constitución, que a muchos de ustedes y me sorprende, compañeros, a muchos de ustedes también les causó mucho esfuerzo redactar esa Constitución. Una Constitución, creo yo, con algunos defectos sí y lo dije en su momento, pero al fin y al cabo una Constitución que tiene que ser respetada por nosotros, como garantes, por supuesto, de la legitimidad y la legalidad en nuestro país. Es que, por supuesto, existe el derecho de toda una nación para conocer lo que ha sucedido, realmente en su historia, pero lo que ha sucedido realmente en su historia, no una versión creada de la verdad, a partir de conceptos políticos y de intereses que se manejan dentro de la Comisión de la Verdad. Y lo digo muy apenada, señora Presidenta, compañeros, yo nací en el año de mil novecientos ochenta y cinco, es decir, estoy dentro del período que hoy se investiga y algunos otros. Tengo conocimiento de lo que sucedió y lo tendré a partir de lo que diga el informe de la verdad, pero quiero saber la verdad, señora Presidenta, así como lo quiere saber la juventud ecuatoriana, pero no lo sabremos, porque lamentablemente la Comisión de la Verdad no cuenta ni con imparcialidad ni independencia para verter su informe, es una Comisión que fue creada por acto gubernamental, es decir, fue creada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

por un Decreto Ejecutivo del Presidente de la República, sin consideraciones de ningún tipo para su conformación. Una de las consideraciones que debería haber y me sorprende una vez más, les digo, es la intachable condición moral de sus miembros. Díganme ustedes, si intachable condición moral es felicitar a alguien que ha otorgado amnistía para un violador de una criatura, quiero que me repitan eso, si eso es intachable condición moral. Si eso fuera intachable condición moral, entonces podríamos asegurar que la moral que hoy nos invocan en el informe de mayoría, es la moral que se garantiza y se certifica con la aprobación y felicitación, lamentablemente, de una compañera Asambleísta como lo es Marisol Peñafiel. Yo no podría creer que es felicitable, inclusive, la amnistía que se dé a un violador, pero como vimos que ella es la exponente de esta propuesta, de la inmunidad para la Comisión de la Verdad y vemos que uno de los argumentos fundamentales es la moralidad y las preocupaciones políticas, ya sabemos de dónde viene esa moralidad. De allá viene, de perdonar a un violador de una criatura, ese es el tipo de moral que está infundado en el informe de mayoría, lamentablemente. Lo digo muy apenada, porque realmente creería otra cosa de la juventud ecuatoriana, en todo caso. Bueno, vamos en orden de lo jurídico ya, hemos dejado claro cuál es la conformación no imparcial ni independiente de la Comisión de la Verdad, pero se hace mención de un documento internacional. Por favor, señora Presidenta, quiero que el Secretario me diga en razón de qué, en los considerandos presentados por el proyecto, el proyecto del Presidente de la República, en razón de qué principio y qué literal se esboza luego el proyecto de ley, por favor, Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, Presidenta. La parte considerativa está adjunto al informe que lo adjunta la Comisión y dice lo siguiente: "Considerando: Que la Constitución establece en el literal c), del numeral tres, del artículo sesenta y seis, la prohibición de la tortura, la desaparición forzada".....

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Perdón, Presidenta. Me refiero del documento, el Presidente de la República menciona el principio séptimo del documento en cuestión, literal b). Dígame, por favor, qué dice en el literal a), que no menciona el Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ya le ubicamos el oficio inicial del señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Señor Secretario, del catálogo de principios en contra de la impunidad, como referencia y recomendación que da las Naciones Unidas, que no rige para nosotros como documento internacional, sin embargo, el informe hace mención de eso. Lea el literal a), por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Les digo lo que dice, tan fácilmente. El literal a) menciona las condiciones que debe cumplir una Comisión de la Verdad en un país. Y, precisamente, esas condiciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

son: "Imparcialidad e independencia", no me sorprende que el Presidente de la República no lo haya mencionado siquiera en su proyecto de ley, porque él más que nadie en este país, es conocedor que esa Comisión está conformada por gente que ayer, en el pasado causaron violencia, causaron caos y terror en nuestro país. Es decir, crearán y harán un escenario político, para qué, para decir sus propias verdades, eso no lo podemos permitir. Ya hablando en temas políticos no lo podemos permitir, ese tipo de cosas no pueden suceder y más allá, señora Presidenta, hay que establecer lo que es correcto, lo correcto es decir la verdad y nadie que vaya a decir la verdad en un país, necesita inmunidad. Quién quiere inmunidad para decir la verdad, nadie, absolutamente nadie, porque nadie le debe temer a la verdad, a menos que vayan a mentir, por supuesto, si van a mentir deben tener las herramientas necesarias para protegerse y esto, señora Presidenta, no es solamente inmunidad, es impunidad; porque el proyecto de ley no determina ni sujeto ni tiempo, es decir, no hay forma de levantarles la inmunidad a los de la Comisión de la Verdad. Si ustedes irresponsablemente, compañeros asambleístas, aceptan estas condiciones antijurídicas e inmorales, no hay forma de levantar la inmunidad, además, ¿creen ustedes que es justo que se establezca inmunidad para absolutamente todos los miembros? Y miembro no es solamente aquél que es el comisionado de la Comisión de la Verdad, son para todos aquellos que han participado directa o indirectamente en la elaboración del informe y en la recopilación de la información, eso, no es jurídicamente posible. Eso no puede suceder, nosotros no lo podemos permitir, es una aberración jurídica que algunos de los que son abogados lo comprenden y los que no son abogados no cometan el error de fallarle así, tan gravemente al país y peor a la juventud



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

ecuatoriana, como les dije, que tenemos derecho a conocer la verdad.
Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la Asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Yo sí voy a hablar de la sustentación constitucional y jurídica que ha solicitado nuestra compañera Asambleísta. Escúcheme, el Estado ecuatoriano tiene la obligación fundamental de garantizar el derecho de las personas a la vida, a no sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes y al debido proceso y en ese marco, tiene la obligación de impedir la impunidad de delitos de lesa humanidad que hubieren violentado esos derechos. Esta constituye una de las obligaciones más importantes del Estado de derechos y de justicia, cuyo eje central es, precisamente, garantizar a plenitud la vigencia de tales derechos fundamentales de primera generación. En el nuevo Derecho Constitucional que se refleja en la Constitución de Montecristi, se declara que el Estado ecuatoriano es un Estado de derechos y de justicia. Por consiguiente, el derecho máximo a la vida, constituye el bien jurídico de la más trascendental importancia, que se convierte en la razón misma de ser del Estado ecuatoriano. El tratadista Luigi Ferrajoli, afirma que “de entre los principios que generan la dimensión axiológica sustancial de los textos constitucionales, los más relevantes son los derechos fundamentales que conforman vínculos sustanciales normativamente impuestos”, y yo agrego: que implican la mayor prelación de los derechos hacia y si es necesario, contra el Estado, cuya protección constituye la causa misma del pacto constitucional, entendiéndose a estos derechos como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

verdaderos contrapoderes. Noten ustedes, que ha nacido una distinta ubicación de los derechos frente a la ley, no es que estos existen en tanto la ley los reconoce, sino que estos existen, aunque el ordenamiento jurídico los niegue. En el Estado liberal que ustedes defienden, los derechos existían en la medida que el Legislador los hubiera creado y, por lo mismo, el derecho subjetivo del individuo con relación a la autoridad pública, solo constituía en la capacidad para invocar normas jurídicas. En aquel entonces, supérenlo ya, la creación de los derechos a través de la ley, en definitiva, determinaba el límite entre el poder del Estado y la libertad de los individuos. En otras palabras, el Estado se despojaba de su omnímodo poder para reconocer a través de la ley, derechos a sus ciudadanos. Los derechos, por tanto, no eran una sustancia, sino una simple forma jurídica, la forma que le daba la ley. Por ello, la garantía de los derechos se reducía a aquel invocado principio de reserva de ley, bajo el cual solo existían aquellos derechos que el Estado reconocía. En el Estado constitucional de derechos y de justicia, el conjunto de los derechos de las personas, de los pueblos, de las comunidades y de la naturaleza, son el eje fundamental al partir del cual se estructura el ordenamiento jurídico ecuatoriano, señores juristas. La ley se somete a una relación de subordinación respecto de los derechos, los cuales están consagrados y garantizados en la norma constitucional. El argumento de que solo existen los casos de inmunidad previstos en la norma constitucional, es absolutamente falaz, la enunciación que se realiza en la Constitución, es solamente ejemplificativa y no excluye de modo alguno, la posibilidad de que a través de otro cuerpo normativo se creen otros casos máxime si la finalidad es garantizar los derechos humanos de la mayor importancia, como son los derechos a la vida y a no sufrir tratos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

cruces, inhumanos o degradantes. En ninguna parte de la Constitución se dice que solo los casos previstos en ella son los únicos posibles en todo el ordenamiento jurídico ecuatoriano. La ley que hoy se discute creará, precisamente, dos nuevos casos de inmunidad plenamente legítimos, porque será la norma jurídica que ahora se crea, la que constituirá el marco legal que garantiza el invocado principio de legalidad. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señora Presidenta. Hay que reconocer que el tema de la búsqueda de la verdad, aquella que siempre nos hará libres, es algo que creo que nadie, absolutamente, en este Parlamento puede estar en contra, creo que es algo importante que tenemos que resaltar, que los diferentes legisladores vamos a querer siempre obtener la verdad y la verdad siempre es una sola, no puede existir verdades a medias o no puede existir verdad de un lado o del otro lado, la verdad siempre será una sola. Pero hoy debatimos un tema muy importante, un proyecto de ley para otorgar inmunidad a miembros de una Comisión. Ya aquí se ha dicho bastante sobre el tema de la inmunidad, que es un privilegio, que es una institución, que la Constitución consagra para ciertos funcionarios públicos, en este caso, los asambleístas. Ya se ha analizado jurídicamente si es o no es constitucional este tema de otorgar la inmunidad a unos miembros de una Comisión, Comisión que fue creada mediante un decreto, y me voy a permitir leer, señora Presidenta, con su venia, porque quiero topar estos temas fundamentales. Mediante Decreto trescientos cinco de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

fecha tres de mayo de dos siete, publicado en el Registro Oficial ochenta y siete del dieciocho de mayo de dos mil siete, el Presidente de la República crea la Comisión de la Verdad con la finalidad de “garantizar la realización de la justicia, el descubrimiento de la verdad, que es lo que queremos y la reparación de las víctimas en los casos de violación de derechos humanos ocurridos entre el ochenta y cuatro y el ochenta y ocho, -no sabemos qué casos habrá investigado entre el ochenta y cuatro y el ochenta y ocho- y otros casos especiales, como el caso FYBECA”. Excelente investigar el caso FYBECA, porque ahí hubo un crimen de Estado que hasta el día de hoy no ha sido resuelto, que hasta el día de hoy las viudas andan por ahí deambulando, esperando una solución del Estado por ese crimen que se dio en ese caso. Ojalá haya la verdad en este caso FYBECA. Pero lo preocupante de este decreto es que dice: “...ya que la Comisión de la Verdad también realizó la investigación de otros casos ocurridos hasta el dos mil ocho”, o sea, desde el ochenta y ocho hasta el dos mil ocho, otros casos. ¿Cuáles son esos otros casos? Veinte años de investigación posiblemente se ha dado a la Comisión, para decirnos que también hay que darle inmunidad sobre otros casos que se han investigado. Entonces, sí llamo a la reflexión, colegas asambleístas, tenemos que analizar bien qué es lo que vamos a otorgar, si el caso es darle inmunidad a esta Comisión, pero no podemos otorgar un cheque en blanco, porque si lo dejamos así como está el proyecto y decimos que le damos inmunidad por todo lo que haya investigado la Comisión y por todo lo que nos vaya a presentar hasta el dos mil ocho, pero no nos dicen nada, al mismo tiempo. Entonces, sí puede ser mañana un instrumento de persecución a cualquier ciudadano, a cualquier ex funcionario, a cualquier ex gobernante. No se puede establecer así, tan abiertamente una entrega



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

de una institución como es la inmunidad. Sí hago ese llamado a la reflexión, porque miren ustedes, señores legisladores y señoras legisladoras, diferente es el caso Angostura. Aquí vamos, si es que vamos a dar la inmunidad a los miembros de esta Comisión, aquí sí se va a dar sobre un informe bien establecido que ya lo conocemos, sobre todas las investigaciones que esa Comisión hizo e incluso ya se va a dar hasta sobre todas las conclusiones que determinó esa Comisión. Aquí se conoce claramente, unos dirán que para bien, otros dirán que mal, otros dirán que no sirve el informe, pero eso ya es punto aparte, pero, aquí sí conocemos sobre qué estamos otorgando una inmunidad. En el caso del proyecto presentado por la Comisión, lo he leído, y el proyecto es muy amplio, es simplemente entregar la inmunidad a una Comisión durante el ejercicio, dice, específicamente, en el ejercicio, ni siquiera se establece cuál es el tiempo que le va a durar esta inmunidad, dice "en el ejercicio". En nuestro caso, el Asambleísta dice "durante el ejercicio de sus funciones", por eso es que nosotros solo tenemos inmunidad durante el tiempo que estemos en funciones y si mañana nos vamos, se acabó la inmunidad. Pero, acá dice "en el ejercicio", o sea todo, no sabemos hasta cuándo, hasta cuando simplemente se diga que están en ejercicio o ellos determinarán que siguen en ejercicio de sus funciones. Entonces, esto es demasiado amplio, colegas asambleístas, creo que todos queremos conocer la verdad y el país debe conocer la verdad, y si tenemos que darle y entregarle inmunidad para conocer la verdadera verdad, valga la redundancia, hagamos en base no un informe, porque quizá van a querer presentar ya el informe definitivo, quizá nos van a querer decir: no, es que si ya lo presentamos empiezan los juicios, si todavía la Asamblea no nos ha dado la inmunidad. Quizás no el informe definitivo, pero sí, por lo menos, que nos determinen las bases de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

investigación, cuáles son los casos que se investigaron, así como el caso FYBECA, que dice exclusivamente ahí, que se investiga el caso FYBECA, así deben decirnos qué investigaron del ochenta y cuatro al ochenta y ocho, cuáles son los casos que se investigaron. Y ¿cuáles son otros casos que dice aquí, muy ampliamente?, ¿cuáles son los otros casos? A mí sí me gustaría en un listado conocer cuáles son esos casos, para saber que sobre eso y exclusivamente sobre eso, se les da la inmunidad, sobre los resultados de todo ese gran listado de base de investigación, se les otorga la inmunidad. Allí estaríamos hablando de que estamos haciendo algo sensato, algo coherente, con el principio fundamental que queremos todos los asambleístas y el país, por supuesto, que es conocer la verdad. Así tan amplio como está, Presidenta, no creo que sea válido, porque aquí ya lo han dicho algunos colegas, eso sí es firmar un cheque en blanco, y hasta el dos mil ocho, con inmunidad ya establecida, supongamos que tuviéramos que votar hoy día y le otorgáramos hoy día la inmunidad ya a la Comisión, con esa inmunidad ellos pueden ponernos ahora sí en el informe todo lo que les venga en gana y perseguir a todo el que quieran perseguir. No dudo de la honorabilidad de la Comisión, en lo más mínimo, sé que ahí hay gente honorable, pero caras vemos, corazones no sabemos. Así que, pongamos los criterios bien establecidos, digamos claramente sobre qué le vamos a dar inmunidad, cómo vamos a dar esa inmunidad, qué tiempo va a durar esa inmunidad y, entonces, ahí sí va a salir la verdad, pero sobre los hechos investigados y no sobre lo que mañana nos puedan poner. Nada más. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Kléver García.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: Creo que esta Comisión no debe llamarse Comisión de la Verdad, esta Comisión debe llamarse Comisión de la Mentira, porque como lo dijo Abdalá Bucaram, treinta y un meses que han pasado y hasta hoy no han hecho absolutamente nada. Y no nos olvidemos, compañeros, un dicho popular muy bueno que dice: "Con la misma vara que mides serás medido". El Gobierno pasará después de cuatro años, cinco años, diez años y vendrán otros gobiernos, y este será un funesto precedente para las futuras generaciones, para perseguir a la gente, para perseguir a las personas que luchan por los principios. Todos estamos de acuerdo que se diga la verdad, el bloque de Sociedad Patriótica quiere que se sepan las verdades, pero para quien dice la verdad no necesita inmunidad, no necesita protegerse, porque la verdad está por sobre todas las cosas. Vamos a hacer un argumento jurídico, que hasta el momento no se ha dicho aquí, para poder nosotros, dentro de las facultades de la Asamblea, otorgar la inmunidad a la Comisión. La Comisión no solamente que son sus miembros, porque en el artículo dos establece quiénes nomás serán miembros de esta Comisión, se le quiere dar inmunidad a todos quienes hayan participado en el proceso investigativo, sea directa o indirectamente, a los comisionados, a los miembros del comité de soporte, al Secretario Ejecutivo, a los consultores y personal que hayan ejercido funciones. ¿Dónde estamos, compañeros?, ¿cómo vamos a entregar ese tipo de inmunidad que solamente está en esta Constitución establecido para los miembros de la Función Legislativa?, ¿acaso los jueces, los fiscales que investigan casos de narcotráfico, casos de delincuencia, de robo, ellos necesitan también inmunidad? Pues, reformemos las violaciones también que se realizan noche y día con este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

alto índice de inseguridad que se tiene en el país. Es por eso, con su venia, señora Presidenta, solicitaría que por Secretaría se dé lectura el artículo setenta y seis de la Constitución, numeral tres.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. Numeral tres, artículo setenta y seis, Constitución de la República: “Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista en la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento”. Hasta ahí lo dispuesto, señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Al igual que el artículo setenta y seis, numeral siete, literal k, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Literal k), numeral 7 del artículo 76, Constitución de la República: “Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente. Nadie será juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto”. Hasta ahí lo dispuesto.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Estos principios constitucionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

están bien, con el esfuerzo de los compañeros asambleístas constituyentes, pero no podemos violentarlos, debemos ser coherentes, debemos, si ya se resolvió y el pueblo aprobó esta Constitución, defender estos principios constitucionales, no podemos caer en las violaciones constitucionales que siempre se ha caído. Que se dé lectura también, por favor, por Secretaría, el artículo ochenta y dos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 82. El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". Hasta ahí lo dispuesto, señora Presidenta.---

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. En este caso, señora Presidenta y compañeros, la Comisión de la Verdad carece de competencia y de normas jurídicas previas, claras y públicas. Rogaría también se dé lectura el artículo doscientos veintiséis de la Constitución.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. "Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Ya se solicitó en este Pleno que se certifique si nosotros estamos en la capacidad de otorgar inmunidad y había un silencio que denota, claramente, que no está dentro de las facultades, como también no está dentro de las facultades del señor Presidente, en el artículo ciento cuarenta y siete de la formación de este tipo situaciones. Por lo que hago un llamado a los compañeros de la Función Legislativa, no nos dejemos arrastrar, no violemos la Constitución, la ley y nos limitemos fundamentalmente a un trabajo serio de fiscalización y legislación. La pretensión es burda, la pretensión es inconstitucional y a todas luces se ve claramente una persecución política y un show mediático para entretener al pueblo frente al desgobierno que tenemos, la falta de empleo, la inseguridad. Es por esto, compañeros, que mientras no exista en las normas jurídicas y constitucionales, no podemos permitir que este tipo de proyectos de ley tengan su asidero legal. Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Para mi intervención voy a pedir la colaboración de un rapidísimo vídeo, que intenta, a más de lo que se ha argumentado acá, los fundamentos jurídicos, los fundamentos de Derecho Constitucional y también aquellos contemplados en los instrumentos internacionales. También se ha dicho la necesidad de tener una actitud y una decisión política en estos momentos en donde, ante todo, el tratamiento de esta ley propende a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

consolidar este proceso de esta refundación democrática de un Estado constitucional de derechos y de justicia. Y es, precisamente, el mayor problema que vamos a tener en el debate, cuando, por un lado, se insista en ese Estado social de derecho y no se intente comprender el avance histórico que tiene en este momento el país, cuando tenemos un Estado constitucional de derechos. Por eso también quisiera entender que la ventaja de intervenir luego de algunas alocuciones de los compañeros asambleístas, permite darnos cuenta que hay algunas confusiones. Me refiero especialmente cuando se aduce que esta Comisión de la Verdad constituida por Decreto Presidencial, precisamente no tiene otra atribución que la de contribuir al esclarecimiento de los hechos, que sus investigaciones, sus conclusiones, sus informes no son de carácter vinculante, que no se trata de ningún tribunal ad hoc de justicia, que permite, ante todo, contribuir a canalizar las investigaciones justamente en manos de la justicia. Todo esto se ha dicho acá, pero cuando ya no hay el interés ni la voluntad política de comprender estos argumentos, creo que llegamos a un punto en donde, precisamente, no se trata de amigos o que nos contaron, sino en el caso personal, se trata de un testimonio de vida. Y por eso quisiera, compañera Presidenta, que me permita exponer un vídeo que da cuenta de recuperar inicialmente esa sensibilidad que debemos tener como seres humanos y entender que un principio fundamental debe guiar nuestras acciones en el campo legislativo también. Nada justifica la violencia, nada justifica la muerte, nada justifica que hermanas, compañeras y compañeros, ya no estén y que pudieron estar sentados en estas curules, que pasaron veinticinco años de impunidad, que el derecho a soñar, a pensar diferente, a resistirnos contra la explotación, contra el dominio de fuerzas extranjeras, contra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

lo que ha significado la pobreza, ese derecho que teníamos cuando jóvenes y los jóvenes que pueden seguirlo teniendo y cuando adultos también. Ese derecho no tiene o no tuvo la posibilidad de ser un hermoso sueño cuando fueron acallados y encontraron la muerte. Eso es, compañera Presidenta, el objetivo de esta ley, precisamente que los hechos investigados y que estas conclusiones que saca esta Comisión, permita identificar la forma de un ejercicio autoritario del poder, que se reconozca ese terrorismo de Estado que vivió este país que enlutó a familias y que cobraron la vida de cientos de jóvenes, hombres y mujeres. Esos hechos investigados, por lo tanto, deben permitirnos repolitizar esa memoria de los ecuatorianos, justamente para salvaguardar lo fundamental que es la repetición de esas violaciones a los derechos humanos, de cualquier Estado, incluido éste. Entonces, no estamos propendiendo dar privilegios a una Comisión, sino permitiendo que una Comisión tenga los mecanismos suficientes, inclusive de investigar los crímenes de Estado, y cuando se dice ¿cuáles? Todos los que haya, porque no podemos permanecer cruzados los brazos una Función Legislativa, cuando sepamos que hay indicios de esos crímenes de Estado. Y esta inmunidad no debe ser eterna y no debe ser amplia, como aquí se ha dicho, tiene que ser exclusiva para investigar respecto a los informes presentados por esta Comisión. Por eso, compañera Presidenta, quiero dar paso a la exposición de este vídeo, que me permite, personalmente, tener una respuesta frente a mis hermanas y compañeras que cayeron en esta época de terrorismo de Estado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

“Solamente en la CEDOC se registraron ocho desapariciones forzadas, ciento dieciocho homicidios a manos de Fuerza Pública, la mayor parte de los cuales fueron ejecuciones extrajudiciales, doscientos treinta y un personas torturadas, trescientos cuarenta sufrieron maltrato físico, ciento noventa y cuatro permanecieron días o semanas incomunicados, cuatrocientos ochenta fueron arbitrariamente arrestados. He vuelto a escuchar los gritos, he vuelto a escuchar mis mismos gritos, cuando nos ponían la electricidad y nos hacían las preguntas unas tras otras, y les hice escuchar también el ruido de la puerta, porque es el recuerdo que yo tengo”. “Han pasado veinticuatro años, pero no he podido olvidar”. “Aquí estuve y que por aquí no sabía cuál era la hora, cuál era el día, cuál era la noche, en que ni siquiera quería comer porque presumía que me iban a envenenar, ... a denigrar la dignidad humana, y esto es el testimonio de lo que yo dije en mi libro, no eran mentiras, no eran inventos, ahora tengo que ver con mis propios ojos lo que a veces, simplemente, al sacar una capucha para respirar otra vez, podría tratar de divisar, claro que son éstas, estas instalaciones las que tienen el testimonio de lo vivido tortuosamente”. “En ese espacio es donde nos investigaban, donde estuve desnuda todo el tiempo, donde me pusieron electricidad en mis manos, donde me daban golpes, me lanzaban agua fría y ahí yo caía, porque tenía alambres en los dedos de los pies, me tiraban agua fría, pasaban la electricidad y mi reacción era levantar los pies y caía al suelo, en ese momento, inclusive, escuchaba risas, escuchaba risas de lo que me sucedía”. “...de las imputaciones de electricidad al cuerpo por todas las partes, la aplicación del famoso suero de la verdad, el pentotal sódico, además de las vejaciones físicas y psicológicas de todo orden que un humano pueda imaginar. Lo único que respetaban, porque aquellos verdugos de aquella...”-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañera Presidenta.---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene menos de un minuto, por favor, para terminar.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Simplemente para concluir, quiero decirlo con voz de madre, que tuvo que llevar a su hijo a las cárceles de este país a visitar a su padre. Quiero decirlo en mi condición de compañera y amiga de Sayonara Sierra que ya no está, de Consuelo Benavides, de Edy Dután, de mis compañeros Baquerizo, compañeros de sueños, compañeros de juventud, que tuvieron que enfrentar la tortura y la muerte. Y eso no es venganza, eso no es pensar que en este momento a través de esta ley, una Comisión de la Verdad quiera buscar la impunidad. No, al contrario, pretendemos y esa es nuestra obligación histórica, pretendemos que no vuelva a ocurrir, que el derecho a la vida sea lo importante. Por eso, compañera Presidenta, creo que este proyecto de ley tiene correspondencia con la Constitución, con el derecho a la vida, pero ante todo, es una obligación moral que tiene el Estado ecuatoriano de resarcir y, fundamentalmente, el derecho de darle la verdad al pueblo que eso va a permitir fortalecer este proceso democrático que vivimos. Gracias, compañera.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Abdalá Bucaram. Luego usted, asambleísta Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUCARAM ABDALÁ. Presidenta, compañeros: Creo que estamos confundiendo la postura dentro de la aprobación de este proyecto. Estoy ciento por ciento de acuerdo con las expresiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

vertidas por Virgilio y por la compañera Peñafiel. “Afortunados los que tienen hambre y sed de justicia, porque quedarán completamente satisfechos por Dios”. Pedir justicia no es pecado y todos anhelamos tener esa justicia. El Decreto Ejecutivo trescientos cinco que crea la Comisión de la Verdad, en el artículo pertinente dice, artículo cuatro literal f): “Facilitar los mecanismos de información para lograr que las personas involucradas como presuntas responsables en pasadas violaciones de los derechos humanos, sean sometidas a los procesos judiciales y a las sanciones debidas por los organismos competentes.” El artículo cinco: “La Comisión de la Verdad tendrá una duración de nueve meses contados desde que el Ministerio de Economía asigne los fondos correspondientes con una prórroga máxima de otros tres meses en caso de ser así requeridos”, esto fue firmado en el año dos mil siete y transcurrieron los nueve meses y no había tal informe. El Decreto número quince catorce, su artículo uno, dice: “Refórmese el artículo cinco del Decreto Ejecutivo trescientos cinco del tres de mayo del dos mil siete, publicado en el Registro Oficial ochenta y siete del dieciocho de mayo de dos mil siete, sustituyendo la frase “una prórroga máxima de otros tres meses” por “una prórroga máxima de otros nueve meses”; y, el último decreto, el diecisiete noventa y cuatro, firmado por el presidente Correa, dice en su artículo uno: “Refórmese el artículo uno del Decreto Ejecutivo número quince catorce del veintinueve de diciembre del dos mil ocho, sustituyendo la frase “una prórroga máxima de otros nueve meses” por “una prórroga máxima de otros doce meses”, van treinta y un meses y la Comisión no dice absolutamente nada al respecto. Por ello le solicité a la Comisión de la Verdad que me informen en qué estado se encontraba el famoso informe final que iba a hacer justicia con la historia de nuestro pueblo y en la parte pertinente me



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

dice, el tres de septiembre del dos mil nueve: "A la fecha nos encontramos en pleno proceso de elaboración de nuestro informe final, el cual esperamos poderlo presentar hasta el próximo treinta de septiembre de dos mil nueve". Estamos enero de dos mil diez y absolutamente nada. Entonces, ahora dirán que no dan el informe porque no tienen inmunidad y se tardarán un año más. Quienes hemos sufrido lo que sufrió el cuatro de septiembre del ochenta y siete el compañero Hernández, quienes recordamos un noviembre del ochenta y seis, era apenas un niño y ver como se llevan a tu padre como narcotraficante y quiero ser muy elocuente y no interferir mis sentimientos en esta posición. Pero si a uno de ustedes les pasara eso, seguro no movieran sus cabezas. Cuando se instaló esta Asamblea y me encontré sentado en medio de la oposición me preguntaba por qué me habían mandado aquí si estábamos en acuerdos estratégicos políticos con el presidente Correa, hoy lo entiendo, hoy lo entiendo. Dios me puso aquí para ver cada uno de sus rostros en mis intervenciones, veo como cada uno de ustedes asientan, pero a la hora de votar les ordenan lo contrario. Llegará la hora en la que se haga justicia, compañeros, por eso jamás me cansaré de defender mi verdad. La razón es de los hombres, la verdad es de Dios, la justicia tarda pero llega. Jamás necesitamos ni pedimos inmunidad para decir que en el Gobierno del ingeniero Febres-Cordero, con fondos de los gastos reservados se contrató al israelita Ran Gazit para hacer acciones que todavía el Estado y el Ecuador no sabemos, ciento cincuenta mil dólares en efectivo, tengo las fotos del señor Cle Cle Orellana reunido con Manuel Antonio Noriega en Panamá, cuando el gobierno de Febres-Cordero ordenó matar en Panamá al compañero Jarrín y un mes después ponerle droga al compañero Bucaram. Por qué razón ahora la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

de la Verdad quiere hacer justicia para unos y no para todos, qué me imposibilita como ecuatoriano tener también los derechos que tienen todas estas víctimas. ¿Hasta cuándo vamos a seguir con las satanizaciones y viviendo del pasado, no queremos una nueva era?, ¿no queremos un nuevo Ecuador?, ¿no queremos hacer patria?, ¿de qué pueden tacharme, compañeros, para no hacerme justicia? Díganme un motivo, jamás necesitamos inmunidad para decir que el señor Cle Cle Orellana viajó a Panamá a ponerle droga a Bucaram. Jamás necesitamos inmunidad para denunciar estos casos que fueron considerados traición a la patria. Por decir esto del gobierno del ingeniero Febres-Cordero, el presidente Bucaram fue cesado como alcalde en el año ochenta y cinco y fue exiliado en Panamá, por decir la verdad, porque cuando uno dice la verdad no necesita protección, porque la verdad viene de Dios, señores. Cuando uno quiere mentir u omitir la verdad, ahí necesita protección, ahí necesita inmunidad. Son dos cosas muy distintas, señores. Una cosa es hacer justicia, por eso presenté un proyecto que ustedes rechazaron, que le exigía a la Comisión de la Verdad informe inmediatamente de todos esos asesinatos y atropellos cometidos en esa época, no tiene nada que ver la petición de inmunidad con ser coherentes o no coherentes, ser coherentes es exigirle a la Comisión que por fin, dejen de seguir alargándose en los plazos porque hoy se están cumpliendo las palabras de Velasco Ibarra: "Cuando no quieres tratar algo, crea una Comisión". Ya vamos a cumplir tres años y la Comisión no dice nada, no es que no queremos darle inmunidad porque no la merezca o porque no es legal o es legal, no se les puede dar inmunidad porque no están siendo justos, primero, y porque no la necesitan, para decir la verdad no se necesita inmunidad. Así que, compañeros, los llamo a la reflexión para que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

futuras actuaciones dejen de lado los sesgos y los odios y comencemos a hacer justicia, porque no hacer justicia o hacer justicia direccionada es lo mismo que hacía Febres-Cordero, es exactamente lo mismo. Callar un delito es ser cómplice del delito y decir es ilegal.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUCARAM ABDALÁ. Gracias, Presidenta. No hacer nada es ser tan ilegal, decir que hay un corrupto y no denunciarlo es tan ser corrupto como el corrupto. Compañeros, seamos deliberantes si realmente queremos que la patria despierte. Gracias, compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Gracias, señora Presidenta. Estamos en el primer debate de un proyecto de Ley de Protección e Inmunidad a la Comisión de la Verdad, se han dado una serie de argumentos de carácter jurídico, de carácter ético y demás, que todos ellos considero servirán, efectivamente, para que la Comisión pueda tomarlos como elementos necesarios de análisis para poder perfeccionar el documento que llegue al segundo debate. Como Movimiento Popular Democrático, creo que es necesario que este tipo de temas lleguen al debate, en el seno de la Asamblea Nacional, para que la ciudadanía conozca sobre una serie de aspectos que muchas de las ocasiones quedan en el olvido. Nosotros consideramos que la lucha por la vigencia plena de los derechos humanos es y debe ser siempre, parte de la lucha por transformar la democracia formal y representativa, y hacer que ésta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

avance a una democracia real, participativa, transformadora. Es por eso que nosotros siempre estaremos de acuerdo en que la verdad salga a luz, en que la verdad brille, porque es necesario acabar, fundamentalmente con los privilegios de sectores dominantes en el poder, sean estos de ayer o de hoy. Cada asesinato, todo arresto arbitrario, tortura o trato cruel, debe ser denunciado, combatido, perseguido y sancionado, es por eso que simplemente a modo de ejemplo, ya sonará para muchos como nombres, simplemente, pero que en su debido momento fueron luchadores populares que soñaban con el deseo de tener una patria nueva. El cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en Guayaquil, en circunstancias en que dirigía las protestas estudiantiles en contra de la elevación de los pasajes de transporte público, fue asesinado Víctor Alvarado Morales, en ese entonces Vicepresidente de la Asociación Escuela de Derecho de la Universidad de Guayaquil. En circunstancias en que estudiantes universitarios se encontraban en los alrededores de la Plaza Indoamérica, entre las once y treinta horas, fueron objeto de un brutal, alevoso y criminal ataque por parte de elementos de la Fuerza Pública que culminó con el asesinato del estudiante Boris Daniel Chiriboga Álvarez y así podríamos continuar una larga lista de ecuatorianos que soñaban con tener una patria equitativa y justa. Pero mientras esos ecuatorianos soñaban con aquello, de manera descarada, un Ministro de Gobierno ya fallecido, Luis Robles Plaza, declaraba en reiteradas ocasiones y oportunidades que la Policía Nacional, y eso lo dijo a la prensa, a los medios de comunicación, que la Policía Nacional, si porta armas, éstas son para usarlas y no para jugar. Es por eso que nosotros sí creemos que debe mantenerse viva la memoria histórica y vuelvo a repetir, condenar tanto los hechos del pasado como los de ahora. No



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

podemos olvidar, por ejemplo, lo ocurrido el uno y dos de diciembre del año ochenta y siete en el sitio La Playa perteneciente a la parroquia Progreso del cantón Pasaje en la provincia de El Oro, la Cooperativa de Pequeños Mineros Artesanales de nombre Diez de Enero, compuesta de quinientos miembros, fue ordenado su desalojo a nombre de la compañía Tigrera, compañía de capitales ecuatorianos y chilenos y que sabemos a quiénes y a qué intereses respondían. Quisiera, compañeros, que cuando analicen, para el segundo debate el documento, no olvidemos jamás estos hechos y que el pueblo ecuatoriano se llene de verdad. No podemos nosotros seguir tolerando que inclusive se mantenga en la impunidad el asesinato de un Asambleísta, de un Diputado en ese entonces, luchador permanente en beneficio de los pobres del país como Jaime Hurtado González, que hizo escuchar su voz en este mismo hemiciclo y todos sabemos de dónde vinieron las órdenes y quiénes buscaron desaparecer la voz viril de Jaime Hurtado, sin embargo, se ha quedado en la impunidad. Es por eso que nosotros creemos que, efectivamente, la verdad debe brillar, en el marco de brillar la verdad tiene que también salir a luz lo que ha ocurrido en los últimos tiempos, no puede taparse con un manto y un velo de misterio lo ocurrido en Dayuma, no puede quedar en el misterio o hacer aparecer como que se autoasesinó el profesor Bosco Wisuma. Creemos que, efectivamente, deben transparentarse este tipo de cosas, es por eso que nosotros siempre diremos que luchamos en el país por la razón de ser del país, que son los ecuatorianos y ecuatorianas y hay que defender los derechos humanos de esos ecuatorianos y ecuatorianas. Los crímenes de lesa humanidad y la violación de los derechos humanos, no pueden simple y llanamente quedar enredados en los velos del misterio, producto del tortuguismo de la justicia. Es por eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

que tampoco podemos tolerar que en el actual Gobierno se esté utilizando el mismo discurso.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO.... de hace muchos años atrás y se pretenda criminalizar la lucha social. Está constitucionalizado el derecho a la resistencia, es por eso que nosotros no decimos ni perdón, ni olvido a los defensores del pueblo de pasados gobiernos ni del actual, creemos nosotros fundamentalmente, que todos los actos reñidos en contra del buen vivir, deben ser denunciados. Muchas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Paco Velasco.....

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. ¿Quiénes son peores delincuentes? los que asaltaron bancos o los que secuestraron, torturaron, desaparecieron y escondieron los cadáveres de Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo Arizmendi, trece y diecisiete años. ¿Quiénes son peores delincuentes? Con la diferencia que los delincuentes que asaltaron bancos, están muertos, asesinados, ¿quiénes? Arturo Jarrín, Fausto Basante, Juan Carlos Acosta Coloma, además torturado mientras era Gobernador del Guayas, ahora funge en una altísimo cargo de representación popular. Por eso es importante la inmunidad, porque los que estuvieron en cargos, en ese momento, cargos políticos, ahora ostentan cargos de representación en el Estado, por eso es fundamental la inmunidad, por eso. Ricardo Merino, Alejandro Andino, Miriam Loaiza, Pedro Moncada, todos ellos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

asesinados, esa es la diferencia entre los unos y los otros, los unos delincuentes, asaltantes de bancos, asesinados, torturados, suplicados, los otros vivitos y coleando, gozando de la impunidad, de la impunidad. Hasta en el Perú, sí, está preso Abimael Guzmán, desde luego por haber comandado una banda que cometió actos terroristas, pero también está preso Fujimori por haber torturado, desaparecido a ciudadanos, o sea, están ambos lados presos. Aquí, impunes los que desaparecieron a los niños Restrepo, impunes, preso un sujeto de cuarta, preso el último miembro de la tropa, pero y toda la cadena de mando, todos los oficiales, los responsables, el Ministro de Gobierno, el Presidente de la República, impunes. La inmunidad que está en este momento en discusión no es una inmunidad que necesite Monseñor Luis Alberto Luna Tobar para ir a cometer asesinatos, es una inmunidad como una garantía jurídica que le permita no ser objeto de coacción ni de retaliación, cuando él opine sobre los hechos, es una inmunidad de opinión, no es un escudo de fuerza para que vaya a asesinar, a pedir crédito en los bancos; es una inmunidad de opinión respecto de este informe, solo eso. La inmunidad no le preserva de un balazo a nadie, le preserva de un juicio, nada más, solo eso. ¿Qué es la inmunidad en el mundo globalizado y civilizado? Es una institución que permite que quienes están indagando, investigando, pero sobre posibles, quiénes están juzgando, sobre posibles actos, crímenes de lesa humanidad en los cuales participó el Estado, quienes estén investigando tengan esta pequeñísima garantía jurídica que es la que nos da a nosotros la inmunidad o con la inmunidad nosotros vamos a tener pozos petroleros, a comprar taladros petroleros. La inmunidad, escandalizados por la inmunidad, es una garantía jurídica, una pequeña garantía jurídica para no ser enjuiciados, nada más, eso es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

que necesita Monseñor Luna Tobar, nada más, una pequeña garantía jurídica para que cuando él opine sobre lo que ocurrió y eso pase a la justicia, no sea objeto de retaliación, como fue objeto aquí. Le pido al señor Secretario, que lea el artículo ochenta ya que toditos se han vuelto constitucionalistas, los que votaron en contra de la Constitución hoy son defensores acérrimos y sesudos de la Constitución, lea el ochenta, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Constitución de la República del Ecuador. Artículo 80. Las acciones y penas por delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas o crímenes de agresión a un Estado serán imprescriptibles".-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Gracias. Continúe, señor Secretario, subrayando, serán imprescriptibles los crímenes como la desaparición forzosa de personas, imprescriptibles. Karadzic este matón, yugoslavo está preso en las cárceles europeas y aquí hay ciudadanos que participaron en gobiernos que cometieron actos de lesa humanidad, de terrorismo de Estado y ocupan posiciones, es que esa es la paradoja de este país, Fujimori, el chino está preso, aquí vivitos y coleando y hablándonos de moral, hablándonos de, por favor. Continúe, señor Secretario. Continúe desde el punto seguido que terminó, son imprescriptibles los crímenes de lesa humanidad como desaparición forzosa de personas, imprescriptibles.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siga, señor Secretario, por favor.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

EL SEÑOR SECRETARIO. “Ninguno de estos casos será susceptible de amnistía. El hecho de que una de estas infracciones haya sido cometida por un subordinado no eximirá de responsabilidad penal al superior que la ordenó ni al subordinado que la ejecutó”.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Esa maravilla de texto constitucional, no queda eximido el Presidente de la República, los intendentes de Policía, los gobernadores del Guayas, donde murió torturado Juan Carlos Acosta Coloma, hijo de un ex canciller, amigo de Febres-Cordero, además, el doctor Francisco Acosta Yépez, en ese momento era Gobernador del Guayas, por eso se necesita inmunidad para... No, para buscar justicia, para buscar justicia como se ha seguido en otros países. Pero desde luego con la defensa, pero desde luego, Andrés, con todo el derecho de la defensa, porque recién pasa a otra etapa, a la judicial, acaso esto, el informe de la Comisión de la Verdad, con eso ya le coge y le mete preso, no, recién es una prueba más para un proceso, así ocurre, usted es abogado, yo no soy abogado, así ocurren los procesos. Entonces, según eso, Fujimori también es un perseguido y el Karadzic también y el Pinochet o sea los verdugos, los victimarios se han transformado en víctimas. No, no, es al revés, las víctimas persiguen a sus victimarios, a sus perseguidores, así tiene que ser pues. No hay afán en esta ley de la creación de esta inmunidad, solo hay el cumplimiento de instrumentos universales, estos principios que dicen cuando hay un crimen de lesa humanidad. Qué hizo el doctor Borja cuando se dio cuenta lo que habían hecho, la barbaridad en el SIC diez, en el centro de Quito, fue y cerró pues, trajo una comisión internacional para buscar los autores, cómplices, encubridores de unos cadáveres que no aparecen y aquí se dice que es exceso policial, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

favor, exceso policial la desaparición de dos niños y ninguna responsabilidad. La Constitución, ya que estamos constitucionalistas, la Constitución nos dice clarito que no le exime de culpa al superior, no le exime de culpa si el subordinado ya haya sido enjuiciado como el caso de Llerena, no le exime de culpa, tiene que producirse, abogado Herrería, le pido por favor, yo le escuché con atención sus argumentos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Todavía tiene dos minutos, siga, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Qué es lo que estamos buscando con esta inmunidad, que este informe no sea objeto de persecución como ha sido en el pasado. Me reservo el derecho de hablar sobre el tema Villalta y la acusación de violación de este hombre, en mil novecientos noventa y cinco ya fue enjuiciado él, mucho antes de que ocurra este delito del cual le acusan, en mil novecientos.... saben ¿por qué? Porque tres mil cuatrocientas hectáreas del predio Tambirar en Quinindé, en la provincia de Esmeraldas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta, un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. ...tres mil cuatrocientas hectáreas tienen que pasar a manos del Estado, por eso es el escándalo ahora, en Botrosa, maderera que suele expulsar a campesinos, expulsó también a este viejo de sesenta y cinco años, acusado de violación, de eso hablaremos ya en su momento, pero el tema aquí está en tres mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

cuatrocientas hectáreas que tienen que pasar a manos del Estado, de la empresa maderera que expulsa campesinos y criminaliza la lucha. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Aguirre.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señorita Presidenta, señoritas, señoras, señores legisladores: Realmente no he traído ni la Constitución a la mano, ni tampoco ningún video les voy a presentar, creí que en el video de los compañeros estaba incluido también los excesos de Dayuma, la violación de los diputados en el dos mil siete, pero veo que eso no ha constado, parece que eso en el país no es violación de derechos humanos, eso también es, compañera, violación de derechos humanos. Me asombró, realmente, me consternó ver este video con los diferentes momentos de nuestro país, con la violación de los derechos humanos, pero qué pena, que para los que están al otro lado no hayan existido violación de derechos humanos en la Universidad de Guayaquil, ¿eso ya no es violación de derechos humanos? o solamente se habla de los actos de lesa humanidad, solo eso es violación de derechos humanos. No, señores, violación de derechos humanos también es atentar contra la honra, contra la ética, contra la moral de los seres humanos, donde hoy muchas y muchos ecuatorianos somos afectados por un modelo totalitarista, hoy se rasgan las vestiduras en decir que son amantes de los derechos humanos. Voy a utilizar la palabra favorita de los sábados: “prohibido olvidar”, estamos aprendiendo siquiera a coger lo bueno de lo malo. Ahora dicen -muchas gracias, compañera, ahora dicen que para decir la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

verdad se necesita inmunidad, la verdad es absoluta. Cuando tengamos una Comisión que responda a una visión ideológica, ahí sí necesitarán inmunidad porque responderán a quién disponga adónde tiene que orientar esa verdad y es por eso que nosotros no estamos de acuerdo con esta inmunidad. Hacemos una propuesta al Pleno, ¿por qué no le damos inmunidad al señor coronel Pazmiño o al señor Fabricio Correa? El sabe tanto, sería de darle inmunidad también al señor Fabricio Correa para que nos cuente los aportes de campaña y tantos actos de corrupción que están quedando en el limbo. Hoy la hermana Elsie Monge, que era una de sus grandes amigas de este pirata de los derechos humanos, como se llamó o como se llama, Juan de Dios Parra, el salvador de los derechos humanos ecuatorianos, despatriado de Chile y aquí líder, acaso... Le escuchaba a un compañero Legislador que en el año dos mil siete, en este gobierno del presidente Correa, se creó la Comisión de la Verdad, que inaudito señores, justo cuando se crea la Comisión de la Verdad, la defensora de los derechos humanos, el dos mil siete fueron violados los derechos humanos de cincuenta y siete legisladores electos por el pueblo, ¿qué, ellos no son ecuatorianos tal vez?, ¿qué, no tenemos familia?, ¿qué, no vivimos en el país que ustedes viven?, ¿dónde estaba la hermanita Elsie Monge para defender los derechos humanos? Lo que sí les puedo decir es que el señor Juan de Dios Parra se fue a Ginebra, Panamá, Bogotá y otros países a decir que aquí en el Ecuador no pasaba nada. El compañero decía que fueron perseguidos en el año ochenta y siete en Muisne por las fuerzas del orden, yo le sumo al compañero veinte años más, en el dos mil siete fuimos perseguidos, casi asesinados y quien les habla casi quemado en Rocafuerte. ¿Acaso yo no tengo derechos humanos? A quién hay que responsabilizarle, tal vez al señor Ministro de Gobierno de esa época, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

Comandante General, al señor Presidente de la República o nos estamos lavando las manos. Cuando nos toca a unos, ahí sí, no es violación de derechos humanos. Rechazamos categóricamente esta situación y esta herramienta de doble sentido, que lo único que conlleva es a respetar los derechos humanos de quienes están a favor de un modelo gobiernista. Señores, los derechos humanos son antes, durante o después; hoy nos dicen, es que nos mandaron del poder Ejecutivo, bueno, respetable pues, pero tampoco es un Dios, estamos creando dioses paganos aquí en el Ecuador, que porque nos manda el Ejecutivo los asambleístas tenemos que agachar la cabeza y decir, sí señor, le vamos a dar inmunidad, respetemos la majestuosidad que tiene la Asamblea Nacional y no permitamos que un gobierno pasajero destruya a una Asamblea Nacional que hoy estamos tratando de recuperar ese buen nombre. Creo que es importante que reconozcamos que los legisladores tenemos inmunidad parlamentaria por un lapso de tiempo en nuestras funciones. Estos caballeros o estas personas, estos ecuatorianos o ecuatorianas, hoy pretenden tener una inmunidad parlamentaria y qué nos garantiza que a través de esta Comisión digan la verdad. Quién no acepta su pasado, nunca podrá proyectarse hacia su futuro y hoy escandalizados de las cosas del pasado se han olvidado de hoy primeramente, verificar las cosas del presente. Comiencen en casa, señores, por qué no comienzan de adelante para atrás y solo les interesa el pasado. Comiencen con las violaciones de derechos humanos que también ha habido en este Gobierno o aquí somos el gobierno de las manos limpias, eso nos dicen señores, una cosa es la que predicán otra cosa la que practican. Creo que es importante que recordemos o como les gusta a algunos escuchar, prohibido olvidar que estos piratas de los derechos humanos y me refiero a Juan de Dios Parra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

exactamente, que quienes se han rasgado las vestiduras hoy con sus amistades, quieran ser los líderes de la justicia ecuatoriana. Primero hay que fortalecer la seguridad jurídica de un pueblo, hablar de los derechos humanos de los unos y los otros, no solamente los del Gobierno Nacional o quienes están afines al régimen tienen derechos humanos, también quienes opinamos diferente tenemos derechos humanos, compañeros. Sería importante, y eso voy a poner dentro de mis observaciones, que dentro de la Comisión se le llame al señor Ministro en su debido momento, al señor Ministro de Gobierno, el señor Larrea, el señor de las dos cédulas, para que se acuerden algunos, a que él responda también de la violación de derechos humanos de este Gobierno, porque hoy solamente se sataniza que lo que ha hecho León Febres-Cordero. Que respondan los que hoy están vivos también, compañeros, respondan los que están vivos, es importante recalcar. Y con esto concluyo, señora Presidenta, ya que creo que todo se ha dicho con estos magníficos videos y artículos constitucionales. Los que hoy se rasgan las vestiduras y hablan de los asesinatos, fueron quienes promovieron las turbas enardecidas de un pueblo, eso también es conmoción social o ya se han olvidado. El que antes era patriota ecuatoriano en el caso del señor Rivera, hoy se ha convertido en patriotero porque ya no es servil a este Gobierno, eso no es ser ético, eso sí es doble moral de tanto que se rasgan las vestiduras algunos compatriotas. En este Gobierno, que se creó la Comisión en el año dos mil siete y fue creado para exactamente nueve meses, ya van treinta y un meses, claro, como a ellos no les cuesta, le cuesta al pueblo ecuatoriano, ya no hay más cushqui, ya no hay más plata para seguirles pagando a quienes quieren inmunidad parlamentaria... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señora Presidenta.
... Si no pueden darnos el informe de la verdad, que se vayan a la casa,
porque la única verdad es la que hoy está sintiendo el pueblo
ecuatoriano, porque también la pobreza, la falta de empleo, la falta de
seguridad y el abuso de poder, eso también es violación de derechos
humanos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, suspendo el debate
hasta las tres de la tarde, quedan pendientes algunas intervenciones.
Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señora Presidenta, se reinstala
de nuevo a las quince horas, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS
DOCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores
asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren
insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas de
los señores asambleístas que están presentes se encuentren insertas.
Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señor
Presidente, sí tenemos quórum.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE FERNANDO CORDERO CUEVA, REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente, estimados asambleístas, estimadas asambleístas: Quisiera dar lectura al artículo cuatrocientos veintisiete de la Constitución, con el permiso y la venia del señor Presidente y quisiera que este párrafo que voy a leer sea tenido en mente para lo que voy a decir luego. Dice lo siguiente: "Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente y de acuerdo con los principios generales de interpretación constitucional". Por lo tanto, en el tema que nos ocupa, creo que es del caso recabar cuál es ese sentido que más favorece la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente. El principio de interpretación constitucional que la propia Constitución vigente establece para sí misma, es bastante claro, no está inmiscuido en un positivismo jurídico en donde toda la interpretación recae exclusivamente sobre la literalidad de los textos, es la Constitución en su conjunto y la voluntad del constituyente, así como la integralidad de los derechos que se quieren proteger en la Constitución. Lo que se debe tener en mente cuando existen dudas y me permito creer que las dudas existen, puesto que ya hemos estado toda la mañana debatiendo sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

cómo ha de entenderse la voluntad constituyente y constitucional, con respecto a la situación de la concesión de inmunidad a la llamada Comisión de la Verdad. ¿Qué es lo que la Constitución quiere proteger y cuál es ese sentido más favorable que el segundo párrafo del artículo cuatrocientos veinticuatro y me excuso de leerlo porque ya ha sido leído más temprano esta mañana, quieren proteger? Son los derechos fundamentales de la persona humana, entre los cuales, el derecho a la vida, el derecho al debido proceso, el derecho a la integridad personal, es difícil imaginar que existan derechos más importantes y sagrados que esos derechos que toda la Constitución vigente procura proteger y precautelar, de tal manera que, en lo que he leído y en otros artículos, se remite incluso a la legislación internacional. Más allá de la recomendación que ha sido traída a colación, creo que no hay duda ninguna que el conjunto del Derecho Internacional Humanitario y de la legislación internacional sobre los derechos humanos, indica que es obligación de los Estados hacer todo aquello que sea necesario para evitar la impunidad de aquellas violaciones que comprometen seriamente derechos fundamentales de las personas. Creo que no se puede negar que los hechos que la Comisión de la Verdad ha investigado, no solo en el gobierno del ingeniero León Febres-Cordero entre los años ochenta y cuatro-ochenta y ocho, sino en gobiernos sucesivos incluyendo el Gobierno actual, son hechos que comprometen seriamente estos derechos fundamentales que la Constitución protege y busca proteger, así como también ese Derecho Internacional que recuerden, tenemos que acoger en su versión más fuerte y favorable a la vigencia de esos derechos. De tal manera que, si incluso hubiera defectos de protección en nuestra Constitución, eso debería ser suplido por el recurso a mandamientos internacionales aún más favorables, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

tan fuerte la necesidad jurídica, ética y política de proteger la vida, la integridad y los derechos fundamentales de la persona humana que en esta Constitución se establece claramente, que si algo faltara deberíamos recurrir a ese sentido jurídico, más allá de la positividad de los textos. Creo que sobre eso no hay ninguna duda, francamente quién podría decir que haríamos mal en hacer aquello que nos permita aumentar las probabilidades de que violaciones, en algunos casos atroces, puedan ser investigadas y se pueda llegar a feliz término en hacer la claridad y la verdad sobre ellas. Creo por otra parte y me parece que se puede sostener, que cuando uno está buscando que la verdad prime, es necesario y también es un imperativo de nuestra Constitución y del Derecho Internacional Humanitario, que los testigos y víctimas deben ser protegidos, tanto porque sus vidas resultan preciosas como por cuanto debe protegerse la posibilidad de que revelen esa verdad que conocen de primera mano. Quisiera sostener la tesis de que la Comisión de la Verdad debe ser tratada como si fueran víctimas y testigos y ¿por qué lo digo? Lo digo en primer lugar, porque la mayor parte de las personas que trabajaron con esa Comisión, la mayor parte de sus informantes y testigos, lo son, son testigos y son víctimas y quienes forman parte de la dirección de esa Comisión son tan solo los receptores, canalizadores y articuladores de la verdad de víctimas y testigos. La protección debe ser no solo frente a la posibilidad del crimen ó a la represalia física, ocurre que el poder y los poderes que pueden dañar a víctimas y testigos también se hallan refugiados en las instituciones, han dicho antes mis colegas y, con justa razón, que en este país tenemos sobradas razones para pensar que existen poderes fácticos, creo que nadie podría negarlo, que están en condiciones de utilizar el sistema institucional para tomar represalias judiciales o de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

otro tipo en contra de estas víctimas y testigos cuya voz es supremamente importante dentro del espíritu de la Constitución y del Derecho Internacional Humanitario que podemos oír. Si nosotros no protegemos a esas personas en lo que tienen que decir respecto a lo que saben ó a lo que vivieron ó a lo que saben porque lo vivieron, no estaremos cumpliendo con nuestra obligación frente al espíritu de nuestra Constitución y frente al Derecho Internacional Humanitario en su espíritu y en su letra, más allá de cualquier argucia literaria o literal eso es lo que tenemos que tener en mente. Tenemos que proteger no solo de las balas de los sicarios, tenemos que proteger también de la posibilidad de que sea pervertido como tantas veces se ha pervertido y se pervierte nuestro sistema institucional para convertirlo en mecanismo para intimidar a víctimas y testigos, de aquello que se trata es de que esas víctimas y testigos sean escuchados y sean escuchadas y estamos también en un problema de equidad, puesto que no se trata de funcionarios públicos, puesto que no se trata de dignatarios ni de jueces, los posibles sujetos que pudiesen ser citados se verían inmunes frente a lo que la Comisión diga. La Comisión no puede enjuiciar, la Comisión no puede acusar, la Comisión no puede sentenciar ni siquiera puede dictar providencias ni medidas cautelares contra nadie; sin embargo, aquellas personas o poderes fácticos que pudiesen ser citadas, sí estarían en condiciones de dictar o de por lo menos procurar con el poder que sabemos que pueden tener, represalias judiciales o de otro tipo en contra de los miembros de la Comisión, esa crea una situación de inequidad y además de perversión de la justicia, porque sería el ejemplo de los pájaros detrás de las escopetas, tenemos que darle la posibilidad a estos testigos y a estas víctimas para que sean capaces de enfrentar en igualdad real de condiciones, no en privilegio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

en igualdad de condiciones a quienes podrían tratar de utilizar el sistema institucional imperfecto de nuestra república para acallar precisamente ese testimonio que preciosamente precioso, perdón la redundancia, que escuchemos y veamos, ya vendrán las instancias de su jurisdicción para determinar si esas evidencias y esos testimonios son merecedores de un tratamiento judicial posterior, pero eso no podemos prejuzgar, pero que no vaya a ser...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. ...que el silencio una vez más impere en aquello que es precioso que se diga, simplemente porque no podemos proteger a quienes tienen la verdad aquella o parte al menos de aquella verdad, que es imperativo que este país conozca si ha de cerrar las páginas ingratas de un pasado que no nos dejará en paz mientras nosotros no seamos capaces de hacer la verdad, la transparencia y si es el caso la justicia. Es fundamental que entendamos que con pocas excepciones la grandeza y la magnanimidad de esta Asamblea está en juego, aquí casi todas las bancadas pertenecen a partidos que han estado o están en el poder, exceptuada la del PRIAN que no ha estado en el poder y tal vez podríamos pensar que, bancadas dije, no individuos, resulta que casi todos hemos estado en el poder, todos somos potenciales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. ...personas citadas o instituciones citadas por esa Comisión, no solamente el Gobierno Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

Cristiano podría ser objeto, cualquier gobierno que estuvo hasta enero del año dos mil ocho en el poder, podría estar citado en esa Comisión y creo que, precisamente, para actuar de una manera imparcial, nosotros debemos, todos colectivamente, menos los compañeros de los partidos que no han gobernado, que son pocos, deberíamos darle esa inmunidad a la Comisión de la Verdad, para que nos diga lo que necesitamos saber, le toque a quien le toque, afecte a quien le afecte, lastime a quien lastime, enfrentemos la verdad aunque no nos guste. Muchas gracias, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. No tuve ni he tenido la suerte como miembro del PRIAN de haber sido parte de algún gobierno y escucho que el uno acusa de algunos años y el otro acusa de algunos días, y de acusación en acusación no nos hemos preocupado del análisis jurídico de este dichoso proyecto de ley. Los asambleístas y en su tiempo los diputados hemos perdido valor de la inmunidad y aquí nosotros no nos damos cuenta que estamos depreciando este derecho que nos dio el pueblo ecuatoriano a través del voto, a pesar de que ni en la Constitución ni en la Ley Orgánica de la Función Legislativa consta la palabra sacramental de que el Legislador tiene inmunidad, dice simplemente: "no serán responsables ni civil ni penalmente", es decir, no tenemos la palabra sacramental inmunidad, no tenemos inmunidad; sin embargo, queremos dar a una Comisión especial este beneficio, ya se han hecho análisis profundos, lecturas de la Constitución de que no es posible que esta Asamblea entregue inmunidad a un sinnúmero de personas y con el más absoluto respeto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

me voy a referir por ejemplo dice, que la Comisión de la Verdad está conformada por el doctor Julio César Trujillo, Monseñor Alberto Luna Tobar, la hermana Elsie Monge y el señor Pedro Restrepo Bermúdez. Señor Presidente, compañeros asambleístas, el Código de Procedimiento Civil, norma secundaria dice que para ser testigo en un proceso judicial no puede ser parte interesada, cómo es que aquí forma parte de una Comisión investigadora alguien que tiene interés, yo sé el dolor profundo que debe tener todavía ese padre que perdió a sus hijos, pero la ley es para respetarla, no puede formar parte de una comisión una parte interesada, insisto, el Código de Procedimiento Civil ni siquiera le permitiría ser testigo en un proceso judicial que se analice un tema inherente a él, y aquí se está casi declarándoles infalibles, inmunes a los miembros de la Comisión. Dice protección, eso está en la Constitución, está en el Código de Procedimiento Penal. Aquella persona que es testigo o que tiene conocimiento de un hecho y lo hace público puede pedir a la Fiscalía la protección de testigo, pero no hace falta una ley especial. Celeridad, ellos pueden asistir donde un fiscal y exigir que hagan rápido, que es un principio universal de todo ciudadano para exigir justicia y piden la inmunidad. Se dice ya que no quieren juzgar a nadie y es ahí cuando se hace una Comisión especial. Nosotros debemos rechazar desde todo punto de vista, primero, la conformación de comisiones cuando la norma jurídica establece que hay delito y sanción. Me pregunto, aquí he escuchado que han mencionado a Chile, a Pinochet, han escuchado de alguna Comisión especial para enfrentar a Pinochet, el Presidente del Perú acaba de ser sancionado a veinticinco años, ¿hubo alguna comisión con inmunidad? que yo sepa no hay. Las madres de la Plaza de Mayo de Argentina, tenían inmunidad para reclamar por sus hijos...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Morales, le corto su intervención un ratito, voy a darle un punto de información al asambleísta Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Para aclarar, sí hubo una Comisión de la Verdad en Chile, para explorar todos los acontecimientos luctuosos que llevaron al poder al tristemente célebre general Augusto Pinochet Ugarte, se llamó Comisión de la Verdad y la Reconciliación dirigida por el senador Raúl Retick presentó su informe en el año mil novecientos noventa y dos y, obviamente, jamás a nadie se le ocurrió que esta Comisión iba a estar sujeta a la jurisdicción penal por calumnias o injurias que ciertamente el general y sus secuaces hubieran podido tener. Gracias, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Señor Presidente: En ninguna parte, he revisado, puede haber habido la Comisión, pero no tenían inmunidad, la inmunidad es inherente a una autoridad de designación popular a excepción del Defensor del Pueblo que tiene otras características. Nosotros debemos también recoger aquella historia reciente, cincuenta y siete diputados que fueron quitados de su inmunidad por un Tribunal Electoral y ahí no habían derechos humanos, ya lo expuso el compañero Fernando Aguirre. Me ha llegado un librito del doctor Fernando Rosero, que por fiscalizar a un banquero Juan Falconí, de lo que leo acá, le están siguiendo un juicio y el juez dice que la inmunidad solo sirve acá adentro, aquí afuera no sirve. Señores asambleístas, no podemos feriar la inmunidad a diestra y siniestra. Si quieren ellos formar parte de un cuerpo colegiado que tenga la inmunidad, que sean candidatos y obtengan ese requisito y si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

quieren una Comisión de la Verdad con inmunidad que se forme de este Congreso, de esta Asamblea, un grupo de asambleístas que hay honorables, para que ellos hagan el análisis y al exposición de motivos. Pero no podemos nosotros coger personas de afuera, darles la inmunidad, cuando aquí existimos ciento veinticuatro miembros con capacidad jurídica, capacidad designada por el pueblo para tener esa labor. Señor Presidente, por los antecedentes expuestos, porque por una ley no se puede dar inmunidad, de nuestra parte estaríamos generando un pésimo precedente para la historia, ya vamos a tener un poco de temor de seguir juicios políticos o de hacer la misión de fiscalización al Gobierno, porque después de unos pocos días o de unos pocos meses o de algunos años, seremos víctimas del proceso judicial y a lo mejor habrán otras comisiones de la verdad en adelante para sancionar a los que ahora están cometiendo estos horrores. Lo que quiere el pueblo ecuatoriano es tranquilidad, quiere seguridad, quiere que todos empujemos el carro hacia adelante, no que volvamos los ojos hacia atrás para mirar con odio y con sed de venganza, así no se puede salir adelante. Nosotros queremos trabajar cuando existen otros proyectos de ley más valiosos que pueden ser analizados, igual posición será para el siguiente punto del Orden del Día para la famosa Comisión de Angostura, tampoco merecen ellos impunidad o inmunidad. Nosotros lo que podríamos darles acá, como decía el doctor Vicente Taiano, es un fuero de corte y a lo mejor que hagan la solicitud de protección de testigos al Ministerio Público, nada más. Y esto es histórico, compañeros, nosotros no tenemos ningún temor, en el tiempo en que dicen ustedes que se han dado esos hechos yo estaba estudiando y obviamente, se conocía y se sabía del exceso que tenía el Gobierno, como ahora es evidente, pero no podemos estar de odio en odio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

terminando nosotros aquí mismo en el interior, enfrentándonos vagamente sin un resultado positivo para la nación, aquella persona que inculpan de haber sido el número uno en este problema ya está fallecido, Dios sabrá donde lo tiene, pero nosotros ya tenemos que enterrar estos problemas y dedicarnos a trabajar. No he conocido yo, al menos en Latinoamérica, que ninguna comisión especial haya tenido la inmunidad que solo corresponde a los parlamentarios a nivel universal. Por lo expuesto y de acuerdo a lo que dice la norma jurídica, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito, señor Presidente, que se someta a votación para que se dé el archivo de este proyecto de ley que es totalmente negativo, injurídico y que puede generar un mal precedente para este don que tenemos los legisladores que es la inmunidad parlamentaria. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Debatimos hoy un importante proyecto de ley sui géneris en el proceso legislativo, pero recordando que las leyes son vibrantes, son cambiantes y tienen que necesariamente irse encuadrando o articulando de acuerdo a los procesos sociales de cambio. El Ecuador se encuentra en una gran etapa de transición, de cambio profundo y en el tema motivo del debate, donde se han escuchado las distintas interpretaciones de los diversos ángulos del accionar político en este cenáculo de la democracia, vemos que cuando las circunstancias ameritan se invoca el texto constitucional por el que estuvieron en contra cuando arrolladoramente el soberano en el silencio de las urnas dijo sí, al texto constitucional. La pregunta que hago



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

forzando el caso, forzando en el supuesto no consentido de que aquello no tuviera sustento, la pregunta es ¿cuál es la razón de ser del Estado? Para qué se crea el Estado como cuerpo político, jurídicamente organizado, para dejar hacer, dejar pasar y cruzarse de brazos y sabemos como decía ese gran sabio Cicerón que: la historia es la maestra de la vida, el pasado es la base para el presente y el presente para el futuro. Qué es lo que ha sucedido en el pasado no muy lejano en el Ecuador, abusos permanentes, constantes violaciones a los derechos humanos. Si en este cenáculo de la democracia pudieran levantar sus manos y elevar su voz de protesta y salir de sus tumbas los torturados, los acribillados a balazos, los que forzadamente terminaron sus vidas por pensar diferente en ciertos regímenes democráticos y autoritarios que el país ha tenido, escucharíamos quejidos y gemidos de dolor y de protesta apoyando esta posición que hoy se debate. Y quienes estuvieron en el poder cometieron abusos, violaron los derechos humanos. Hoy lo que se quiere es a través de esta Comisión que se busque o se llegue a la verdad y para llegar o hacer su arribo a la verdad se necesita la libertad, pero que quienes integran esta Comisión no estén sujetos al chantaje, a la intimidación ó a posiciones de ciertos sectores de poder en el país, para que sesguen o se salgan de la línea correcta para llegar al final de la verdad. Con aquello conforme las atribuciones otorgadas en el artículo uno se determina claramente, no serán responsables por las acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones de investigación y gozarán de inmunidad civil y penal, exclusivamente, es un caso concreto y específico donde gozan de este derecho que es parte también de nuestra atribución como órgano legislativo, siendo mensajeros del mandato del soberano, de ese gran protagonista del cambio que es el pueblo que se pronunció por este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

gran cambio o transformación en el Ecuador. Ya he escuchado tantas voces que sesgan e interpretan acomodaticamente para distorsionar la esencia y el verdadero sentido de esta Comisión, ya alguien lo dijo deliberadamente, mal intencionadamente, invocando un texto constitucional, que esta es una Comisión Especial de Juzgamiento. Lo que se recaude luego de un proceso de búsqueda de la verdad con absoluta libertad y de protección del Estado, es encontrar elementos que vayan determinando presunciones de responsabilidad contra quienes hayan sido autores, cómplices o encubridores de violaciones de los derechos humanos, de torturas, de desapariciones forzadas, de juicios forjados que cuando aquellos, en un momento político determinado, no fueron congruentes con aquellas corrientes gobernantes, forjaron juicios, amenazas, utilizaron el aparato coercitivo no como el medio para la armonía y la protección de la soberanía nacional, sino como un instrumento de represión de chantaje y de intimidación de los sectores que han luchado permanentemente para el nacimiento de una nueva etapa política que el Ecuador ha pedido. Se ha escuchado una voz que cuando una de las compañeras que me antecedió en el uso de la palabra reaccionaba, como que se sentían identificados o como que la cara se les caía y asoman el rostro que a lo mejor identificados con ciertos hechos motivan la investigación. Pero esta Comisión también de la Verdad, debe investigar los causantes del atraco y del saqueo bancario, porque allí también aquello constituyó un momento verdaderamente trágico para el Ecuador. Cuántos hombres y mujeres de la patria en sus ahorros, cuando querían disponer de su dinero no lo podían, cuántos muertos se encuentran hoy descansando en dulce calma la paz, como decía el poeta, de la tumba fría; cuántos están descansando en paz, es que allí también hay responsabilidad en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

el atraco bancario. Es que esta Comisión debe cumplir verdaderamente su rol con verdadera y absoluta imparcialidad, porque el pueblo y el Ecuador están sedientos, sedientos de justicia y de la búsqueda de la verdad, esta es una lucha eterna del ser humano y aquí si hay responsabilidades que se tienen que cumplir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Y será, precisamente esta Comisión que no es una comisión juzgadora, sino aquella que recabará información y en articulación con las actividades competentes, tener que impulsar los procesos judiciales ejerciendo quienes sean imputados o encausados, el derecho al debido proceso, a la legítima defensa para que luego de ese proceso se determinen las responsabilidades porque han habido gobiernos reaccionarios y represivos que han actuado a espaldas de la opinión pública y han defendido los intereses de amplios sectores económicos que han sido intereses múltiples y caros y que ha significado, para el pueblo del Ecuador, momentos amargos y duros. La justicia debe tardar, pero temprano que tarde debe brillar esta excelsitud divina de la justicia para la paz y la tranquilidad ciudadana en el Ecuador. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción apoyada. Señor Secretario, conecte el sistema de votación, vamos a votar por el archivo de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votaron para cambiar el Orden del Día, en este caso hay una moción del Asambleísta. Hay que dar curso a la moción. Volvamos a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Luis Morales, por el archivo del proyecto de ley. El señor asambleísta Luis Morales mocionó formalmente el archivo de la ley, la misma que ha sido apoyada, es lo que se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas insertas en las curules sean de los asambleístas que se encuentran presentes. Personal de apoyo me avisa, por favor. Gracias, señores asambleístas, continúe, señor operador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Treinta y cuatro votos afirmativos, cincuenta y cuatro negativos, tres blancos, seis abstenciones.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya vamos a rectificar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. Señores asambleístas se procede a rectificar la votación. Se vuelve a poner a consideración de ustedes la moción presentada por el señor asambleísta Luis Morales, para que se archive el proyecto de ley. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Estaban noventa y siete asambleístas presentes. Estamos listos, continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor. Treinta y ocho votos afirmativos, cincuenta y dos negativos, cero blancos, siete abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “Primer debate del proyecto de Ley de protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el uno de marzo de 2008”. Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas el informe presentado por la Comisión. Con su autorización procedo a dar lectura. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de mayoría del proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El asambleísta Washington Cruz, será el ponente del informe. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Informe para primer debate. Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo del 2008. Comisión 1. Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de ley que fuera asignado a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que propone se otorgue protección e inmunidad a miembros de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008. Antecedentes. El 8 de octubre de 2009, el Presidente de la República solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional, mediante oficio T.4245-SGJ-09-2289, tramitar el proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo del 2008. El Consejo de Administración Legislativa, el 6 de noviembre de 2009, resolvió calificar el proyecto y remitirlo para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento del proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

en general a través del portal Web de la Asamblea Nacional; mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto, y a través de correo común se envió a distintos sectores. El detalle de la socialización se adjunta al presente informe en el anexo 1. Se recibieron observaciones del Presidente del Consejo de la Judicatura, doctor Benjamín Cevallos; del Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, doctor Gustavo Jalkh; del Director Ejecutivo de la Comisión de Transparencia y Verdad, Caso Angostura, Dr. Wilman Terán; de la Directora Ejecutiva de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Anaité Vargas; y, de los ciudadanos doctores Rafael Oyarte y Ramiro Aguilar. El detalle de la sistematización de las observaciones presentadas se encuentra adjunto en el anexo 2 del informe. Análisis y Razonamiento. Mediante Decreto 1646 de 25 de marzo de 2009, publicado en el Registro Oficial 565 de 7 de abril de 2009, el Presidente de la República crea la comisión encargada de investigar y esclarecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008. En esa fecha sucedió la irrupción ilegal del ejército colombiano en territorio ecuatoriano. Por este motivo, el Presidente de la República, por su iniciativa y para dar respuesta a la demanda de varios sectores de la ciudadanía, en particular de la oposición política, creó una comisión ajena al gobierno para la investigación de estos hechos, así como de las denuncias que surgieron a partir de ellos, relativas a supuestos vínculos entre funcionarios del Gobierno ecuatoriano con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y con redes de narcotráfico. Para la integración de esta comisión, se solicitó a distintos sectores de la sociedad la proposición de nombres. La Comisión, al final de su labor, presentó un informe con las conclusiones de su investigación. Por el trabajo que efectúan los miembros de la Comisión y el personal que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

directa o indirectamente participa en el proceso investigativo, y las implicaciones que de ello posiblemente deriven, dichas personas podrían ser víctimas de acciones intimidatorias, incluidos procesos penales. Es por este motivo que se ha considerado conveniente acoger el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, que otorga inmunidad a ciertas personas que son parte de la Comisión encargada de investigar y esclarecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008, facultad que no está prohibida por la Constitución. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado decidió limitar la inmunidad únicamente al ámbito civil y penal y no el administrativo, así como aclarar que ésta cabe, únicamente, para las acciones realizadas en el ejercicio de las funciones de investigación de este caso. Se realizó una reforma respecto de los beneficiarios de la inmunidad, quienes serán únicamente aquellos cuyas funciones y actividades signifiquen el involucramiento en tareas de investigación y obtención de información, que resulten determinantes sobre el sentido de los informes y conclusiones. Si bien se ha afirmado que no puede existir inmunidad en casos adicionales a los que señala la Constitución, consideramos que, aunque ésta debe ser excepcional, existen casos en que la inmunidad se otorga y no se encuentran contemplados en la Norma Fundamental, sino en la ley, como por ejemplo la inmunidad diplomática (inmunidad territorial). Aclaremos que la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008, no ejerce funciones jurisdiccionales y, por tanto, los resultados del informe que presente no pueden entenderse, bajo ninguna circunstancia, como una decisión judicial. En tal virtud, ésta no constituye una comisión especial creada para el juzgamiento del caso, no administra justicia y, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

ende, la misma no controvierte lo dispuesto por el artículo 76, numeral 7, literal k, de la Constitución. Su objeto es el de recabar información que ayude al esclarecimiento de los hechos; la responsabilidad que puedan generar los mismos será declarada posteriormente por las autoridades competentes de la Función Judicial. Se ha conservado en el proyecto lo referente a la reserva de la información e identidad de testigos, la protección de los miembros a través del Sistema de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado, la celeridad en los pedidos de los miembros y la confidencialidad de los aspectos referentes a los procedimientos utilizados para la consecución del informe. Por las motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, en sesión realizada el día 15 de diciembre de 2009, en conocimiento del contenido del proyecto y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración y, por su intermedio, a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Hasta ahí el informe presentado, señor Presidente, se encuentra suscrito el informe por la asambleísta María Paula Romo, como Presidenta. El señor asambleísta Henry Cuji, Vicepresidente. Señor asambleísta Mauro Andino, miembro de la Comisión. El señor asambleísta Washington Cruz, miembro de la Comisión. El señor asambleísta César Gracia, miembro de la Comisión. La asambleísta Mariangel Muñoz, miembro de la Comisión; y, la asambleísta Marisol Peñafiel, miembro de la Comisión". El señor asambleísta Cruz es el ponente de conformidad con lo resuelto por la Comisión, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Washington Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ WASHINGTON. Señor Presidente, estimados asambleístas: La Comisión de Justicia y Estructura del Estado, me ha comisionado como ponente para relatar sobre este informe en el caso de la Comisión de Angostura. El señor Presidente de la República el ocho de octubre de dos mil nueve, solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional, mediante oficio cuarenta y dos cuarenta y cinco-SGJ-cero nueve-veintidós-ochenta y nueve, tramitar el proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el uno de marzo del dos mil ocho. Como otro antecedente debo indicar que mediante Decreto dieciséis cuarenta y seis del veinticinco de marzo de dos mil nueve, publicado en el Registro Oficial quinientos sesenta y cinco de siete de abril de dos mil nueve, el Presidente de la República crea la comisión encargada de investigar y esclarecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el uno de marzo de dos mil ocho. Dentro del trámite legal se le asigna a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado el tratamiento de este proyecto de ley, para ello se pidieron varias observaciones a instituciones y personas naturales tales como Presidente del Consejo de la Judicatura, Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, Director Ejecutivo de la Comisión de Transparencia y Verdad, Caso Angostura, de la Directora Ejecutiva de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, de los ciudadanos doctores Rafael Oyarte y Ramiro Aguilar. Como es de conocimiento público en esta fecha nefasta para la historia de nuestro país, sucedió



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

la ilegal, absurda invasión y criminal incursión del ejército colombiano en territorio ecuatoriano que provocó veintiséis muertos entre ellos Raúl Reyes, segundo al mando de las FARC, varios heridos y destrucción. El artículo uno de la Constitución Política establece que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario...” En su artículo tercero, numeral dos, establece: “El garantizar y defender la soberanía nacional”. Igualmente en su artículo cuarto, párrafo segundo establece: “El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie atentará contra la unidad territorial”. El Presidente de la República creó esta Comisión, ajena al Gobierno para investigar los hechos ocurridos así como también de las denuncias que surgieran a partir de este suceso ignominioso que vincularon a funcionarios del Gobierno ecuatoriano con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, involucradas con el narcotráfico. La Comisión de Angostura presentó el informe de la investigación de todo lo ocurrido al ataque a nuestro territorio. Por las diversas actividades de investigación que realizó la Comisión de Angostura, las personas vinculadas directa o indirectamente, que son parte de este informe, las implicaciones que de ello posiblemente se desprendan, podrían ser víctimas de amenazas, de enjuiciamientos civiles y penales. Es por este motivo que se ha considerado conveniente acoger el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, que otorga inmunidad a los miembros de la Comisión de Angostura encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el uno de marzo de dos mil ocho, facultad que no está prohibida por la Constitución. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado, no acogió en su totalidad la petición del Presidente de la República que solicitaba inmunidad en lo civil,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

penal y administrativo, negándose la inmunidad a la Comisión de Angostura en el ámbito administrativo. Por consiguiente, los miembros de la Comisión de Angostura deberán responder por los recursos asignados ante el organismo de control pertinente. Es necesario expresar que en el ataque de Angostura realizado por las Fuerzas Armadas colombianas, existió la violación a los derechos humanos, cegaron las vidas de ecuatorianos y extranjeros. Este hecho punible y repudiable, se encuentra contemplado en los diferentes tratados, convenios y resoluciones de organismos internacionales, tales como la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, Pacto de San José, el mismo que establece en su artículo cuarto, que: “En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes, conexos con los políticos. Artículo quinto. No se impondrá la pena de muerte a personas que en el momento de la comisión del delito tuvieren menos de dieciocho de edad o más de setenta ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez”. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de mil novecientos cuarenta y ocho, en su artículo tercero, establece que: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. La Asamblea de las Naciones Unidas de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, define el concepto de agresión a un Estado en sus literales siguientes: “a) El empleo de las Fuerzas Armadas contra un Estado; b) El bombardeo o empleo de cualquier arma contra el territorio de otro Estado”. Por consiguiente, el Estado agredido tiene derecho a ejercer la legítima defensa. El presidente colombiano Álvaro Uribe utilizó la doctrina de la legítima defensa, argumentando que fuerzas irregulares de las FARC se encontraban asentadas en territorio ecuatoriano, para desestabilizar su Gobierno. Este argumento del Presidente colombiano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

fue rechazado y condenado por los presidentes latinoamericanos en los diversos foros internacionales. En el Estado ecuatoriano no hay pena de muerte, más bien, el Estado garantiza y protege en su territorio a los nacionales y extranjeros, de conformidad con la Constitución, con las leyes, con los tratados y convenios internacionales. Debo dejar muy en claro, que el informe que presentó la Comisión de Angostura, en ningún caso, representa una decisión judicial, su objeto es el de recabar información que ayude al juez al esclarecimiento de los hechos. La responsabilidad que pueden generar los mismos, será declarada posteriormente por las autoridades competentes de la Función Judicial y, por ende, la misma no contraviene lo dispuesto en el artículo setenta y seis, numeral séptimo, literal k), de la Constitución de la República que establece que todo acto ilícito debe: “Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente...”. En tal virtud, esta no constituye una comisión especial creada para el juzgamiento del caso, peor aún, para administrar justicia. Hemos creído conveniente, que en el proyecto se incluya lo referente a la reserva de la información e identidad de testigos, la protección a los miembros a través del Sistema de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado, la celeridad en los pedidos de los miembros y en la confidencialidad de los aspectos referentes a los procedimientos utilizados para la consecución del informe. Como un derecho de igualdad se debe conceder la amnistía propuesta, así como a los miembros de la Comisión de la Verdad, encargada de investigar y esclarecer e impedir la impunidad respecto de los hechos violentos y violatorios de los derechos humanos ocurridos entre mil novecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho y otros períodos, tratado en el punto anterior. Debo indicar a usted, señor Presidente y compañeros asambleístas, que es un error haberle



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

denominado a esta Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008. En lo personal, yo le había dado la condición de la Comisión de la Verdad. Compañeras y compañeros asambleístas, la Comisión de Justicia y de Estructura del Estado, decidió limitar la inmunidad únicamente al ámbito civil y penal y no al administrativo, así como aclarar que ésta cabe únicamente para las acciones realizadas en ejercicio de las funciones de investigación de este caso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Tengo una presentación, pediría que me apoyen con eso. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: La ley que plantea la inmunidad para la Comisión de Verdad y Transparencia de Angostura, en su artículo primero dice que: “La inmunidad durará exclusivamente para las conclusiones, recomendaciones, análisis y develamiento de las circunstancias constantes en el informe final”. He pedido ahora y así se lo ha hecho, que se les reparta las conclusiones y recomendaciones y voy a centrar mi exposición, en la primera parte, en lo que es el análisis y develamiento de las circunstancias constantes, espero que me alcance el tiempo. Es un informe de ciento treinta y un hojas y he escogido solamente seis hojas para analizarlas con ustedes y nomás de diez párrafos de las mismas. La Comisión de Angostura tuvo estos cuatro objetivos, el segundo objetivo es el que hace relación con mi persona, pues se me involucra en el informe como una persona afecta a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

Para llegar a esa conclusión, la Comisión tuvo cuatro fuentes fundamentales, mi comparecencia ante la Comisión el cinco de agosto que debo contarles que cuando llegué, los comisionados se habían olvidado que me habían citado y no tenían cuando llegué, con mis abogados, ante quien comparecer y resultó que tuve que comparecer ante un grupo de agentes que habían sido contratados, por los comisionados, para hacerles el trabajo. Grabaron toda mi comparecencia, se comprometieron a entregarme el vídeo, nunca lo han hecho a pesar de que lo he pedido religiosamente cada jueves de todas las semanas desde el cinco de agosto. La segunda fuente que utilizó la Comisión sobre mí, por favor, esta diapositiva. La segunda fuente utilizada fue el libro, El Juego del Camaleón, del periodista Arturo Torres. La tercera, fueron varias fotografías; y, la cuarta, un enorme colage, un copy page de artículos de prensa, que concluyen con esta investigación. Vamos a la siguiente: En la página ciento doce del informe se dice textualmente: "Presuntamente Calle y Calderón se encargaron de recibir a los personajes en Quito" y en un párrafo más abajo dice: "También se le atribuye presuntamente, la participación en la cedulación fraudulenta de las hijas de Raúl Reyes", terminando ese párrafo con la palabra: (confirmar) entre paréntesis. La siguiente, por favor. He solicitado formalmente que se me entregue el sustento de estas presunciones, porque una presunción debe tener base y prueba, como ustedes bien saben, y hasta el momento no ha sido atendida mi solicitud. Como les decía, estas presunciones también se basan en fotografías que en la página ciento catorce del informe, muy pomposamente, se dice que están constando en el anexo Ee álbum de fotografías del informe. Vamos a ver cuáles son las fotografías. En uno de los párrafos cuando se me preguntó si yo conocía a Simón Trinidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

les dije que no y les digo a ustedes que no lo conocí, no hubiera sido malo, me hubiera gustado conocerlo, la verdad, pero no le conocí, es tan absurdo como que me digan que fui amante de Michael Jackson, no le conocí. Sin embargo, en uno de los párrafos terminan diciendo: "Sin embargo, existen fotografías con la persona indicada". Les he pedido que me entreguen la fotografía, tampoco lo han hecho. Pero veamos, por qué dicen, por qué aseveran que estoy fotografiada con Simón Trinidad, la siguiente, por favor. Porque los señores también en ese anexo Ee, presentan esta fotografía del Congreso Bolivariano Alfarista realizado el 25 de junio de dos mil cinco al que no asistí, no hubiera sido absolutamente nada malo, pero no asistí, nunca he sido del Movimiento Bolivariano Alfarista. Me ponen ahí como diputada María Augusta Calle en el dos mil cinco, Cynthia Viteri sabe que nunca fui colega de ella en el dos mil cinco, nunca he estado como diputada antes, pero ahí me ponen como diputada, saben para qué, la siguiente, para sustentar este cuadro donde Marcelo Larrea debería llamarse Marulanda Larrea, dirige toda la red de las FARC en el Ecuador y me señalan a mí como contacto de Simón Trinidad, por eso tienen que decir que hay una fotografía que no existe y me ponen con una relación que sí la tengo, debo decirles que es verdad, con Juan Meriguet que es mi marido, eso sí es verdad. Pero con Catalina Campos que tampoco me parecería mal conocerla, no la conozco. Me dicen que es una buena persona, no la conozco a Catalina, espero algún día conocerla, para eso se inventan la fotografía inexistente y falsean. La siguiente fotografía, debo contarles que la persona que está en esa fotografía se llama Janeth Madriz tiene treinta y cuatro años, podría ser mi hija y es una mujer muy hermosa, me hubiera gustado ser como ella. La siguiente, por favor. Pero en ese anexo Ee, hay otras fotografías que sustentan mis relaciones, María



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

Augusta Calle en Montecristi, que grave, gravísimo, estuve en Montecristi y además brava, una foto terrible, una serie de colage de prensa y Nubia Calderón, ella sí con Simón Trinidad, con Rodrigo Granda y dos mujeres que no soy yo. La siguiente, pero aquí hay unas fotografías en las que sí estoy con alguien de las FARC, esa es la verdad. Según la Comisión de Angostura, hay una premisa mayor, todos quienes aparecen en cualquier fotografía, con alguien supuestamente relacionado con la guerrilla, es un guerrillero; premisa menor, María Augusta Calle aparece en una fotografía con alguien presuntamente relacionado con la guerrilla, conclusión primaria: María Augusta Calle es guerrillera, conclusión secundaria; ella y todos quienes aparecen en cualquier fotografía con alguien relacionado con la guerrilla son guerrilleros. Con esa lógica de la Comisión, díganme que leen ahí o el Papa financiaba al Partido Comunista Cubano o Fidel Castro dirige el Vaticano. Pero veamos la siguiente, con esa misma lógica, ¿Francisco Huerta fue parte del M19 cuando atacó el Palacio de Justicia? Posiblemente, afortunadamente nos están recién entregando las pruebas de lo que fue el asalto a la Corte de Justicia en Bogotá. La siguiente fotografía, esa es la lógica de la Comisión. Sin embargo, la Comisión dice en la página ciento doce, que los discos duros han sido borrados, no sé quien les dio las fotos y se desconoce qué autoridad de la Policía o de algún otro estamento del Estado dispuso que se borren esos archivos, no sé, esa es la verdad. Yo digo, los que tenían esos archivos y los publicaron cuando eran parte de la Unidad de Investigaciones Especiales, solamente esas fotos en las que yo aparezco eran parte de seguridad nacional, ¿será que son algún grupo paramilitar y son los que borraron los archivos? No sé o será que lo único que hay son esas fotografías que nunca he negado y que esa es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

la verdad, que no hay nada más detrás de eso. Creo que esa es la segunda parte, para mí es la cierta. Vamos, pero ahora les quiero contar una perla, la cereza sobre el merengue. Dicen, cuando habla de la CCB en la página ciento trece, de lo que se conoce, Calle, cuando están hablando del Congreso de la CCB, Calle no desempeñó un papel visible ni participó en ese Congreso, lo cual es cierto. Siguiendo. Dicen también, con la misma lógica, que en la Mesa dos de este Congreso en el que no participé, se dijo este texto, donde se habla sobre la autodeterminación de los pueblos, terrible, terrible cosa hablar de la autodeterminación de los pueblos, algo tenaz. Pasen a la siguiente. La autodeterminación de los pueblos, no importa que haya hablado Jacob, Tomás Jefferson, no no importa, lo fundamental para la Comisión ¿saben qué es? La siguiente, por favor. Que en la página catorce, hablar de la autodeterminación de los pueblos, que habla, fue la posición que coincide plenamente con el proyecto impulsado por la asambleísta María Augusta Calle en la redacción de la nueva Constitución del Ecuador. Imagínense, soy más importante, para los miembros de la Comisión, que Tomás Jefferson, que Locke, que Rousseau que cualquiera, fue un invento la autodeterminación de los pueblos. Pero en mi palabra, mi voz se convierte en un grito insurgente para la Comisión de Angostura, pues es, saben que sí, es un grito insurgente, lo vamos a defender. Vamos a la siguiente. Para qué todo esto, compañeros y compañeras, porque en la página cuatro de este informe falaz, el doctor Francisco Huerta dice que: No han tenido la fortuna de contar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Ya termino, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

Presidente. Contar con la información oficial de Colombia, pero que esperan que cuando se la reciba se coincida con la que hemos manejado. Este informe no quieren que sea el informe final, Francisco Huerta quiere convertirse en el Torquemada de este país, para recibir desde el porta aviones militar gringo, que ahora se llama Colombia, recibir cada vez que necesite un documento y decir que le ha llegado y tenernos a todos los revolucionarios del Ecuador con una espada de Damocles sobre nuestra cabeza, es para eso este informe estúpido, donde en las recomendaciones del informe, las recomendaciones de esta Comisión que gastó doscientos sesenta y seis mil ochocientos dólares, nos recomiendan que los convenios internacionales firmados por el país, deben ser negociados y firmados cumpliendo las normas legales, imagínense la recomendación. Pero también recomiendan que la libre movilización, la recomendación tres que tienen ustedes en sus curules, la libre movilización de las personas en el interior del país, debe ser regulada por razones de seguridad nacional. Hay que sacar visa para irse a Ambato. Pero en las conclusiones que dicen los señores, hay perlas, por ejemplo, gastaron doscientos sesenta y seis mil ochocientos dólares para contarnos en la conclusión trece, que la incursión militar colombiana sobre el campamento de Angostura, constituyó una flagrante violación a la soberanía nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Perdón, solamente estito. Y la catorce, que la violación de la soberanía nacional de los países no puede ser justificada por ninguna doctrina jurídica, este es el informe de la Comisión de Angostura. Está en ustedes dar inmunidad a este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

grupo de vagos e irresponsables, falaces y calumniadores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. Asambleísta Fausto Cobo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Desde luego que todos los ecuatorianos creo que estamos de acuerdo con una cita de algún filósofo inglés que mencionó un asambleísta del oficialismo: "La verdad para mostrarse, únicamente necesita de libertad". No dice el filósofo que necesita de inmunidad, de ninguna manera dice el filósofo, coincidimos con el filósofo en este caso. La vida a veces nos da coincidencias y buenos ejemplos de ciudadanos de bien. El día de hoy aquí, en el Pleno de la Asamblea Nacional y como no podía ser de otra manera, un hombre de bien, un general de la República del Ecuador, en el máximo esplendor de la palabra, un verdadero general, no como algunos que existen ahora, que defendió este país en la frontera, que dio gloria a la historia del Ecuador no coincidimos posiblemente políticamente, pero tuve el honor de ser su subalterno en la gloriosa guerra del Cenepa, acaba de darnos un ejemplo de valentía en una carta a la nación y dice, voy a citar: "A la Asamblea Nacional quiero expresarle que a pesar del origen político y persecutorio de la acusación ni aspiro ni aceptaría jamás acogerme ninguna forma de inmunidad" Señor general, siempre estaremos con usted defendiendo el honor y la valentía de los soldados ecuatorianos. Pero contrariamente a eso, y citando una frase de la Academia de Guerra del Ejército, que dice: "Ser, más que parecer". Los hombres y las mujeres del país debemos seguir esta frase: Hay que ser más que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

parecer. Resulta que hay una confusión en el goce del ejercicio del poder por parte del oficialismo y en esa obnubilación, confunden permanentemente lo que es Estado con lo que es Gobierno, peor todavía con lo que es Gobierno de turno. Siempre impulsaremos la institucionalidad del país. Nosotros, todos, debíamos estar haciendo un mea culpa cuando el Ejecutivo de turno, nombra una comisión A, una comisión B, una Comisión C, dizque, para llegar a la verdad, de los hechos. Cuando nosotros como Asamblea Nacional tenemos la obligación institucional de llegar a la verdad, y para eso existe una Comisión de Fiscalización y para eso existe un Pleno de la Asamblea Nacional. El Fiscal General de la Nación, debería estar al frente de la oficina, causándose castigos él mismo, de soberbia y de impotencia, frente a la creación paralela de institucionalidad, nombrada a dedo, con decreto, como los gobiernos fascistas y totalitarios, de acuerdo a la historia del mundo, ahí se crean tribunales. Y ahora dicen, no, es que ese tribunal no tiene o esa Comisión no tiene capacidad de juzgamiento. Lo que quieren, es utilizar un arma, en este momento difícil para el Gobierno de turno, para distraer la atención y escandalizar al país con una verdad sesgada, la verdad nunca se la elabora en sastrerías. No hay que ir donde ningún sastre y pagarle para decir, prepárame el traje a la medida. La historia, la verdad, no se la construye de esa manera. Coincido con la asambleísta María Augusta Calle, que ahora descalifica a la Comisión de Angostura, claro que la descalifica, yo también la descalifico a esta Comisión ad hoc, igual que a la de la Verdad y quién nos garantiza que la Comisión de la Verdad, para los que estén allí en la otra orilla, también se cometa falacias, mentiras o calumnias ¿quién garantiza? Hay que tener coherencia, no hablar con doble discurso. Coincido con la asambleísta María Augusta Calle, un buen sargento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

haría un mejor informe que esto. Para llegar a estas conclusiones, con la plata nuestra, no era necesaria esta Comisión, todo lo que está aquí es obvio y lo mismo las recomendaciones dicen: “Los convenios internacionales firmados por el país deben ser negociados y firmados cumpliendo todas las normas legales y constitucionales vigentes”. ¡Noticia! Y así por el estilo. Pero lo que no ha investigado esta Comisión en el tema de Angostura es la indefensión en la cual estuvimos el primero de marzo de dos mil ocho y esa indefensión, en gran parte, tiene la culpa aquellos que no entienden, no comprenden y no cumplieron con lo que dispone la Ley de Seguridad Nacional vigente en esa época, la de mil novecientos setenta y nueve. Saben qué, compañeros asambleístas, estaba vigente un plan de defensa nacional, Cenepa uno, con hipótesis de guerra con el Perú, por eso no existieron radares operativamente para detectar con alerta temprana la incursión aérea de Colombia. No existieron aviones interceptores para que después de la alerta temprana salgan al espacio a proteger nuestro territorio nacional y ¿quiénes eran los responsables? Un cirujano en ese momento, que este Gobierno le puso de Ministro de Defensa Nacional y que no atinaba qué hacer frente a los muertos y lloraba, no sabía qué hacer frente a esa gravísima irresponsabilidad. Eso es atentar contra la seguridad nacional, eso es atentar contra la sagrada defensa nacional, y mire que no estoy hablando de la causa del primero de marzo, porque allí estuvo y no hay que olvidarse un campamento que era puesto de mando del narcoterrorismo internacional y en los puestos de mando se toman decisiones. ¿Saben cuáles eran las decisiones de los defensores de los derechos humanos desde la visión de la otra orilla? Decisiones de si les ponen o no explosivos a las víctimas, a los niños, a los secuestrados. Ahí el asambleísta Hernández decía que gracias a Dios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

después de cuatro días está libre o estaba libre, después de que le secuestraron. No quiero entrar en detalles, pero está vivo porque estaba en manos de las fuerzas del orden, de las fuerzas legítimas, si hubiera estado en manos del narcoterrorismo y del terrorismo internacional, seguramente estaría atado con cadenas hasta ahora en un árbol, como lo han dicho las víctimas del terrorismo internacional. Esa es la verdad. No devaluemos la institucionalidad, no devaluemos lo que significa la inmunidad, la inmunidad en sí misma es una institución, sino de aquí en adelante todos, entonces, estaríamos en el derecho, de acuerdo a la Constitución de pedir creaciones de comisiones con inmunidad, por ejemplo, para que investiguen los contratos a dedo de este Gobierno, con inmunidad pues, para ver qué pasa. ¿Por qué no les damos inmunidad, entonces, a los miembros y directores de Inteligencia Militar y Policial de toda época, para que digan también con vídeos cómo murieron las víctimas de las fuerzas del orden o ciudadanos que fueron atacados por las guerrillas y por el terrorismo internacional? No seamos y no hablemos con doble discurso, aquí se paran con poses de machotes a decir: ¡Aquí... , qué! No, señor, porque, seguramente, ni siquiera han de saber trompear...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, tiene un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Entonces, nombren una comisión para que también investiguen, cómo desde una radio de Quito llamaban al pueblo ecuatoriano, a los ciudadanos que vayan a matar, que vayan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

a asesinar, que vayan a capturar a otros ciudadanos ecuatorianos. Quién garantiza, asambleísta María Augusta Calle, que también en esa Comisión de la Verdad exista un individuo, como dice usted de Francisco Huerta y así es, quiere ser el personaje, también acá existe Elsie Monge y quién nos garantiza a otros ecuatorianos que ella no quiera convertirse en la jueza, y no digamos que no juzgan, existe el juzgamiento público de las personas y cuando esa Comisión o alguien diga o acusa a otra persona, como lo están haciendo ahora con usted en esta Comisión, también los otros tienen el mismo derecho. No prostituyamos la institución de la inmunidad. Gracias, señora Presidenta. Hablemos con la verdad y protejamos al Estado, no al Gobierno de turno.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Cynthia Viteri.-----

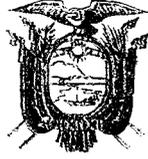
LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Señora Presidenta, señores legisladores: Voy a empezar por el final de las palabras de doña María Augusta Calle. “En ustedes quedará -dijo mi compañera Calle- la responsabilidad de darles inmunidad a estos mentirosos y vagos”. Estoy segura que se refería a ambas comisiones. Señores, en toda la discusión que se ha dado aquí se han tocado todos los temas, menos el de la ley, todo el mundo se ha basado en la posibilidad de que la Comisión de la Verdad o que la Comisión de Angostura, en este caso, diga lo que tenga que decir y ¿quién se los prohíbe? Nadie, no hay ninguna disposición legal que les prohíba a la Comisión de la Verdad y a la Comisión de Angostura, a decir lo que para ellos es verdad o el resultado de sus investigaciones. Es más, exigimos que la Comisión de la Verdad dé su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

informe señalando a todos los responsables de cualquier período de gobierno, respecto de las violaciones de derechos humanos, se las exigimos. Pero si van a decir la verdad, ¿para qué la inmunidad? Bien decía Rodolfo Baquerizo hace un momento, ni los jueces penales ni los fiscales, que tienen en sus manos la libertad de los seres humanos y que tratan con criminales y narcotraficantes peligrosísimos y cargados de dinero para poder contratar a sicarios y matarlos, ni siquiera ellos tienen, y mucho menos se les va a ocurrir pedir inmunidad, ¿saben por qué? Porque su misión es investigar y decir la verdad y nada más que la verdad. Ahora estamos hablando de la Comisión de Angostura, Comisión encargada, además de lo que aquí se ha dicho, de establecer los vínculos que tenía este Gobierno con las FARC. Por extraña razón a esta Comisión se la obligó a dar su informe antes de que esta Asamblea resolviera sobre su inmunidad. María Paula Romo, Presidenta de esta Comisión que da el informe, en el Universo dijo: “primero que digan el resultado de ese informe y de ahí les daremos la inmunidad”. El señor presidente de esta Asamblea, Fernando Cordero, en el Universo, también dijo: “Si por presentar ese informe quieren la inmunidad, que se olviden”. Esto suena a algo turbio, suena como sucio. Alguien aquí, un Asambleísta de PAIS habló de chantaje, para que los miembros de la Comisión de la Verdad no sean sujetos de chantaje, me imagino que se refería a ésta, a la Comisión de Angostura, que se vio chantajeada desde el principio a dar un informe que, según saliera, aquí se iba a analizar si le daban o no le daban la inmunidad; y, en efecto, la Comisión de Angostura dio su informe, dio su informe, que según el presidente de la República, Rafael Correa no involucra al Gobierno, solo a sus integrantes. ¿Cómo es esto? No involucra al Gobierno, involucra a los integrantes del Gobierno. Cómo se puede entender que si los

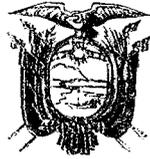


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

integrantes de un Gobierno tienen relaciones, según este informe, no estoy aseverando nada, con las FARC, el Gobierno no ha tenido nada que ver. Pero también he escuchado, porque me gusta mucho escuchar a todos ustedes, siempre con mucha atención y también al Presidente de la República le escucho todos los sábados; escuché al señor Chauvín diciendo: “esto es injuria calumniosa”; escuché a la señora María Augusta Calle diciendo textualmente, porque buena memoria tengo: “tendrán que responder ante la ley”. “Tendrán que responder ante la ley”, “esto es injuria calumniosa”, ¿cómo es que tratándose de funcionarios de Gobierno tienen la posibilidad o exigen la posibilidad de defenderse ante la ley, ante la posibilidad de injurias?, ¿y cómo es que en el otro caso se lo niega cualquier posibilidad de defensa, en el mismo sentido, en las mismas condiciones, bajo las mismas leyes, a quienes, supuestamente, estarían involucrados en ese informe? El señor Cassinelli señaló aquí también en sus discursos: pero si hay que hacer indagación, que se haga la indagación. ¿Y la querrela que reclama el señor Chauvín?, ¿y la querrela que reclama el señor Larrea?, ¿y la querrela que reclama la señora Calle? Yo escuché a la señora Pabón decir aquí también: basta de doble moral. Nada más adecuado para lo que estamos hablando, basta de doble moral. En un mismo caso debería regir exactamente la misma norma, dos comisiones, ambas están pidiendo algo inconstitucional e ilegal, pero en una dicen sí y en la otra, como no les tocan, dicen no. También escuché al mismo Asambleísta de PAIS diciendo que se levanten los muertos para ver si aquí se les escucha, es que si hubiera esa posibilidad, hay algunos que ni siquiera lo podrán acoger, porque al señor Briz le cortaron la cabeza, es bien difícil que se levante, aún si existiera esa posibilidad, para hacer oír su voz respecto de las torturas que sufrió, y cuyos victimarios ahora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

han sido elevados a la categoría de jueces. Señora Calle, yo defiendo como la que más su derecho, su derecho a la defensa y aún siendo cual fuera la posición de ustedes respecto del otro caso de la Comisión de la Verdad, sigo sosteniendo que usted tiene derecho a la defensa, que no puede quedar en la indefensión acusaciones tan serias como le han hecho una Comisión hecha a través de decreto. Y seguiremos en veredas distintas, pero eso no me quita la calidad de defender mis convicciones, mis convicciones. Usted tiene derecho a la defensa, pero ese mismo derecho a la defensa que tiene usted, lo tienen todos los involucrados en ambas comisiones, comisiones que, como repito, están conformadas en algunos casos por delincuentes o por victimarios que fueron elevados a la categoría de jueces, lo que me recuerda algo que dijeron hace mucho tiempo y que es muy decidor, alguien dijo: “En tiempos de bárbaras naciones, de las cruces colgaban los ladrones y ahora en el siglo de las luces, del cuello de los ladrones cuelgan las cruces”. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la assembleísta Nivea Vélez. -----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NÍVEA. Señora Presidenta, señoras y señores assembleístas: Históricamente las mujeres hemos jugado un papel importante en las grandes transformaciones de este país, aunque siempre lo hemos hecho sin ningún reconocimiento, sin aparecer en el espacio público y muchas veces hasta convertidas en víctimas para exculpar a otros, los que siempre han tenido el poder, los otros. En la última sesión del Pleno, señora Presidenta, le pedí a usted un punto de información, para informar a esta Asamblea que aquí tenemos hombres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

y mujeres y que no hay solamente “varones” como se dijeron en algunas intervenciones. Y me alegré, señora Presidenta, porque usted supo inmediatamente captar el sentir no solo mío, sino de quienes integramos esta Asamblea. Hago esta reflexión porque para las mujeres participar en política nos sigue significando una tarea bastante dura, a pesar que en la Constitución existen disposiciones que garantizan la igualdad entre hombres y mujeres, a pesar que en los discursos se habla de igualdad, a pesar de la lucha diaria que llevamos las mujeres, participar en política implica que seamos miradas y juzgadas desde los preconceptos e imaginarios de una sociedad machista. Desde allí los medios de comunicación, primero, y la Comisión de Angostura han actuado de una manera bastante cuestionable. La Comisión de Angostura tenía la obligación de investigar los hechos acontecidos aquel uno de marzo y establecer las supuestas vinculaciones de los funcionarios y ex funcionarios del Gobierno con las FARC, es decir, le correspondía a esta Comisión recabar información y pruebas para descubrir qué ocurrió realmente en Angostura y para poner en claro las supuestas vinculaciones difundidas por medios de comunicación nacionales e internacionales. No correspondía a esta Comisión el dar la categoría de prueba a la información proporcionada por los medios de comunicación ni les correspondía hacerse eco y repetir, sin contar con las pruebas suficientes, sus afirmaciones. A la Comisión de Angostura le faltó valor y talla para investigar y esclarecer, es fácil repetir lo que otros han afirmado, aunque esto afecte a los derechos de las personas, cuyos nombres constan en el referido informe. Quiero señalar particularmente el caso de la asambleísta Calle. A la Comisión de Angostura le faltó la talla que tenemos las mujeres en el Ecuador para enfrentar y confrontar cuando es necesario para investigar a fondo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

para decir la verdad y la verdad es que el informe no dice la verdad, sino que repite las palabras que se dijeron en los medios de comunicación. No me opongo a la inmunidad, creo que es necesaria. Como mujer considero necesario que los y las comisionados reconozcan la ligereza de sus conclusiones y la poca rigurosidad de la investigación. Y claro que a esta Asamblea le corresponde analizar a profundidad este hecho, no solo qué dice el informe, sino cómo se ha manejado el tratamiento de este tema. En la votación anterior, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, me abstuve y me abstuve porque me dolió mucho que siendo un tema que debía ser debatido profundamente, inmediatamente se mocionó que lo archivemos y creo que ahí no estamos actuando con responsabilidad. Finalmente, voy a citar un fragmento de un poema de Geoconda Vélez: “En esta contradicción inevitable entre lo que debió haber sido y lo que es, he librado numerosas batallas mortales, batallas a mordiscos de ellas contra mí, porque no quepo en el molde perfecto de sus sueños, porque me atrevo”. Atrevernos para las mujeres tiene un costo. Gracias, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Mao Moreno.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO MAO. “Enamorados de la vida, resentidos con la muerte, a la vida por fin daremos todo, a la muerte jamás daremos nada”. No es delito, señora Presidenta, señores asambleístas, ser revolucionario en este país. Mi solidaridad para la compañera asambleísta María Augusta Calle, que ha sido objeto de una serie de improperios, de una serie de vejámenes, por el simple hecho de pensar diferente y ser solidaria con aquellos pueblos que luchan por su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

autodeterminación y soberanía. Son muy diferentes aquellas aseveraciones que sostienen el tema de la inmunidad para el caso de la Comisión de la Verdad, como para el caso de Angostura. En la provincia de Loja, en el Gobierno nefasto de Febres-Cordero, treinta y cinco jóvenes fueron capturados en el cantón Celica, Sabanilla, treinta y cinco jóvenes torturados, acusados de subversivos, estudiantes secundarios del colegio Bernardo Valdiviezo, por el simple hecho de acampar y de soñar con esa patria que hoy la estamos viviendo. Treinta y cinco jóvenes a cargo del general José Gallardo Román, que asumía las orientaciones de un Gobierno que perseguía, que torturaba, que acribillaba, que asesinaba. Esa es la diferencia con lo que en Angostura se asumió en función de defender con dignidad, de defender la soberanía nacional, porque sí, coronel Cobo, hay que asumir que la Inteligencia Militar no previó que en este país se iba a someter a tantos militares, a tantos ecuatorianos a semejante irracionalidad. Por eso es que nosotros hemos planteado que para qué la inmunidad de una Comisión que ha planteado tener una cantidad de dinero que no la justifica con conclusiones que, básicamente, se lo evidencia a través de lo que plantea la misma Constitución. Es incompleto este informe, cuando todos sabemos en este país que, en efecto, sí, todo el país conocía que los informes periciales realizados sobre algunos cadáveres determinan la violación de derechos humanos. Ojo, ¡Qué noticia! Pues, indudablemente, se mataron, se acribillaron a ciudadanos por parte del Gobierno de Colombia. Eso debería preocuparnos, porque la misma Constitución en el artículo cuatrocientos dieciséis habla que este país es soberano y es un país de paz y este país es defendido por un Gobierno que representa los intereses. Y, en efecto, para los amigos que me antecedieron en la palabra, es imposible olvidar que dieciséis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

jubilados murieron en este país en un Gobierno que agredía a la dignidad de los ecuatorianos; es imposible olvidar que más de ocho mil millones de dólares fueron destinados al salvataje bancario; es imposible olvidar que en la larga y triste noche neoliberal se persiguió, se asesinó a estudiantes universitarios en este país; es imposible olvidar que se mofaron, se jactaron de firmar una Carta de Intención con el Fondo Monetario Internacional en tiempo récord; es imposible olvidar, entonces, que se vendió la dignidad de este país en aquellos gobiernos que, en efecto, sí, a través de las políticas de Ran Gazit se implementó la cultura del terror, de la violencia y del crimen. Por eso es que es necesario diferenciar lo que es la Comisión de Angostura y lo que es la Comisión de la Verdad. Son muertos sistemáticamente, son torturados sistemáticamente, son presos, perseguidos, que durante cuatro años fue vejada la dignidad de los ecuatorianos. Por eso es que planteo a este Pleno, a este cónclave de la democracia que no se le puede dar inmunidad a una Comisión que tiene incompleto su informe y que no da testimonios de aquellos sí responsables de vender y agredir la soberanía y la dignidad nacional. Por lo tanto, solidario sí con aquellos que siguen luchando por transparentar en este país lo que todavía no está completo. Entonces, es efectivo el hecho de que si asumimos una decisión en defensa de las personas, en defensa de la dignidad humana, es porque este país necesita esclarecer, necesita transparentar lo que muchos quieren ocultar. Qué mejor, asambleísta Cynthia Viteri, qué mejor que el país sepa que quienes están involucrados logren en lo posible sanearse en verdad, sanearse en honestidad, sanearse en dignidad, de aquellos muertos, de aquellos perseguidos o torturados. Por lo tanto, por la dignidad y por la solidaridad de todos aquellos que necesitan la verdad, solidario entonces con estos combatientes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

luchadores populares que necesitan que se esclarezca en este momento oportuno, esa verdad que tanto necesitamos, y diferenciamos lo que es Angostura y lo que es la Comisión de la Verdad, porque en esa Comisión de la Verdad hay mucho que decir y hay mucho por hablar. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Montúfar. Punto de información, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ JUAN. Muy buenas tardes, compañeros, compañeras asambleístas: Realmente causa mucho asombro lo que aquí se está planteando, pero es importante poder dar a conocer lo siguiente, por eso es que establezco la siguiente información y pregunto: ¿Acaso el compañero que me antecedió en la palabra no fue cogido preso con armas cuando fue a la Universidad Técnica del Norte a dar balas en un Congreso de la FEUE?.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Eso no es punto de información. Punto de información es para el procedimiento. Tiene la palabra el asambleísta César Montúfar, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Buenas tardes, colegas asambleístas. Creo que es muy peligroso e inconveniente el que la discusión de estos temas que son tan importantes para el país, que involucran el debate sobre la protección irrestricta, como debe ser, a los derechos humanos, estén cruzados por posicionamientos políticos en la defensa de los derechos humanos, en la lucha porque nuestro país se construya verdaderamente como un Estado constitucional de derechos y justicia y que, por lo tanto, la supremacía de los derechos humanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

dé razón de ser al Estado y no viceversa. Es absolutamente indispensable partir del hecho que este debate no puede estar cruzado por lo que pensamos de uno u otro gobierno, por lo que creemos del actual Gobierno, por las conclusiones que queremos sacar a partir o para nuestra propia agenda política. Siento que detrás de este debate, tanto en el caso de la Comisión de la Verdad, como en el caso de la Comisión de Angostura, lamentablemente en este día hemos caído en esa trampa y que, detrás de esta discusión, hay una discusión conceptual y doctrinaria que la quiero abordar, pero hay en el fondo, como bien lo dijo Cynthia Viteri hace un momento y también lo dijo Fausto Cobo, evidentemente un intento de manipulación política y creo que eso es lamentable cuando tratamos y cuando abordamos un tema tan importante. Manipulación política que tenemos que rechazar, porque las decisiones de la Asamblea tiene sus consecuencias, manipulación política que ojalá no contribuya a que en el Ecuador exista más polarización y más enfrentamiento. Sin embargo, desde la perspectiva doctrinaria, creo que ha habido una coincidencia feliz y esa coincidencia es que, lo que estamos discutiendo en esta tarde y en este día, es sencillamente una parte de la discusión de la Ley de Comunicación, lo que estamos discutiendo en realidad son los límites y los alcances de la libertad de expresión y los límites y los alcances de la responsabilidad ulterior, hasta dónde hay que proteger la versión de un ciudadano, verdadera o falsa, en el caso de la Comisión de la Verdad, que porque está involucrado sentimentalmente, porque su vida fue tocada, porque su vida fue destruida, da una versión, da una verdad de los hechos. Hasta dónde el Estado da una verdad de los hechos sobre el poder, sobre el poder en ese tiempo, hasta dónde tenemos que proteger esa verdad, sea verdadera o sea falsa. Creo que un Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

constitucional, en un Estado que pone énfasis en la protección de los derechos, esa verdad tiene que ser protegida, así no sea verdad, porque es su verdad, esa verdad tiene que recibir inmunidad, así no sea cierta, así no sea veraz, así no sea verificada, así no sea conceptualizada, así no sea plural, por eso es que el artículo dieciocho de la Constitución de Montecristi es un artículo que contradice los principios fundamentales del respeto a la libertad de expresión, por eso es que es muy importante esta discusión y por eso es que en el primer caso no podemos sino hablar de que la inmunidad cabe, así que lo que se diga en ese informe no sea verdad, porque las versiones de esas versiones tienen que ser protegidas en un Estado democrático. Lo mismo ocurre y yo lo digo a mi pesar, porque soy absolutamente crítico del trabajo que ha realizado la llamada Comisión de Angostura, en este caso tenemos un trabajo realmente muy flojo, un trabajo que lo único que ha hecho en su gran parte, ha sido recoger versiones de los medios de comunicación que no ha hecho una verdadera investigación, que saca conclusiones absolutamente, diría, fáciles y aventuradas, pero que de una u otra manera nos plantea el mismo problema, el mismo problema conceptual y doctrinario y es que, lo que se diga sobre el poder, lo que los ciudadanos digan sobre el gobierno o sus representantes, así sea falso, tiene que estar protegido, tiene que ser protegido y hay un parámetro que es el que determina los límites de esa protección. No quiero hablar de los proyectos de la Ley de Comunicación difuntos, como el mío, que es un proyecto difunto, pero ahí yo planteé un criterio, que es el criterio que determinó que debería determinar, hasta dónde va la responsabilidad ulterior en estos casos que es el criterio de la real malicia. Este criterio internacionalmente aceptado indica que, la barrera de protección va hasta donde existe buena fe, que lo que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

ciudadanos pueden decir de sus autoridades, del gobierno; que los ciudadanos pueden decir sobre sus representantes, debe estar protegido siempre y cuando no sea dicho con mala fe, cuando es dicho con mala fe, ahí no cabe protección alguna, ese es el criterio de la real malicia, en este caso también se aplica. Entonces, no podemos, a pesar de la manipulación política evidente, diferenciar el uno y el otro caso, porque en los dos casos estamos hablando de lo mismo, de la posibilidad que ciudadanos digan sus verdades, así sean falsas respecto al representante, al funcionario público, al servidor público, eso es lo que estamos discutiendo, ese es el meollo de esta discusión, por eso es que esta discusión está absolutamente conectada con el debate de la Ley de Comunicación y por eso ese anclaje a los convenios internacionales que el Ecuador ha ratificado y que no ha ratificado, es tan importante. A mí me alegra muchísimo, les tomo la palabra a los asambleístas de bloque gobiernista, que hoy de manera unánime, votaron por el no archivo del proyecto, eso me da muchísimas esperanzas sobre el desenlace de la Ley de Comunicación, porque esa misma vara es la que hay que aplicar en la Ley de Comunicación. Pero me parecería un terrible mal antecedente que no se aplique esos mismos estándares al hablar de la Comisión de Angostura, Comisión que yo, absolutamente coincido con muchos de ustedes, ha sido una Comisión que no ha hecho su trabajo, que ha dilapidado más de doscientos sesenta mil dólares, que lamentablemente no ha permitido que los ecuatorianos realmente podamos conocer la verdad de lo que ocurrió alrededor del tema Angostura. En síntesis, creo e insisto, cuando se trata de protección de los derechos fundamentales, en el Estado democrático constitucional de derechos, de justicia, que es el Ecuador, no puede haber posiciones diferentes entre oposición y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

gobierno, tenemos que partir de las mismas premisas constitucionales y éticas, debemos construir nuestro discurso desde esas mismas premisas y por eso no caben dobles discursos como bien dijeron hace un momento, me parece que Marisol Peñafiel, no cabe doble discurso, aquí no podemos tener posiciones ambiguas o los derechos fundamentales se respetan o la libertad de expresión se respeta o el derecho que tenemos los ciudadanos a criticar a los gobiernos se respetan, un derecho fundamental o sencillamente estamos teniendo un doble discurso que finalmente hizo juego al autoritarismo de antaño y puede hacer juego y hace juego al autoritarismo del presente. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Dora Aguirre.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señora Presidenta, señores, señoras asambleístas: Desde el primero de marzo de dos mil ocho, el mundo entero se quedó con la idea clara de que Ecuador es un país nuevo, altivo y soberano y que tiene un Presidente que defiende y defenderá con gallardía la dignidad de nuestro pueblo y de nuestro país. A raíz del incidente en Angostura, se decidió crear esta Comisión, una Comisión encargada de investigar todos los hechos que sucedieron aquel día. Recordemos que se les pidió elaborar un informe. Recordemos que, al ser un informe, está supeditado a réplica, defensa y contrapostura por parte de los implicados, ya que dicho informe, como su nombre lo dice, es una información investigada, pero no contrastada con la contraparte cuestionada o investigada que puede tener elementos de defensa o de justificación y al brindarles amnistía y protección puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

sentirse como que el informe es una verdad absoluta. En el debido proceso y en materia procedimental penal, es en el proceso y acaso en la audiencia final, donde todas las evidencias recopiladas se actúan y se constituyen recién ahí en pruebas. Por ello, no siendo un proceso judicial el de la Comisión y menos teniendo el carácter de sentencia; es menester recordar que éstas pueden ser impugnadas, replicadas y judicializadas, sino han sido procesadas conforme a derecho. La información de la Comisión al ser judicializada y comprobada, podrán culpabilizar a los implicados o declararlos inocentes. La Comisión tiene el carácter meramente informativo, el informe deberá ser investigado y contrastado por la justicia, por el Fiscal y en la dicha contrastación el derecho a la defensa deberá permitir que los supuestos implicados puedan defenderse y presentar elementos de descargo. Las investigaciones que realice la Comisión son evidencias simples que no constituyen prueba alguna, para que éstas se constituyan prueba deberán ser investigadas por la autoridad. El informe de Angostura no entrega mayores elementos que permitan considerar siquiera alguna implicación, como es el caso de la compañera María Augusta Calle, más aún cuando en el texto hacen referencia a datos como: por investigar, por comprobar, cuando la investigación de ellos debería ser clara, contundente, de lo contrario, me queda la sensación amarga de que a la Comisión le ha faltado tiempo para la investigación. Al carecer de valor probatorio el informe, mientras no se judicialice e investigue, no se puede sancionar ni moral ni judicialmente a nadie, pues esto es indefensión jurídica de los supuestos implicados. Manifiesto mi preocupación por los daños morales que ya han ocasionado, en este caso, a nuestra compañera María Augusta Calle, que ha sido estigmatizada en múltiples ocasiones por expresar públicamente su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

posición política e ideológica y en tono alto defender los derechos de las personas en general, de los pueblos, de los trabajadores, de los sectores más desfavorecidos, confrontando con ello a los tradicionales grupos de poder que hasta hace poco, tenían carta abierta para irrespetar, para maltratar, para agredir, para perseguir, para injuriar, para calumniar y hostigar a personas como María Augusta ó a dirigentes de organizaciones de lo cual podemos dar muy buena fe. Con esto quiero decir, compañeros y compañeras, que considero que hay que hacer un debate profundo y reflexivo y que tenemos que hacerlo con profunda claridad y transparencia y con esto solo dejar claro que estaremos abiertos a una discusión y a un debate de altura para llegar a un acuerdo, pero en ningún caso permitir que un informe de esta magnitud, que no creo que haya llegado a finalizar su proceso, pueda causar daños irreparables como ya los está causando. Mi solidaridad con María Augusta Calle. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Gido Vargas.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores de la República: Muy buenas tardes, con todas y todos, gracias por otorgarnos la palabra. Como legislador de la provincia de Sucumbíos, es de vital importancia hacer uso de esta palabra para poder también manifestar lo que realmente vive la provincia de Sucumbíos en frontera. Es verdad, y esta es la gran realidad que este pueblo querido de Sucumbíos y nuestros pobladores del cordón fronterizo, han sido, en muchas de las ocasiones, sacrificados; han sido, inclusive, corridos en sus hogares por este tipo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

de incursiones, por este tipo de invasiones que se dan en nuestra provincia de Sucumbíos. Y con todo el respeto y consideración yo sí voy a hacer énfasis a este proyecto, a este proyecto de ley que se viene brindando el espacio para que protejan o proteger con inmunidad efectivamente a los Comisionados que “se creen que investigaron la realidad de Angostura”. Eso a nosotros como legisladores y como ciudadanos que vivimos en nuestro sector, sí estamos aquí para defender puntualmente los intereses de la Amazonía ecuatoriana y de la frontera. Es así que, ¿quién garantiza efectivamente que esta Comisión que investiga el caso Angostura, vaya a garantizar y a decir la realidad en este tema, quién garantiza esto? Pero para esto nosotros queremos con la anuencia del Parlamento ecuatoriano, otorgarles la inmunidad violando la Constitución de la República. Por favor, señores jurisconsultos, señores abogados, doctores en Jurisprudencia. Derecho Constitucional, les invito a que revisemos la Constitución, este humilde amazónico no es abogado, pero con todo el respeto y consideración, pido que dé lectura, señora Presidenta, a través suyo a la Secretaría, el artículo dos dieciséis de la Constitución, si lo faculta, Presidenta, para que vayamos haciendo un análisis que realmente sea de bien para nuestro país, para la patria ecuatoriana. Gracias, señora Presidenta.-----

SEÑORA PRESIDENTA. Siga, señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. “Artículo 216. Constitución de la República del Ecuador. Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

derechos humanos. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley”-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, señor Secretario. Compañera Presidenta, compañeros legisladores: Ahí está claro y preciso, no lo digo yo, lo dice la Constitución, para quienes realmente está facultando el fuero de Corte, esa es la inmunidad, pero sin embargo, hoy queremos camuflar de cualquier manera que sea, señorcitos de la Comisión que investigaron el caso de Angostura, ¿qué tiene que estar? Efectivamente garantizadas la tranquilidad, la calma, lo que ni nosotros como legisladores del pueblo, que nos han elegido en cada una de las provincias a nivel nacional, a lo mejor ni el fuero de corte nos salva, muchos han pedido hasta inclusive levantamiento del fuero de Corte para enjuiciarlo acá y ¿eso será justo, compañeros legisladores? Es por eso que este Legislador y el bloque Sociedad Patriótica, jamás vamos a respaldar este ámbito inconstitucional, es así que como Sociedad Patriótica, como un hombre campesino, como un hombre fronterizo que hemos vivido el impacto de la guerra, sin culpa nosotros, no podemos darle este espacio. Es por eso que en días anteriores fui parte incondicional del fortalecimiento del proyecto de resolución, donde se declare el estado de excepción en todas las provincias como son Sucumbíos, Carchi, Imbabura, Esmeraldas, incluimos a Santo Domingo de los Tsáchilas, porque ahí están los delincuentes, a estos hay que capturar pues, a estos hay que darles como se merecen, por eso y ojalá mañana me sigan amenazando como siempre lo han hecho, pero jamás correré, jamás correré, vivo desde la edad de tres años allá, pero jamás vamos a huir porque decimos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

verdad y vamos ahí a contrarrestar a la delincuencia, vamos a contrarrestar a los insurgentes, a la guerrilla de las FARC, con todo respeto y consideración, sin miedo, porque aquí sí lo vamos a decir, porque aquí los principales actores de todo este proceso, son ellos. Quién envió pues, el primero de marzo que amanezcan ahí en Angostura en nuestro país, pregunto a los guerrilleros, ¿quién los envió?, ¿cómo así ingresan a nuestro país libremente?, ¿quién controla el cordón fronterizo? Este ciudadano le dice la verdad al pueblo ecuatoriano, pero sin duda, sin duda, mañana o pasado ha de amanecer muerto este ciudadano, pero he de morir por la realidad, pero no para tapar este tipo de cosas, peor para levantar, a lo mejor, un voto para que esto sea una ley y que proteja a estos investigadores, que para mí, me queda mucha duda, compañera Presidenta y por eso en el artículo tres, mire lo que dice del proyecto: “La Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el primero de agosto, de marzo del dos mil ocho, tendrá que mantener absoluta reserva toda información que haya logrado documentar”, ¿por qué? Aquí tiene que rendirnos cuenta esta Comisión, por favor, nosotros somos legisladores y fiscalizadores, tenemos que nosotros pedirles que comparezcan, no vamos a votar ciegamente. Aquí tienen que comparecer a que digan qué han hecho, tienen que entregarnos los informes, eso quiero saber como Legislador amazónico y fronterizo, pero jamás, eso si no se ha hecho llegar, aquí hay cuatro hojas, queremos el informe completo, a ver quiénes son los actores principales de este proceso y ahí estaremos seguros que el trabajo que lo hicieron realmente fue apegado a la verdad, pero si no hay esto, de qué verdad podemos hablar. Es así que ciudadanas y conciudadanos.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, señora Presidenta. Sí quiero decirles, compañeros legisladores, que la ley que se suspendió también va pegado a esto y esto no se permitió debatir, porque aquí tiene que haber un amplio debate, acaso que hay que iniciar un proceso de prueba, que cuántos legisladores estamos a favor de esta ley. Aquí tenemos que debatir, si es posible las veinticuatro horas del día para que una ley sea realmente constructiva para el país y no solamente con intenciones políticas. ¿Qué pasaría si este gobierno termina los cuatro años, viene otro gobierno, investigamos el proceso y estos de la Verdad no han dicho la gran verdad, cómo quedamos ahí?, ahí viene el problema y la preocupación, porque no podemos tapar, a esto hay que cogerlo en el escenario que sea para que nos digan la gran verdad.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Muchas gracias, mi querida Presidenta, compañeras y compañeros legisladores. Buenas tardes.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Armando Aguilar.-----

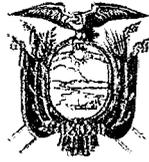
EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Compañera Presidenta, colegas asambleístas: En esta mañana y tarde, hemos discutido dos proyectos de ley en primer debate. Se han dado muchos aportes desde el ámbito de vista jurídico, constitucional y doctrinario, pero es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

necesario que distingamos que los dos proyectos son de carácter muy diferente. En el de la Comisión de la Verdad se pretende establecer indicios sobre hechos que alarmaron la conciencia pública del Ecuador, sobre hechos que hoy todavía son motivo de dolor, de angustia y de llanto en muchas familias. La Comisión de la Verdad aún no ha hecho público su informe, precisamente, porque detrás de ese informe hay, supuestamente o posiblemente involucrados grandes poderes económicos y políticos, detrás de ese informe hay personajes que gozan de influencia en las distingas esferas del poder público. Por eso, esta Asamblea, el Pleno de esta Asamblea rechazó con un no rotundo el archivo de la ley que otorgaría inmunidad a los miembros de la Comisión de la Verdad. Porque debemos recordar a un funcionario de un gobierno nefasto que dijo, sin ningún tapujo, sin ningún miedo de conciencia, que a los subversivos había que matarlos como a los pavos, la víspera y creo que ese gobierno nefasto, así procedió con aquellos que participaban en las organizaciones sociales, en las organizaciones sindicales y claro, como eran luchadores populares, se los clasificó o catalogó como subversivos y se atentó contra sus derechos, se atentó contra la vida de aquellos. Pero esta Comisión, la que hoy en la tarde estamos discutiendo, ya ha presentado el informe, un informe de marras, un informe que lo único que hace es recoger artículos de prensa, un informe que lo único que ha hecho es recopilar fotografías. Cómo podemos otorgarles a través de una ley inmunidad, si ese informe ya ha sido divulgado, si se trata de proteger la inmunidad a quiénes todavía tienen temor y justo temor de hacer público un informe que de hecho y aquí lo han dicho en forma reiterada y con argumentos y fundamentos jurídicos, este informe solamente va a recoger indicios de una posible responsabilidad penal y serán los jueces competentes, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

base a una investigación que desarrolle y que tiene que desplegar el Ministerio Público, los que ojalá logren establecer responsabilidades penales y sancionar, pero los jueces competentes, no la Comisión de la Verdad. Y en el caso de Angostura, lo que se pretendía es que se realice una investigación objetiva de un hecho que fue víctima el Estado ecuatoriano, un hecho de agresión, de atentado a la soberanía del Estado al territorio nacional, a la provincia de Sucumbíos, pero nada dice de aquello ese informe, lo único que hace es recoger los artículos de prensa, recoger inclusive, la misma posición del gobierno invasor, del gobierno que atentó contra nuestra soberanía, del gobierno colombiano. Por eso rechazo ese informe y, más aún, rechazo porque se trata de involucrar de manera injusta, arbitraria, sin fundamentos a una compañera luchadora, comprometida toda su vida con las clases sociales, con las clases populares, con los sectores obreros, como la compañera María Augusta Calle. Ese informe tiene mi más absoluto rechazo, porque no se ajusta a la verdad, porque no se sustenta en fundamentos, objetivos o en pruebas fehacientes, sino en supuestos y en fotografías y en artículos de prensa. Por eso los dos proyectos de ley son diametralmente diferentes, por ello es que la mayoría de asambleístas estamos de acuerdo y eso lo vamos a reflejar en el segundo debate, en conceder la amnistía, la inmunidad, perdón, a la Comisión de la Verdad. Pero, particularmente y como sucumbiense, me opongo a que se les otorgue inmunidad a los de la Comisión de Angostura, porque no han realizado un trabajo adecuado, no han realizado un trabajo sustentado en hechos y en recopilación de información, veraz, objetiva, a lo mejor, creo que ni siquiera visitaron el lugar de los hechos, ni siquiera visitaron Sucumbíos, por eso es un informe parcializado, es un informe subjetivo, es un informe que ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

está publicado, entonces de qué inmunidad podemos hablar. Las leyes, nosotros sabemos como asambleístas, que las leyes no tienen carácter de retroactivo, las leyes rigen a futuro y, por lo tanto, si ese informe ya fue publicado, mal haríamos en otorgar inmunidad sobre hechos ya consumados, por eso es que no estoy de acuerdo en que a la Comisión de Angostura se les otorgue, a través de este proyecto de ley, la inmunidad que ha sido presentada por la Comisión. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Ulloa Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Muchas gracias, señora Presidenta. Debo iniciar mi intervención tomando lo que muchas veces escuchamos en la calle del pueblo llano, cuando nos meten en un mismo saco a todos y cada uno de los que hacemos actividad política y en donde nos dicen, entre otras cosas, que los políticos decimos verdades a medias, medias verdades, mentiras convertidas en verdad o verdades transformadas en mentiras. Debo iniciar recogiendo esto porque es necesario que no perdamos de vista lo que el pueblo ya no siente frente a lo que significa defender su patria, en este caso lo que significa garantizar la soberanía nacional. Estamos debatiendo un proyecto de ley, en primera, sobre la inmunidad y protección para la comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el primero de marzo del dos mil ocho y eso, fundamentalmente, tiene que ver con la defensa de la soberanía nacional. Si nosotros dejamos en primera instancia sentado esto debemos, entonces, también decir aquí para que también el pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

ecuatoriano conozca, que la defensa de la soberanía nacional pasa por una adecuada política exterior y en esto he estado personalmente muy preocupado de las ambigüedades que se están manejando en política exterior en el Gobierno actual. Es por eso que he señalado una serie de preguntas al señor Canciller de la República, una serie de preguntas al señor Ministro de Gobierno, porque resulta realmente contradictorio y sorprendente que por un lado el Presidente de la República señale que, efectivamente, una serie de acuerdo especialmente suscritos con los Estados Unidos de América son inconvenientes para el país, atentatorios para la soberanía nacional y, sin embargo, el Canciller de la República, el Ministro de Gobierno vuelven a suscribir documentos que, efectivamente, ratifican ese tipo de atentados. Nos estamos olvidando de decir aquí con claridad y firmeza que detrás de todo esto, de este atentado a la soberanía nacional perpetrado en Angostura, está la injerencia de una potencia mundial a partir de su geopolítica que establece cómo proteger sus intereses puntuales. Ya el maestro Guayasamín fue muy sabio cuando en este mural que preside este hemiciclo, recogió precisamente la figura de aquellos que, en forma tenebrosa, manipulan las riendas para a tentar permanentemente contra los derechos humanos y atentar contra la soberanía nacional, y ahí está la Central de Inteligencia Americana, eso es lo que no debemos olvidarnos, compañeros y compañeras. Aquí se habla que se ha despilfarrado doscientos sesenta y seis mil ochocientos dólares por parte de esta Comisión, debemos recordar que esta Comisión fue producto de un Decreto Ejecutivo del presidente Rafael Correa, creo que es conveniente también que aquí se diga de manera amplia, cómo se va a actuar a futuro y no se tenga en el cajón del olvido un importante informe sobre los abusos que cometió la Base de Manta, abusos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

donde, entre otras cosas se desaparecieron a humildes pescadores de Manabí; en donde también, producto de la injerencia norteamericana, desesperados ecuatorianos y ecuatorianas que creyeron en el famoso sueño americano y cayeron en las redes del coyoterismo, también fueron desaparecidos en alta mar por este tipo de injerencias norteamericanas y que bien o mal esta Comisión lo dice, cuando señala que el convenio de la Base de Manta, firmado supuestamente para el control del narcotráfico, se ocupó de desaparecer ecuatorianos y cuando actuó en forma independiente, los servicios de investigación ecuatorianos duplicaron las capturas en cuanto al sistema del narcotráfico. Es por eso que el presidente Correa en UNASUR antes que se inicie la Cumbre de Bariloche, dijo que la DEA era cómplice de los narcotraficantes. Sin embargo, nos sorprende efectivamente que el señor Canciller de la República renove esos convenios, los perfeccione, mantenga la prueba del polígrafo, etcétera, etcétera. Esta Comisión de alguna manera dice acá, que el financiamiento externo otorgado como cooperación, determinó el sometimiento de los mismos a los intereses de terceros países. Es necesario, efectivamente, no que conozcamos verdades a medias o medias verdades, sino que el Ecuador empiece a transparentarse y denunciemos este tipo de cosas, pero aparte de denunciar, actuemos en forma coherente, no manejemos un doble discurso, tengamos precisamente coherencia en cuanto a lo que significa el manejo de política exterior y defendamos la soberanía nacional con firmeza. En las conclusiones de este documento, entre otras cosas y en las recomendaciones dice, los convenios internacionales firmados por el país, deben ser negociados y firmados cumpliendo con todas las legalidades y actividades vigentes a nivel de Constitución. Nosotros creemos que eso debe respetarse, efectivamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

aquí deben debatirse ese tipo de cosas para que salgan a la luz los intereses de la geopolítica internacional y no guardemos cómplice silencio, esta Asamblea se pronunció en dos ocasiones frente a lo que significaba la instalación de las siete bases norteamericanas en Colombia; sin embargo, pese a los exhortos, después ya no se ha dicho nada por nada...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. ...parte del Gobierno Nacional. Concluyo entonces, señalando que, efectivamente en el segundo debate requerimos que el informe sea mejorado con el objeto de poder profundizar sobre estos temas y para que no quede en el cajón del olvido y del archivo, una comisión que por mandato constitucional debió haber estado ya funcionando y que hasta ahora no se hace nada y que tenía que ver precisamente con qué había hecho la Base de Manta en el Ecuador. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Zobeida Gudiño.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO ZOBEIDA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Hace rato se escuchaba aquí en este Pleno de la Asamblea, decir que tenemos doble discurso quienes somos parte de la bancada de Movimiento PAIS, porque pedimos efectivamente que la Comisión de la Verdad tenga la situación de inmunidad y que ahora en el caso de Angostura decimos que quienes son parte de esta Comisión no deben tener ese derecho de inmunidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

Es que hablar del caso de la Comisión de la Verdad es una cosa totalmente distinta con lo que tiene que ver la Comisión de Angostura. En la Comisión de la Verdad se habla de crímenes de Estado comprobados en los tiempos de dictadura de nuestro país y de desapariciones de personas que hasta el día de hoy sus familiares lloran y reclaman y claman por justicia, de aquellas personas que desaparecieron y que ni siquiera pudieron darles sepultura. Decir que el informe de Angostura para nada nos satisface, porque creemos que se ha recogido solamente las noticias de los medios de comunicación y más no se ha hecho un trabajo investigativo de qué sucedió realmente en Angostura, de cuál es la verdad detrás del caso de Angostura, cuánta participación tuvieron ahí los militares de Sociedad Patriótica para también decir que solamente se tiene que recoger el informe de inteligencia militar y policial del Ecuador y de Colombia. Creemos que va mucho más allá, que no solamente se tenía que haber recogido en esta Comisión aquellas ideas del señor Balda de Sociedad Patriótica, quien ha venido calumniando desde aquel tiempo que hubo el problema en Angostura y lo digo, compañeros, con conocimiento de causa, porque aquí no vengo a hablar de memoria. Sociedad Patriótica en tiempo de campaña en mi provincia, de manera sucia, botó pasquines diciendo que Zobeida Gudiño estuvo participando del evento de la Coordinadora Continental, cuando ni siquiera tuve la oportunidad de llegar y que me hubiese gustado estar presente, porque sí respeto las ideologías de cambio en Latinoamérica, de transformación en Latinoamérica, decirles, entonces, que no hay justificación para los más de doscientos mil dólares que efectivamente tuvo la Comisión para decir la verdad. Y que nosotros sí queremos que se esclarezca lo que pasó en Angostura, pero que se diga con fundamentos de hecho y de derecho qué sucedió para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

involucrar a María Augusta Calle y a otras personas que están involucradas en este caso de Angostura; que se diga qué pasó con Silva, que durante todo el tiempo las fotografías está acompañado de Inteligencia de Colombia, de mujeres y hombres que fueron paramilitares y que estaban en nuestro país antes de que se dé el bombardeo en Angostura, y sí defendemos la posición patriótica de este Gobierno que en su momento salió a defender el que se haya violado nuestra soberanía, y claro que fue, como decía la compañera Dora Aguirre, una conmoción internacional cuando se violó nuestro espacio aéreo y cuando se bombardeó en nuestro territorio, en la provincia de Sucumbíos. Nosotros no estamos diciendo que tenemos lazos con las FARC, ese es un problema de Colombia y, por lo tanto, Colombia debe resolverlo. Qué pena escuchar hoy aquí a la oposición que quieren que el Estado ecuatoriano siga cuidando esa frontera cuando no es nuestro problema y, sin embargo, el Estado ecuatoriano ha invertido millones de dólares teniendo a nuestros militares y arriesgando sus vidas en un problema totalmente ajeno que no es nuestro, sino de Colombia. Los yanquis no estuvieron en Manta por casualidad para controlar supuestamente el narcotráfico en Latinoamérica, estuvieron ahí estratégicamente para acallar la voz de los pueblos latinoamericanos que hoy se han levantado y que le dijeron a los yanquis: basta que sigas poniendo tus garras de águila en Latinoamérica y rompimos aquellas cadenas de esclavitud de los yanquis en Latinoamérica y que hoy contamos con gobiernos revolucionarios en Latinoamérica. A eso llegaron los yanquis a la Base de Manta, a eso aupados de la oposición corrupta de nuestro país, de la derecha oligárquica que lo que ha querido es seguir siendo servil del Fondo Monetario y del BID. Nosotros aquí haciendo eco de las palabras de Dolores Cacuango, quiero decir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 024

que los revolucionarios y los luchadores populares, somos como la paja del páramo que se arranca y vuelve a crecer, porque hemos llegado a los corazones del pueblo ecuatoriano y en cada uno de aquellos que ayer eran pisoteados, hoy hay un revolucionario con una convicción de cambio en este país, con una convicción de transformación y de buscar días mejores para todas nuestras nuevas generaciones. Aquí, cuando hablamos de Angostura debemos hacerlo de manera responsable, ese informe irresponsable realizado con investigaciones que vincula a personas con grupos armados irregulares de Colombia, tratando de dar a conocer a la colectividad lo malo que somos ahora nosotros, decirles que respetamos toda forma de lucha de los pueblos de Latinoamérica y que por eso, no se nos puede tachar de subversivos o guerrilleros en el Ecuador, amamos la paz, luchamos en contra de la guerra. Pero aquí nosotros sí queremos decir que no se puede culpabilizar a las personas que han demostrado en sus actos públicos ser honestos, consecuentes con el proceso de cambio que vive nuestro país. Por eso es que hemos dicho que no se merece esta Comisión tener el derecho a la inmunidad, porque aquellas personas afectadas tienen derecho a defenderse, María Augusta Calle ha demostrado su transparencia en los actos públicos del país al igual que los demás involucrados y, por lo tanto, deben tener derecho a defenderse y a decir la Comisión con fundamentos y pruebas, porqué se dice que ellos han sido responsables o vinculados con la guerrilla de las FARC. Compañeras y compañeros seamos conscientes de lo que se está tratando en la Comisión de Angostura y seamos solidarios con los pueblos que luchan por liberarse del yugo yanqui, por liberarse de las cadenas opresoras de los pueblos que hoy dicen ser potencias, pero que juntos los pueblos de Latinoamérica el día de mañana haremos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 024

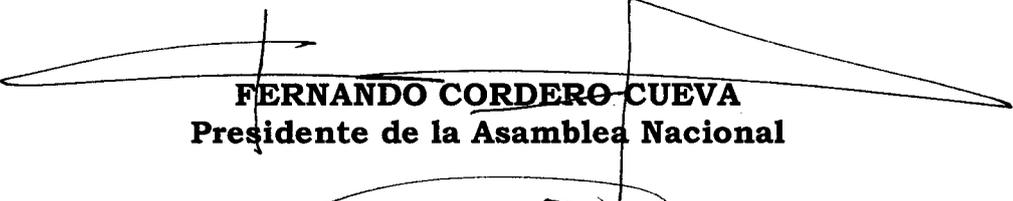
realidad ese sueño de Bolívar de la patria grande. Gracias, compañeras y compañeros.-----

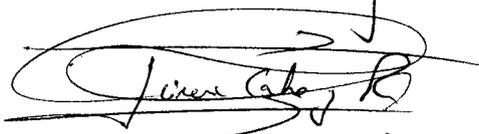
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, voy a suspender el debate, oportunamente se les convocará para continuar con el Orden del Día, quedan pendientes todavía dos puntos en el Orden del Día. Muchas gracias. -----

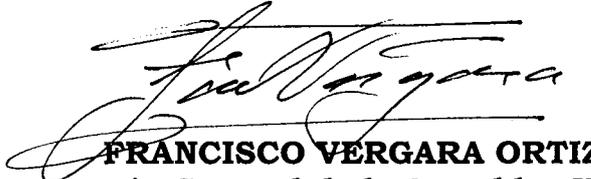
EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores asambleístas, queda suspendida la sesión, señora Presidenta. --- -----

VII

La señora Presidenta suspende la sesión, cuando son las dieciocho horas.-----


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional


IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional